

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: 4121.010.5.1.188.030442 Rad. Padre: 202141460400017594

> allias Nov. 18 3:50

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ Secretaria de Gobierno Alcaldía de Cali Avenida 2N – No. 10 – 70 Piso 3

Asunto: Otorgamiento de Viabilidad Jurídica al proyecto de acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo

El proyecto de acuerdo citado en referencia, proveniente de la Secretaria de Bienestar Social, tiene por objeto la manifestación político-administrativa y social de promover y garantizar los derechos de las mujeres en Santiago de Cali, mediante lineamientos y medidas que garanticen el avance en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Especial de Santiago de Cali de conformidad con el Plan de Acción Decenal diseñado para tales efectos.

Como parte del estudio jurídico, este despacho administrativo procederá con el siguiente orden argumentativo: 1. Breve reseña sobre políticas públicas; 2. Análisis jurídico a la exposición de motivos del proyecto de acuerdo del asunto de conformidad con los ciclos de política pública; 3. Análisis jurídico al articulado del proyecto de acuerdo del asunto de conformidad con los ciclos de política pública; y 4. Conclusión.

1. Reseña sobre políticas públicas

Las políticas públicas son instrumentos de intervención pública a largo plazo. Su propósito es el de transformar una problemática relevante o realidad social compleja que aqueja a la comunidad política objeto de jurisdicción del Estado. Para ello, la Administración Pública, con apoyo de la sociedad civil, se encarga de movilizar su aparato administrativo, técnico, financiero y humano para llevar a cabo el objetivo colectivo de la política pública¹.

La materialización de ese objetivo colectivo presupone agotar todo el ciclo de la política pública. Este ciclo consiste en la realización de un conjunto de fases que se dinamizan cronológica y lógicamente entre sí.

¹ Sobre el alcance conceptual de las políticas públicas puede verse, entre otros: ROTH A.-N., 2002, Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación, Ediciones Aurora, Bogotá; EVERT VEDUNG. "Public Policy and Program Evaluation". Transaction Publishers. New Jersey, 2009; SALAZAR, CARLOS. "Políticas públicas & think tanks". Konrad Adenau Stiftung. Bogotá, 2008.

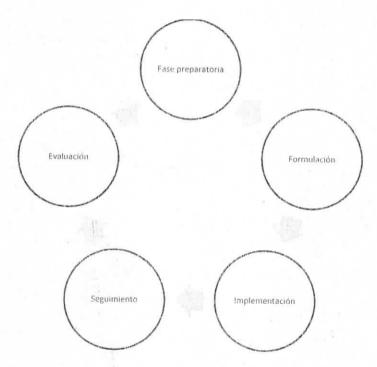


Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: 4121.010.5.1.188.030442 Rad. Padre: 202141460400017594

Esta comienza a partir del diagnóstico de la situación problemática y termina con su seguimiento y evaluación. En el intermedio de estos dos extremos están las fases de formulación e implementación de la política pública². Lo anterior se puede observar en la siguiente gráfica:



Como se puede advertir de la anterior gráfica, el ciclo de toda política pública implica una retroalimentación. Para efectos de entender esta relación cíclica, se pasa a continuación a decantar, someramente, las principales características de cada una de estas fases:

a) Fase preparatoria. Esta fase tiene como propósito recabar información relevante sobre la situación problemática objeto de la agenda pública. Por tanto, en esta fase se adelanta un diagnóstico integral de la realidad social relevante. Esto presupone contar, por un lado, con mecanismos de participación ciudadana, y por el otro, servirse de la metodología del árbol de problemas para efectos de identificar las causas y consecuencias de la situación problemática.

² Sobre el ciclo de políticas públicas puede verse la Guía Metodológica del Distrito Capital, disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_la_formulacion_pp_wf_1.pdf Av. 2 Nte. #10 - 70 Edif. CAM PISO 9 Teléfono: 6617084



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

> Fecha: 2021-11-17 TRD: 4121.010.5.1.188.030442 Rad. Padre: 202141460400017594

b) Fase de formulación. En esta fase se precisan e identifican, de acuerdo con lo recabado en la fase preparatoria, los objetivos generales y específicos de la política pública y el conjunto de intervenciones que apuntan a lograr esos objetivos. En virtud de lo anterior se elaboran los planes de acción. Estos planes de acción, a su vez, se caracterizan por contener los siguientes elementos: i) se definen los indicadores de resultado; ii) se establecen los productos que permiten alcanzar los resultados; iii) se programan anualmente los productos à ejecutar o recibir; iv) se estiman los costos indicativos de los productos; y v) se definen los tipos de línea de acción a atender.

- c) Fase de implementación. Con base en los planes de acción formulados, se empieza con la fase de implementación por medio de la ejecución de contratos estatales. Esto requiere contar con proyectos de inversión viabilizados por la oficina de planeación y afectar el presupuesto de gastos a través de compromisos.
- d) Fase de seguimiento y evaluación. Esta fase se caracteriza por implementar rutinas de seguimiento y evaluación a la fase de implementación de la política pública. Esto supone adelantar un seguimiento y evaluación anual sobre cada una de las metas condensadas en los indicadores de la política pública. Con base en ellos se valoran los indicadores de resultado, esto es, los impactos que los productos han producido sobre la realidad social relevante. Lo anterior debe permitir hacer ajustes a la fase de implementación

Dicho esto, se puede concluir que las políticas públicas se inscriben dentro de los instrumentos de programación presupuestal y de planificación de mediano plazo de los entes territoriales. Esto quiere decir que la formulación y/o implementación de toda política pública debe reflejarse, por un lado, en los programas e indicadores de producto de los Planes de Desarrollo Territorial, y por el otro, ser parte de la lógica del Plan Indicativo y del Plan Operativo Anual de Inversiones. Con ello se asegura que las metas de producto de las políticas públicas estén costeadas y financiadas por año a efectos de lograr intervenciones públicas concretas mediante la afectación de compromisos presupuestales de cada una de las vigencias fiscales.

Bajo ese orden de ideas, este organismo, a continuación, se encargará de realizar el análisis a la iniciativa del asunto bajo el prisma del ciclo de políticas públicas.

2. Análisis jurídico a la exposición de motivos del proyecto de acuerdo del asunto de conformidad con el ciclo de políticas públicas.

Partiendo del hecho, que la exposición de motivos del proyecto de acuerdo es la



Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17 TRD: 4121.010.5.1.188.030442

Rad. Padre: 202141460400017594

justificación jurídico fáctica del mismo, es claro que la evaluación de este componente se enmarca dentro de la fase preparatoria del ciclo de políticas públicas. Por esta razón, la valoración jurídica de este componente se realizará conforme a las variables que comprenden a esta fase.

2.1. Fase preparatoria

Como se mencionó con antelación, la fase preparatoria del ciclo de las políticas públicas se caracteriza por contener un diagnóstico integral de la situación problemática. Que sea integral significa que el diagnóstico debe recoger cada una de las variables que la aquejan en cuanto a sus causas y consecuencias. Por esta razón se puede afirmar que la fase preparatoria es también sinónimo de planeación. Pues, debe haber un conocimiento claro de la realidad social relevante.

En ese sentido, todo diagnóstico, para que sea eficaz y eficiente, debe comprender, por lo menos, las siguientes variables a saber: i) debe contar con soportes técnicos, esto es, con estudios de carácter cuantitativo y cualitativo en torno al árbol de problemas³; ii) debe comprender un análisis de los antecedentes de las posibles intervenciones de carácter estatal; iii) debe fundamentar jurídicamente la intervención de las autoridades estatales; iv) debe contar, según el caso, con los aportes de las entidades, sectores, organizaciones y ciudadanos interesados en la ejecución de la política pública; y v) debe acreditar que la situación problemática solo puede ser impactada mediante un modelo de intervención pública a largo plazo.

Ahora bien, también es necesario precisar que este diagnóstico puede ser el resultado de dos (2) tipos de situaciones. La primera, como el resultado de un trabajo inicial, es decir, producto de una intervención pública que apenas se piensa implementar; la segunda, como resultado de la implementación de una política pública que ya ha agotado su ciclo en el tiempo, pero que, dada la evaluación de los indicadores que la informan, ameritan adelantar una nueva intervención pública con base en los insumos recogidos en la primera intervención.

Esta es, precisamente, la situación que se advierte en el presente caso. Pues se observa que desde el 2010 el Distrito de Santiago de Cali cuenta con una política pública para las mujeres en cuanto a equidad de género e igualdad de oportunidades.

³ "El árbol de problemas es una herramienta para organizar las causas y consecuencias de una problemática [...] El problema central es una situación no deseada, es decir, una situación negativa que padece la comunidad en un momento determinado. (Un problema no es la ausencia de su solución, sino un estado existente negativo). Los efectos son situaciones que ocurren como consecuencia del problema central. Las causas explican los motivos por los cuales se está presentando el problema que se está analizando; la mejor manera de evidenciarlos es preguntándose cuál es el origen del problema". (DNP. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. "Guía para la construcción y estandarización de lacadena de valor". Versión 5.0 – enero 2017)

Av. 2 Nte #10 - 70 Edif. CAM PISO 9 Teléfono: 6617084



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

Sin embargo, se tomó la decisión de hacer una revisión de la misma en cuanto a la política pública como tal y a los instrumentos técnicos que la complementan. Por lo tanto, el diagnóstico a revisar por parte de esta oficina jurídica parte de una línea base que ya se ha decantado en el tiempo la cual será cotejada con los criterios expuestos con anterioridad.

2.1.1. Soportes técnicos de la iniciativa

Como se referenció previamente en el presente escrito, esta variable de la fase preparatoria del ciclo de políticas públicas se caracteriza por contener estudios de carácter cuantitativo y cualitativo en torno al árbol de problemas. Estos estudios pueden ser el resultado de investigaciones de lo que se logró decantar en la fase de seguimiento y evaluación de una política pública ya dada. Con base en esta información se formula una nueva política pública o se realizan ajustes a las existentes, según el caso.

Con base en lo anterior, en el caso que nos ocupa se observa que los soportes técnicos que justifica la presente iniciativa son el resultado de estudios de carácter especializado en torno a esta política pública para efectos de su actualización. En particular, son consecuencia de recomendaciones y aportes de las siguientes fuentes: i) evaluación a la Política Pública para las Mujeres del municipio de Santiago de Cali, realizada por la Universidad del Valle en el año 2016; ii) informe final de auditoría realizado por la Contraloría General de Santiago de Cali (vigencia 2016 – 2018); iii]) documentos técnicos provenientes de centros de investigación de la Universidad ICESI y de la Universidad del Valle; y iv) aportes de organizaciones idóneos en la materia como la Fundación Despacio, la Red Nacional de Mujeres Nodo Cali, Ecofeminisarte y Ecobarrio San Antonio y la Mesa Municipal de Mujeres. La sistematización de esta información estuvo liderada por el Equipo de Transversalización y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Equidad de Género⁴.

La sistematización de estos estudios técnicos responde a la atención pública sobre una determinada situación problemática, esto es, la existencia de desigualdades de género y discriminación hacia las mujeres en la sociedad caleña. Esta situación problemática tiene como causas, a su vez, injusticias de carácter económico, legales, culturales y simbólicas. Estas injusticias, a su turno, trae como consecuencia brechas de género, y, por tanto, exclusión y discriminación de orden material, simbólico y subjetivo. En ese sentido, observa esta oficina jurídica que se encuentra delineado el árbol de problemas que justifica la política pública.

⁴ Esta información se encuentra también desarrollada en documento anexo denominado: "Documento política pública para las mujeres en el Distrito de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades". Actualización para el 2º periodo de 10 años.

Av. 2 Nte. #10 - 70 Edif. CAM PISO 9 Teléfono: 6617084



Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

Este marco temático del árbol de problemas puesto de presente por la iniciativa se encuentra, igualmente, soportado por un diagnóstico que refleja el procesamiento de datos de carácter cualitativo y cuantitativo sobre la situación nacional y local de las mujeres en ámbitos como el político, educativo, cultural, laboral, sanitario, jurídico, territorial, seguridad y convivencia, conflicto armado, identidad y pluralismo. Así, la exposición de motivos muestra la situación de las mujeres en relación con: i) cargos de elección popular; ii) el acceso a la educación y las distintas causas que afectan este acceso; iii) el mercado laboral y la autonomía económica; iv) la salud física, mental, sexual y reproductiva; v) la violencia basado en género y acceso a la justicia; v) la vida en el sector rural y el conflicto armado; vi) la identidad y multiculturalidad, entre otros⁵. En consecuencia, es claro que la situación problemática, amén del diagnóstico realizado, demanda una intervención transversal.

2.1.2. Estado del arte sobre intervenciones públicas sobre la situación problemática o realidad social relevante

Esta variable de la fase preparatoria tiene como finalidad hallar y comprender los antecedentes de posibles intervenciones de carácter estatal sobre la política pública objeto de formulación o actualización. En ella se hace un análisis de los instrumentos de planeación vigentes que estén directamente relacionados con la temática. Gracias a esta clase de aproximación se puede, entre otros, establecer líneas base como punto de partida para una nueva intervención pública y la manera adecuada de atenderlas a raíz de las lecciones aprendidas.

En el presente caso, se observa que el estado de arte para la actualización de la presente política pública está condensado en el Acuerdo No. 0292 de 2010. Por medio de dicho acto administrativo se implementó la política pública de la mujer en el ente territorial en torno a la equidad de género e igualdad de oportunidades. Por tanto, el estado de arte de esta política pública se encuentra plasmada en los distintos programas, indicadores de producto, proyectos de inversión y planes de acción de los Planes de Desarrollo Territorial adelantados por las distintas administraciones durante su vigencia. Es a la luz de esta información que se pudieron realizar los estudios técnicos, recomendaciones y aportes discriminados en el anterior acápite.

Del mismo modo, la iniciativa hace mención a dos (2) clases de intervenciones públicas realizadas en el Departamento del Valle del Cauca que, desde luego, afectan a las mujeres de Santiago de Cali. Se trata de la Política Departamental para la Mujer y la Política de Atención a^rla Mujer Campesina e Indígena. Ellas constituyen, según

⁵ Esta información se encuentra también desarrollada en documento anexo denominado "Documento política pública para las mujeres en el Distrito de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades". Actualización para el 2° periodo de 10 años.

Av. 2 Nte. #10 - 70 Edif. CAM PISO 9 Teléfono: 6617084



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

la iniciativa, instancias rectoras de política de equidad de género para la ciudad.

Se refleja que la exposición de motivos hace referencia a algunas decisiones administrativas tomadas por el Concejo de Santiago de Cali cuyo campo temático cubre de manera directa o indirecta a las mujeres. Ciertamente, aspectos como la promoción del desarrollo integral de los asentamientos precarios en la ciudad (Acuerdo No. 0411 de 2017); el fomento a los derechos de la población LGBTI (Acuerdo No. 0461 de 2019); impulsar el desarrollo humano de las personas con discapacidad o movilidad reducida (Acuerdo No. 0197 de 2006); reconocer y promover los derechos de las comunidades afro, negra y palenquera (Acuerdo No. 0459 de 2019), entre otros, son una muestra de ello. Estos actos administrativos se traducen en intervenciones públicas por parte de los organismos de la Administración Distrital, por lo que la iniciativa debe estar en sintonía con ellas.

2.1.3. Fundamentación jurídica

Otra de las variables que sustentan a esta fase del ciclo de las políticas públicas es su fundamentación jurídica. Ello es claro puesto que bajo el Estado de Derecho toda movilización del aparato administrativo, técnico, financiero y humano de la Administración Pública presupone observar el principio de legalidad. Esto quiere decir que la formulación e implementación de una política pública por parte del ente territorial requiere que el mismo sea competente para ello. Por esta razón, en esta fase se deben recabar los fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios que habilitan y limitan el actuar administrativo.

En el caso concreto se observa que una de las razones por las cuales se llevó a cabo la actualización de la política pública de la mujer descansa, precisamente, en los avances legales y jurisprudenciales que se han expedido sobre la materia desde que se expidió el Acuerdo No. 0292 de 2010. Entre ellas se encuentran las Leyes 1413 de 2010, 1475 de 2011,1448 de 2011, 1719 de 2014, 1761 de 2015, 1822 de 2017, 1823 de 2017; los Decretos nacionales 4912 de 2011, 1314 e 2016, 154 de 2017, 1581 de 2017, 895 de 2017, 2252 de 2017; las sentencias hito de la Corte Constitucional en relación con la equidad de género como son las sentencias T- 646 de 2012, T-967 de 2014, T-022 de 2014, T-012 de 2016; T-735 de 2017, T-239 de 2018, T-243 de 2018 y T-438 de 2020⁶. Por esta razón, observa este organismo que la actualización de la política pública debe estar informada de cara a la evolución jurídica sobre la materia.

Especial mención merece la creación del "Pacto por la equidad para las mujeres".

⁶ Estas sentencias hito por parte de la Corte Constitucional son agregadas por este Departamento Administrativo. Sobre esta relación, puede verse: https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/constitucional-y-derechos-humanos/13-sentencias-hito-de-la-corte-constitucional



Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

Este constituye uno de los pactos formulados por el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022. El mismo tiene como objetivo el de fortalecer y promover los derechos de las mujeres a través de ocho (8) líneas estratégicas. Para tales efectos, el artículo 222 de la Ley 1995 de 2019 creó el Sistema Nacional de las Mujeres en donde se detalla quiénes la integran, cuáles son sus funciones y quiénes pueden fungir como invitados. De esta manera, aduce la iniciativa que la política pública objeto de actualización se puede beneficiar de dicho Sistema, sobre en todo, en cuanto a los recursos presupuestales que maneja.

En consecuencia, observa este organismo que se encuentra justificada la reestructuración de la política pública en razón de los nuevos instrumentos jurídicos e institucionales sobre equidad de género en el país.

2.1.4. Esquemas de participación ciudadana

En relación con este punto, téngase en cuenta que la Ley 1757 de 2015 ordena la participación de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Con ello se busca fomentar el principio de democracia participativa en la vida política y administrativa del Estado. Por esta razón la iniciativa del asunto debe estar presidida por esquemas de participación ciudadana.

Ahora bien, una lectura atenta de la Ley 1757 de 2015 por parte de este organismo le permite entrever que, en materia de control social a las políticas públicas, no existe un procedimiento administrativo de participación ciudadana propiamente dicho⁷. Antes bien, lo que hizo dicha ley, con base en los artículos 40, 103 y 270 de la Constitución, fue calificar el "control social a lo público" como un *derecho subjetivo*⁸. Esta calificación legislativa tiene importantes consecuencias jurídico prácticas en materia de políticas públicas puesto que da lugar, por parte de los ciudadanos, la posibilidad de ejercer ciertas facultades o poderes, y por parte del Estado, a cumplir ciertos deberes u obligaciones correlativos con el fin de hacer efectivo dicho derecho⁹.

⁷ Lo anterior, sin perjuicio de las leyes especiales que se expidan para regular alguna modalidad específica de control social a lo público. Así lo establece el artículo 63 de la Ley 1757 de 2015 al prever las distintas modalidades que puede revestir el control social, como las veedurías ciudadanas, las juntas de vigilancia, el control de los servicios públicos domiciliarios, entre otros.

⁸ Ley 1757 de 2015. Artículo 60. Inciso primero: "El control social es el <u>derecho</u> y el deber de los ciudadanos de participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados". (Se subraya).

⁹ Todo derecho subjetivo implica un "derecho a algo", lo cual da lugar, correlativamente, a un "deber a algo". Como bien lo señala el profesor Rodolfo Arango, los "derechos a algo implican las obligaciones de otros. La tesis de la correlatividad permite conocer la estructura del derecho a algo y la estructura de la obligación, y representarlas como correlativos jurídicos". (Arango Rivadeneira, Rodolfo. "El concepto de derechos sociales fundamentales". 2da Ed. Editorial Legis, Bogotá 2012. Pág. 25).



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

Estas facultades o poderes se traducen, de acuerdo con la Ley 1757 de 2015, en el derecho que tienen los ciudadanos de presentar observaciones a las políticas públicas (art. 62, literal b]) y de hacer su seguimiento y evaluación (art. 61). Esto con el objetivo, entre otros, de contribuir a mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia de las políticas públicas (art. 64, literal b]) y de poner en evidencia las posibles fallas que estas puedan tener a efectos de formular propuestas para mejorarla (art. 65, literal h]). Para ello, entonces, las autoridades estatales tienen el deber de brindar espacios útiles y pertinentes de participación para el logro de los objetivos que persigue ese derecho subjetivo.

Esos espacios de participación ciudadana pueden abarcar distintos grados de profundidad y legitimidad amén del esquema y los alcances que se pretendan conseguir. Así, como bien lo explica la Guía metodológica del Distrito Capital¹⁰:

"Durante las fases de la política pública, la participación ciudadana puede expresar su alcance en alguna de estas formas:

- 1. Informar: permite conocer a los participantes sobre los contenidos de un tema, una propuesta o una norma. En este sentido, la información únicamente circula en un sentido, el de los promotores de la política hacia la ciudadanía.
- 2. Consultar: los participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, sin que sus opiniones tengan necesariamente un carácter vinculante. Es decir, los diferentes actores ponen al servicio de la construcción de la política, su experiencia y conocimiento sobre el tema que se esté trabajando, pero esta información no necesariamente se incluye en la construcción de la política pública. En este caso la información va en doble vía: de los promotores de la política hacia la ciudadanía y de la ciudadanía hacia los promotores.
- 3. Concertar: es el acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una colectividad construyen la solución para un problema y determinan los medios para ejecutarla, o diseñan una estrategia que busque establecer acciones para atender un problema. En este sentido, la información va de los promotores de la política a la ciudadanía y de la ciudadanía hacia los promotores, hasta lograr un acuerdo".

[...]

En conclusión, una buena estrategia de participación ciudadana se reconocerá por: a) contar con unos espacios y mecanismos de participación adecuados a las necesidades de los actores y del territorio que involucra la política, b) reconocer las diferentes formas de organización y de expresión de la ciudadanía mediante estrategias de participación incluyentes en todas las fases de la política pública, c) el empoderamiento de la ciudadanía reflejado en el aumento y la calidad del conocimiento en los ámbitos de discusión de la política, d) la inclusión de los aportes ciudadanos en la política pública, e) el aumento del

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_la_formulacion_pp_wf_1,pdf Av. 2 Nte. #10 - 70 Edif. CAM PISO 9 Teléfono: 6617084



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

nivel de convicción y motivación de la importancia de la participación ciudadana en la política pública y f) el fortalecimiento del tejido social, del número de organizaciones o instancias de participación ciudadana, su movilización y su articulación con otras organizaciones".

En el presente caso, se encuentra plenamente acreditado la realización de espacios y mecanismos de participación ciudadana en torno a los propósitos de la actualización de la política pública del asunto. En la propuesta acordal se reflejan esquemas de consulta, socialización, diálogo y concertación entre distintos actores interesados en la situación problemática. Así, en dichos documentos se puede advertir la participación de ciudadanos y ciudadanas, instituciones públicas, el sector académico, organizaciones, asociaciones y fundaciones que promueven la equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en la ciudad¹¹.

2.1.5. Modelo de intervención pública a largo plazo

Esta variable tiene como objeto valorar por qué la estructura de política pública, como instrumento de planeación y acción de largo plazo, es la herramienta más adecuada para cambiar la situación problemática de cara a otras estrategias de intervención pública ordinaria con que cuenta la Administración Distrital, como son los programas y proyectos de inversión que se formulan en los Planes de Desarrollo y en los Planes Operativos Anuales de Inversiones (POAI) a cuatro (4) años.

Con base en lo anterior, la exposición de motivos refleja, por ejemplo, que la situación problemática: i) se inscribe dentro de una situación compleja (múltiples causas) que amerita su atención a largo plazo; ii) que la atención de la misma requiere la coordinación con otras entidades y actores sociales (trabajo intersectorial); iii) que la intervención de la Administración Pública demanda un enfoque integral (soluciones desde diferentes dimensiones: social, ambiental, económica, institucional); y iv) que el proceso de planificación de lugar a explorar escenarios futuros para la situación problemática (posibilidad de ajuste de los planes de acción en la fase de implementación). Por lo tanto, evidencia que la formulación e implementación de una política pública es el medio más adecuado para la generación de valor público.

Así las cosas, la iniciativa justifica que la actualización de la política pública requiere abordajes integrales e intersectoriales a efectos de superar "la dispersión de la gestión

¹¹ Sobre los actores que fueron parte del proceso de diagnóstico, consulta y diseño de la propuesta de actualización de la política pública del asunto también puede verse el anexo: "Documento política pública para las mujeres en el Distrito de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades". Actualización para el 2° periodo de 10 años.



Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17 TRD: 4121.010.5.1.188.030442

Rad. Padre: 202141460400017594

local caracterizada generalmente por intervenciones aisladas y reduccionistas". En atención a lo anterior, la exposición de motivos documenta cuáles son los temas pendientes, los retos y desafíos que plantea la actualización y la implementación de la política pública de género 2021-2030.

3. Observaciones jurídicas al articulado del proyecto de acuerdo del asunto de conformidad con los ciclos de política pública

La formulación de la política pública está constituida por dos (2) componentes. Por una parte, está integrado por un conjunto de disposiciones jurídicas comprendidas en su articulado; por la otra, lo compone el Plan de Acción decenal. Estos componentes tienen plenos efectos jurídicos. La diferencia está en que este constituye la expresión práctica y operativa de aquel. Por tanto, la revisión jurídica se realizará siguiendo dicho orden.

- 3.1. Sobre el articulado de la iniciativa
- 3.1.1. Sobre los Principios y Objetivos Generales y Específicos.

En cuanto al articulado inicial de la política pública, encuentra esta oficina jurídica que el mismo guarda un orden lógico, es así, como en los artículos 2 y 3, de manera especial, se evidencian los objetivos, principios y definiciones de la política pública. Los objetivos generales y específicos, los cuales están soportados en el diagnóstico condensado en la exposición de motivos; son el referente donde apunta todo el complejo de acciones de la política pública. Los principios, por su parte, tienen como propósito fundamentar, interpretar e integrar los enunciados normativos de la política pública ¹². Las definiciones, a su vez, cumplen la función de precisar el alcance semántico del proceso de implementación de la intervención pública. En consecuencia, la política pública cumple con una adecuada técnica legislativa.

3.1.2. Sobre los enfoques y ejes estratégicos.

De igual manera, encuentra este despacho administrativo que el proyecto de acuerdo comprende los enfoques, ejes estratégicos y componentes transversales, por lo tanto,

¹² Esta es la función que la doctrina y la jurisprudencia constitucional le atribuyen a los principios como categoría normativa del ordenamiento jurídico. Así, la Corte Constitucional, en sentencia C-818 de 2005, precisó que los principios "[...] están llamados a cumplir en el sistema normativo los siguientes papeles primordiales: (i) Sirven de base y fundamento a todo el ordenamiento jurídico; (ii) actúan como directriz hermenéutica para la aplicación de las reglas jurídicas; y finalmente, (iii) en caso de insuficiencia normativa concreta y específica, se emplean como fuente integradora del derecho. En estos términos, es indiscutible que los principios cumplen una triple función de fundamentación, interpretación e integración."

Av. 2 Nte. #10 - 70 Edif. CAM PISO 9 Teléfono: 6617084



L contestar por favor site setas de

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442**Rad. Padre: **202141460400017594**

conserva una secuencia lógica entre insumos y resultados. Lo mismo ocurre con el artículo 6 de la iniciativa, cuya implementación se realizará a través de estos enfoques y ejes estratégicos; se observa la conducencia y mecanismos a desarrollar en la política pública con el ánimo de materializar los objetivos generales y específicos previstos en la iniciativa, resaltando que se reflejan en el Plan de Acción decenal.

3.1.3. Estrategias de Implementación, seguimiento y evaluación.

Igualmente, observa esta oficina jurídica que el proyecto de acuerdo se encarga de precisar las estrategias de implementación, seguimiento y evaluación a la política pública. En él se establecen esquemas de coordinación y acciones en el marco de la intervención pública. De este modo, la iniciativa radica en la Subsecretaría de Equidad de Género de la Secretaría de Bienestar Social la responsabilidad de asegurar la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública. Esta asume, según dicha disposición, los roles de secretaría técnica, articulación intersectorial e interinstitucional, tal como se reflejan en los artículos 12, 13 y 14 del proyecto de acuerdo.

Como resultado de lo anterior, advierte este organismo que la política pública promueve esquemas de coordinación intersectorial, de gobernanza e interinstitucional:

- El primer esquema de coordinación se encuentra previsto dentro de la estrategia de transversalización de la política pública prevista en el artículo 12. Ahí se precisa que esta estrategia se desarrollará a través de 3 Estrategias y 3 instancias. Las estrategias son: Transversalización, Territorialización y Articulación con las organizaciones de mujeres. Las instancias son: El Comité Interinstitucional, el Consejo Consultivo de Mujeres y la Comisión de Género del Concejo Distrital.
- El segundo esquema de coordinación se encuentra previsto dentro de los procesos de articulación con las organizaciones de las mujeres. En este esquema se prevé al Consejo Consultivo, el cual, como su nombre lo indica, funge como espacio consultivo en el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de la política público. Además, es una instancia que tiene por función la de reconocer y cohesionar la participación y representación de las mujeres en la ciudad.
- El tercer esquema de coordinación está representado por esquemas de control político. Se trata de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Concejo Distrital de Santiago de Cali creado mediante Acuerdo No. 0467 de 2019. Entre sus funciones está la de contribuir a través de instrumentos jurídicos y políticos, la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente por parte de las mujeres.

Por otra parte, el artículo 14 de la iniciativa prevé diferentes sistemas de información diseñados para el seguimiento y evaluación de la política pública. Se trata de los



Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación. Se caracterizan por comprender diferentes esquemas de valoración sobre los distintos indicadores y metas de la política, por la periodicidad de su revisión, y por los organismos e instancias que participan en dichos sistemas. La política pública cuenta, por demás, con una línea base generada en el año 2020, la cual contiene indicadores que permitirán medir el avance a la condición y posición de la mujer dentro del ente territorial.

El artículo 15 del proyecto de acuerdo, dispone que la financiación de la política pública se financiará de acuerdo con la disponibilidad de recursos de los organismos responsables en la ejecución del plan de acción, para estos efectos la propuesta acordal cuanta con la viabilidad financiera expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda, en virtud del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

3.2. Sobre el Plan de Acción decenal de la iniciativa

Las políticas públicas, como modelos de intervención a largo plazo, están organizadas, para su ejecución, bajo la lógica de una cadena de valor. Como se acotó, una cadena de valor está estructurada por una secuencia lógica entre insumos y resultados. En el presente caso, esa cadena se traduce, según la exposición de motivos y el anexo técnico, por cuatro (4) dimensiones, que agrupan once (11) ejes constitutivos del problema público que aborda la Política y que permiten su implementación; así mismo, cuenta con quince (15) líneas estratégicas y ciento dos (102) acciones para el desarrollo de las dimensiones de la política pública, mediante planes, programas y proyectos, de igual manera, cuenta con ciento dos (102) indicadores, tal como se refleja en el artículo 7, del proyecto.¹³.

Estos indicadores son, de acuerdo con el Plan Indicativo de la política pública, la expresión de proyectos de inversión que se encuentran a cargo de distintos organismos de la Administración Distrital. Estas líneas de intervención pública tienen una proyección decenal. En ellas se discriminan sus líneas base, los programas, el número de proyectos y los organismos responsables de su ejecución.

Viabilidad Técnica.

En cumplimiento de este fundamental requisito para la procedibilidad de esta iniciativa acordal, mediante Radicado 202141320400014274, de fecha 29-09-2021, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica en los siguientes términos:

"Tras las consideraciones de ajuste referenciadas por el equipo de política pública, de la Subdirección de Desarrollo Integral del departamento en mención, y corregidas en las mesas

¹³ Según el Plan Indicativo de la política pública anexado, existen 223 indicadores. Av. 2 Nte. #10 - 70 Edif. CAM PISO 9 Teléfono: 6617084



Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: 4121.010.5.1.188.030442 Rad. Padre: 202141460400017594

de trabajo por parte del equipo de la política pública para las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizadas los días 30 de agosto y 22 de septiembre de 2021, que dejan por constancia las actas No 4132.040.3.2.71 y 4132.040.3.2.75 de 2021, con el fin de surtir trámite para estudio y aprobación ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se indica que el contenido de esta iniciativa si bien no tiene un indicador específico que le articule al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cali unida por la vida", contribuye al desarrollo de:

Dimensión 2	Cali, solidaria por la vida.
Línea Estratégica 202	Poblaciones construyendo territorio.
Programa 202011	Todas las mujeres, todos los derechos.
Proyecto Movilizador 52020111	Cali Segura para las Mujeres y las Niñas.

De igual manera, entendiendo las dificultades surtidas en la consolidación de cifras actualizadas para el desarrollo del diagnóstico, se destaca la pertinencia de acciones como: 2.1.10 Impulsar el desarrollo de procesos articulados de información y gestión del conocimiento con enfoque de género y diferencial y 2.3.5 Promover lineamientos desde la gestión del conocimiento con un enfoque diferencial y de género, sobre barreras de acceso a la salud integral de las mujeres de acuerdo a sus diversidades, en Cali Distrito.

Asimismo, se referencia que la iniciativa es acorde en términos metodológicos y cumple con la estructura solicitada en el marco de la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento, y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación. Sin embargo, se reitera que, en su presentación ante la Corporación Concejo de Santiago de Cali, debe adjuntarse el documento técnico de la política pública, toda vez que, este se menciona reiterativamente en la exposición de motivos, dada la amplitud de las temáticas que aborda el problema público.

Finalmente, dado que la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo de Santiago de Cali puede realizarse durante el último periodo de sesiones de la Corporación en la vigencia 2021, es pertinente ajustar su año de inicio a 2022; a la vez, se recomienda que para la presentación al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y la Secretaria de Gobierno se adjunte el oficio de radicación con los correspondientes revisados de los jefes de despacho de los organismos implementadores de la política pública.

Con base en lo anterior, este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias, emite concepto de coherencia del presente proyecto de acuerdo."

5. Viabilidad Financiera

De conformidad con las disposiciones del artículo 7 de la ley 819 de 2003, la Subdirectora Departamento Administrativo Subdirección de Finanzas Publicas, mediante radicado 202141310200028284 de fecha 25-08-2021, emitió la viabilidad financiera para el proyecto de acuerdo en los siguientes términos:



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

"Que la presente iniciativa tiene como objeto atender las necesidades de las mujeres a través del impulso de estrategias de equidad de genera, la cual reconozca sus derechos, fomente la protección contra cualquier forma de violencia y que este alineada con los múltiples cambios sociales, tecnológicos, económicos, políticos y de avances en la legislación de genera, lo que permite lograr unas relaciones sociales igualitarias entre hombres y mujeres logrando así la dinamización del desarrollo de la sociedad caleña.

Que el actual Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 — 2023: "Cali Unida por la Vida" en el programa 104001 llamado: "Empleabilidad con Enfoque Diferencial y de Genero", el indicador de Producto No.3 se denomina: "Entidades Públicas y/o privadas sensibilizadas en enfoque diferencial y de genera que promuevan buenas prácticas de inclusión, desarrollo humano y autonomía económica".

Que adicionalmente el programa 202011 el cual tiene coma objetivo fortalecer acciones contra todas formas de violencia contra las mujeres cuya denominaci6n es: "Todas las Mujeres Todos los Derechos", en el indicador de Producto No. 2 se describe: "Personas vinculadas a la estrategia de prevención de violencia contra la mujer e intervención social desde la perspectiva de genera".

Que las actividades enmarcadas en la presente política pública se realizaren conforme a la disponibilidad de recursos que le sean asignados al presupuesto de las futuras administraciones a la Secretaria de Bienestar Social y demás organismos competentes del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que la presente iniciativa no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 10 del acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital emite viabilidad financiera de la presente iniciativa sin perjuicio del concepto que puedan emitir los demás organismos competentes"

6. De la competencia del Concejo Distrital y Legal.

La propuesta acordal se ajusta a las disposiciones legales, de conformidad con las atribuciones Constitucionales del Honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali, en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, la cual establece:

- (...) Artículo 313. Corresponde a los concejos:
- 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...)



Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

En concordancia con la norma superior, se refiere el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, respecto de las atribuciones del Concejo.

De manera especial, es concordante con los objetivos de la Política Pública, el numeral 7º del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece:

"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", dispone que corresponde a los municipios, entre otras funciones, la de "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de o la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".

En el mismo sentido normativo, consagra la Ley 1551 de 2012:

"Artículo 29, Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

- a) En relación con el Concejo:
- 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio."

7. Conclusión

En atención al estudio o análisis realizado a lo largo de este concepto, esta oficina jurídica puede concluir que la política pública "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en términos generales se ajusta el ordenamiento jurídico, toda vez que incorpora cada una de las variables que integran el ciclo de políticas públicas.

Igualmente se resalta que la iniciativa cuenta con los conceptos de viabilidad de los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación del Distrito especial de Santiago de Cali.



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141210100304424

Fecha: 2021-11-17

TRD: **4121.010.5.1.188.030442** Rad. Padre: **202141460400017594**

El sustento normativo plasmado en la exposición de motivos y documentos técnicos, los cuales apalancan las líneas y actividades a desplegar en la materialización del proyecto de acuerdo se encuentran ajustados a derecho y se tipifica de igual manera la competencia del Concejo Distrital para adelantar el trámite de la iniciativa.

Por las anteriores razones, este Departamento administrativo otorga viabilidad jurídica a la iniciativa acordal para que el señor alcalde considere su presentación ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora

C3 pro (

Proyectó: Andrés Alberto Caicedo López- Abogado contratista Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez-Asesora DAGJP- trabajo en casa Manuel Francisco Arango Zambrano- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos.

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141320400014274

Fecha: 29-09-2021

TRD: 4132.040.13.1.953.001427 Rad. Padre: 202141460400017314



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN
MARÍA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Secretaria
Secretaría de Bienestar Social
Alcaldía de Santiago de Cali
Avenida 2 Norte #10 – 7 (C.A.M), piso 5

Asunto: Concepto de Proyecto de Acuerdo Política Pública para las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2021-2030.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación oficial 202141460400017314; donde se remitieron los documentos correspondientes al Proyecto de Acuerdo Política Pública para las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2021-2030, el Departamento Administrativo de Planeación se permite emitir el siguiente concepto:

Tras las consideraciones de ajuste referenciadas por el equipo de política pública, de la Subdirección de Desarrollo Integral del departamento en mención, y corregidas en las mesas de trabajo por parte del equipo de la política pública para las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizadas los días 30 de agosto y 22 de septiembre de 2021, que dejan por constancia las actas No 4132.040.3.2.71 y 4132.040.3.2.75 de 2021, con el fin de surtir trámite para estudio y aprobación ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se indica que el contenido de esta iniciativa si bien no tiene un indicador específico que le articule al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cali unida por la vida", contribuye al desarrollo de:

Dimensión 2	Cali, solidaria por la vida.
Línea Estratégica 202	Poblaciones construyendo territorio.
Programa 202011	Todas las mujeres, todos los derechos.
Proyecto Movilizador 52020111	Cali Segura para las Mujeres y las Niñas.

De igual manera, entendiendo las dificultades surtidas en la consolidación de cifras actualizadas para el desarrollo del diagnóstico, se destaca la pertinencia de acciones





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10 Teléfono: 668 91 04 FAX 889 56 30 www.cali.gov.co



como: 2.1.10 Impulsar el desarrollo de procesos articulados de información y gestión del conocimiento con enfoque de género y diferencial y 2.3.5 Promover lineamientos desde la gestión del conocimiento con un enfoque diferencial y de género, sobre barreras de acceso a la salud integral de las mujeres de acuerdo a sus diversidades, en Cali Distrito.

Asimismo, se referencia que la iniciativa es acorde en términos metodológicos y cumple con la estructura solicitada en el marco de la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento, y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación. Sin embargo, se reitera que, en su presentación ante la Corporación Concejo de Santiago de Cali, debe adjuntarse el documento técnico de la política pública, toda vez que, este se menciona reiterativamente en la exposición de motivos, dada la amplitud de las temáticas que aborda el problema público.

Finalmente, dado que la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo de Santiago de Cali puede realizarse durante el último periodo de sesiones de la Corporación en la vigencia 2021, es pertinente ajustar su año de inicio a 2022; a la vez, se recomienda que para la presentación al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y la Secretaria de Gobierno se adjunte el oficio de radicación con los correspondientes revisados de los jefes de despacho de los organismos implementadores de la política pública.

Con base en lo anterior, este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias, emite concepto de coherencia del presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,

ROY ALEJANDRO BARDERAS CÓRTES

Director

Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: María Eugenia Rodríguez Vásquez – Contratista. Elaboró: María Eugenia Rodríguez Vásquez – Contratista.

Revisó: Víctor Andrés Sandoval – Subdirector de Desarrollo Integral.









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202141310200028284

Fecha: 25-08-2021

TRD: 4131.020.35.1.1932.002828 Rad. Padre: 202141460400017094

CERTIFICADO DE VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021 - 2030".

LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

CERTIFICA

Que la presente iniciativa tiene como objeto atender las necesidades de las mujeres a través del impulso de estrategias de equidad de género, la cual reconozca sus derechos, fomente la protección contra cualquier forma de violencia y que esté alineada con los múltiples cambios sociales, tecnológicos, económicos, políticos y de avances en la legislación de género, lo que permita lograr unas relaciones sociales igualitarias entre hombres y mujeres logrando así la dinamización del desarrollo de la sociedad caleña.

Que el actual Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023: "Cali Unida por la Vida" en el programa 104001 llamado: "Empleabilidad con Enfoque Diferencial y de Genero", el indicador de Producto No.3 se denomina: "Entidades Públicas y/o privadas sensibilizadas en enfoque diferencial y de género que promuevan buenas prácticas de inclusión, desarrollo humano y autonomía económica".

Que adicionalmente el programa 202011 el cual tiene como objetivo fortalecer acciones contra todas formas de violencia contra las mujeres cuya denominación es: "Todas las Mujeres Todos los Derechos", en el indicador de Producto No. 2 se describe: "Personas vinculadas a la estrategia de prevención de violencia contra la mujer e intervención social desde la perspectiva de género".

Que las actividades enmarcadas en la presente política pública se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos que le sean asignados al presupuesto de las futuras administraciones a la Secretaría de Bienestar Social y demás organismos competentes del Distrito Especial de Santiago de Cali.





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to Teléfono: 6617227 www.cali.gov.co





Que la presente iniciativa no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 10 del acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital emite viabilidad financiera de la presente iniciativa sin perjuicio del concepto que puedan emitir los demas organismos competentes

Dado en Santiago de Cali, en el mes de Agosto, día 25 del año 2021

Atentamente,

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO Subdirectora Departamento Administrativo Subdirección de Finanzas Públicas

Proyectó: Orlando Carrejo Jiménez - Profesional Contratistal
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado







DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Honorables Concejales Concejo Distrital de Santiago de Cali Ciudad

Asunto: Proyecto de Acuerdo intitulado Motivos " POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Administración Distrital de Santiago de Cali, en desarrollo de su misión institucional y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 315 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, presenta a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali la Exposición de Motivos "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que contiene la manifestación político-administrativa y social de promover y garantizar los derechos de las mujeres en Santiago de Cali, como un imperativo humanitario de necesidad urgente, sustentada en la siguiente

EXPOSICIÓN DDE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali, cumplido el plazo (2020) del Acuerdo 0292 de 2010 que adopta la Política Pública para las Mujeres, y teniendo en cuenta su evaluación y propuesta de ajustes, cree necesario y pertinente la actualización del acuerdo anteriormente nombrado y adoptar una Política Pública que esté alineada con los múltiples cambios sociales, tecnológicos, económicos y políticos, al igual que con los avances en la legislación de género, la condición y posición actual de las mujeres y la nueva institucionalidad de género que se ha venido construyendo como consecuencia



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

de las luchas sociales del mundo, Colombia y Santiago de Cali, especialmente aquellas referidas a las mujeres.

Así mismo, se busca que la política pública para la equidad de las mujeres, sea flexible y dialogante con la nueva realidad político - administrativa que transitará Cali en su paso hacia Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Desde esta perspectiva, la política se constituye en un instrumento técnico y político que, en los últimos diez años y en adelante, se concibe como el derrotero de la Administración Distrital, para avanzar en la creación de condiciones que garanticen el avance en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres que habitan en Cali Distrito.

Es así como la Alcaldía distrital, con el liderazgo de la Subsecretaria de Equidad de Género, tomó la decisión en el año 2020, de actualizar el Acuerdo 0292 de 2010 con la correspondiente formulación de la política pública para las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades.

En esta decisión intervinieron varios factores entre los cuales se cuentan principalmente:

- El fortalecimiento de la institucionalidad de género en Cali Distrito, a partir de la creación de una Subsecretaría de Equidad de género, en el marco de la reforma administrativa del 2016.
- La evaluación de la implementación de la Política Pública existente en el año 2016 y los ajustes propuestos.
- Los hallazgos de la Auditoría Especial desarrollada por la Contraloría General de Santiago de Cali en el año 2019 y el Plan de Mejoramiento que de ella se desprendió.
- El cambio en la agenda de género en la ciudad, con prioridades derivadas de la persistencia de discriminaciones a determinados grupos de mujeres (indígenas, afro, diversidad sexual, diversidad funcional,



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

víctimas del conflicto armado, etc.) unida a la crisis desencadenada por el COVID19.

- La complejidad e insuficiencia de las formas y respuestas institucionales al problema público de la desigualdad de género.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcan un derrotero para los países del Sistema de Naciones Unidas y, casi todos pasan por el avance en la equidad de género, teniendo uno específico sobre la materia.
- Los avances legislativos y en políticas públicas que se han generado en el país en los últimos 10 años y vinculan a los territorios y sus administraciones, activamente al logro de adelantos en la garantía de derechos de las mujeres.
- Las agendas sociales, económicas, culturales y políticas de las organizaciones y movimientos de mujeres en el territorio.
- El tránsito de una realidad político administrativa que convierte a Cali en un Distrito Especial.

La formulación de la política pública y su implementación, reflejan la determinación de la Administración Distrital y de los actores públicos, sociales y privados en el territorio, de atender las necesidades de las mujeres, a través del impulso de estrategias de equidad de género y del trabajo conjunto, que desde la sostenibilidad construya sobre el proceso histórico de la gestión institucional, en diálogo con el movimiento social de mujeres, y se reconozca los avances e identifique los retos para lograr un Distrito con unas relaciones sociales igualitarias entre hombres y mujeres, lo cual permite la dinamización del desarrollo de toda sociedad. Adicionalmente, la presente propuesta de actualización se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo y con las Políticas de Equidad de Género a nivel nacional, regional y Distrital, que promueven acciones en torno a la garantía de la igualdad social y de género en todos los ámbitos de la vida de las mujeres y las niñas en el territorio.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2.- ANTECEDENTES

2.1. Incidencia del Movimiento social de mujeres de Cali, en la formulación de su política pública 2010-2020

Entre los antecedentes del proceso de actualización de la Política pública para la equidad de género y el reconocimiento de las mujeres en el territorio, es importante señalar la participación y organización del movimiento social de mujeres de Cali, en torno a este asunto. En el 2008, fueron las mujeres quienes iniciaron un proceso de interlocución con el entonces Programa Mujer de la Secretaria de Bienestar, para concretar el proceso de "Construcción de la política pública para las mujeres de Cali".

Para ello, se conformó con diferentes organizaciones de mujeres de reconocida trayectoria y con el Centro de estudios de género de la Universidad del Valle, un "Comité Técnico de Organizaciones de Mujeres para la política" cuya función fue la realización de talleres con grupos de mujeres y organizaciones del área urbana y rural de Cali para la identificación de temas y la construcción de propuestas basadas en las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres desde sus diversidades étnicas y racializadas, sexuales y de género, etáreas, culturales, ocupacionales y sociales.

En el marco de este proceso se da inicio, durante 2008 - 2010, a la "Escuela de Incidencia política para las mujeres de Santiago de Cali", desde la cual, se incluye el desarrollo de jornadas para la formulación de la política, logrando realizarse cerca de 125 talleres con la participación aproximada de 2000 mujeres cuyas propuestas fueron recogidas en el documento de política.

2.2. Institucionalidad de género en la Administración Municipal

En el marco de formulación de la política se produjeron documentos que dieron lugar al documento de política que fue llevado al Concejo Municipal para su estudio y sanción. La Política Pública de equidad para las mujeres de Cali, fue adoptada mediante Acuerdo municipal No. 0292 de 2010 para un período de



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

implementación de 10 años, es decir hasta el año 2020, y tuvo como propósito generar el reconocimiento de las potencialidades de las mujeres caleñas y la necesidad de responder a sus demandas para disminuir las brechas de desigualdad social y de género en el territorio. De ahí, que sus objetivos específicos giraron en torno a la garantía de los derechos de las mujeres, el fortalecimiento de procesos de organización, articulación y participación de las mujeres en los diferentes espacios sociales y políticos, una oferta institucional que respondiera a sus diversidades y que garantizara sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales, la erradicación de las violencias contra las mujeres con sus correspondientes transformaciones culturales que causan discriminación, desigualdad y limitado acceso a otros derechos, y el desarrollo de capacidades institucionales para garantizar una oferta integral y coherente con las demandas de las mujeres plasmadas en el en la política.

La formulación y aprobación de la política permitió los primeros pasos hacia la institucionalidad de género en Cali, dando lugar inicialmente a la creación de una instancia rectora de la equidad de género en la Administración Municipal, denominada Asesoría de Género y posteriormente, con la reforma administrativa de 2016, mediante el Decreto 0516 de 2016 se reforma la Secretaría de Bienestar Social, quedando integrada por cuatro Subsecretarías entre ellas la Subsecretaría de Equidad de Género que tiene como competencia la coordinación y seguimiento a la implementación de la Política Pública para las mujeres en Santiago de Cali, aprobada por Acuerdo 0292 de 2010.

2.3. Balance sobre la implementación de la Política Pública para las Mujeres en Santiago de Cali 2010 – 2020

Un balance de la implementación de la política en estos primeros 10 años, evidencia experiencias y saberes nuevos, con unos ejes que lograron diferentes niveles de implementación y, por consiguiente, alcances desiguales en sus resultados. Los ejes más fortalecidos durante su implementación, fueron precisamente aquellos que ocuparon el interés y la inversión de la Cooperación Internacional, Nacional y de varios organismos locales, como fue el eje *Vida Libre de Violencias contra las Mujeres y el de Autonomía Económica*, lo cual



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

contrasta con otros ejes que, siendo de vital importancia tuvieron inversiones mínimas o que esperan la hora de ser implementados, dada la urgencia de las situaciones, como aquellos focalizados en las mujeres de grupos étnicos, mujeres rurales y diversidades sexuales.

De la implementación de esta Política Pública en el primer quinquenio, da cuenta el documento "Evaluación de la Implementación de la Política Pública para las Mujeres en Santiago de Cali - Periodo 2010-2015" elaborado por el CIDSE y el Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad de la Universidad del Valle, cuyos resultados en términos de logros, dificultades y temas pendientes, se detallan con profundidad en el documento técnico. (CIDSE Y CENTRO DE ESTUDIOS DE GÉNERO, MUJER Y SOCIEDAD UNIVERSIDAD DEL VALLE, 2016).

En el mismo orden, entre los antecedentes de la actualización de la política, se cuenta con la Auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial, intersectorial y articulada a la política pública para las mujeres en el municipio de Cali, reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizada por la Contraloría Municipal para la vigencia 2016- 2018 se "constató que existen deficiencias en la articulación de los diferentes organismos responsables de la implementación de la política pública, incluidas las asignaciones presupuestales y su respectiva ejecución, toda vez que el conjunto de acciones realizadas entre estos no permite visibilizar los resultados del cumplimiento de la misma." (CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, 2019). Sugiere el informe "trabajar de manera armónica entre sus organismos para dar cumplimiento a los objetivos trazados en la política pública y los respectivos indicadores asociados".

Finalmente, con la existencia de la Subsecretaría de Equidad de Género en el año 2017, se ha acelerado y cualificado la implementación de la política pública desde 8 equipos que hoy la conforman, realizando directamente la implementación de buena parte de los ejes y posibilitando también cualificar la interlocución con los organismos de la alcaldía para la transversalización de otros ejes de la política, de lo cual dan cuenta, los informes técnicos internos de



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

la Subsecretaría de Género y de otros Organismos. Estos, al igual que el informe de auditoria de la política, se detallan en el documento técnico de la política.

2.4. Proceso participativo de actualización de la política 2021-2030

El desarrollo de la propuesta de Actualización de la Política Pública para las mujeres de Cali inició su diseño desde el año 2019, por parte del equipo de Transversalización y Gestión del Conocimiento de la Secretaria de Bienestar Social - Subsecretaría de Equidad de Género, con tres criterios fundamentales: (1) que respondiera a la coyuntura política y social del distrito, la región y el país, (2) que recogiera los hallazgos del ejercicio de evaluación y auditoría de la Política Pública para las mujeres de Cali, (3) que propiciara la participación de los actores clave y de interés de la Política Pública para las mujeres del distrito especial.

El tercer criterio responde a la interpretación de la importancia de la participación de las mujeres en la revisión y actualización de la Política Pública como herramienta técnico-política de la administración distrital, para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, que se refleja en decisiones y acciones estratégicas que deben afectar positivamente la vivencia de sus Derechos y su ciudadanía. A continuación, se presenta el proceso que seguido para la actualización de la política pública para las mujeres:

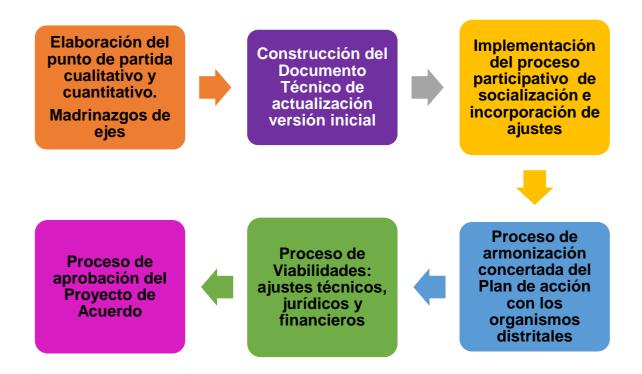
Proceso de actualización de la Política Pública para las Mujeres de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades" 2021 – 2030



DE 2021

)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



Fuente: Elaboración propia

El momento central para la actualización continuó siendo el de la participación de las mujeres y sus organizaciones. En febrero 2020, se hizo un diseño que contempló una fase de formación de voceras para territorializar las consultas, la recolección de nuevas interpretaciones del contexto y demandas específicas con tres criterios:

- Las realidades, necesidades y agendas de las mujeres de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali
- Los saberes y agendas de las mujeres organizadas desde intereses y experticias en temas específicos: salud, educación, deportes, movilidad, violencias, participación política, etc.
- Las realidades específicas de las mujeres cruzadas por múltiples opresiones desde sus diversidades de orientación sexual, identidad y



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

expresión de género, diversidad étnica, etárea, social y funcional.

De manera que en el diseño inicial la fase de participación fue transversal a las demás, lo cual permitió la inclusión de un gran número y diversidad de mujeres. Por otra parte, el momento histórico para socializar el documento técnico preliminar de actualización de la política presentó un reto debido la pandemia del COVID19 y las medidas de cuarentena, aislamiento preventivo y confinamiento tomadas para enfrentarla, situación superada gracias a la virtualidad, que permitió realizar foros para la socialización del documento preliminar de la política con la participación de diferentes actores sociales, institucionales y políticos.

En resumen, el documento técnico versión inicial de la actualización de la Política Pública recogió para su elaboración los siguientes insumos:

- La evaluación de la Política 2010 1015 realizada por el CIDSE de la Universidad del Valle con sus respectivas recomendaciones de ajustes.
- El Informe de la Auditoría Especial realizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, con fecha 2029, con sus respectivos hallazgos y plan de mejoramiento.
- Los avances de actualización de la Política realizados por el Equipo de Transversalización y Gestión del Conocimiento en 2019
- Los informes técnicos de gestión del período 2016 2019 de los diferentes equipos de trabajo de la Subsecretaría de Equidad de Género.
- Los aportes de los diferentes grupos sociales y sector académico, que en el marco de la elaboración del plan de desarrollo 2020-2023, contribuyeron con el diagnóstico.

En consecuencia, con este último punto, encontramos que la metodología planteada para la actualización de la política incluyó la participación de las universidades y los centros u observatorios de género, bajo la figura del



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

amadrinamiento de algunos ejes temáticos de la política, de la siguiente manera:

- El Observatorio de Equidad de las Mujeres-OEM- del ICESI apoyó la construcción del eje del Derecho a un Sistema de Cuidado, el eje de interseccionalidades y la priorización en tiempos de pandemia,
- El Centro de Estudios Afrodiaspóricos de la misma universidad, aportó información estadística actualizada para construir un Sistema de Indicadores de Género, que contempla datos demográficos, datos sobre autonomía física, autonomía económica y autonomía política de las mujeres en el Distrito Especial de Cali.
- La Universidad del Valle desde el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad – CIEGMS- apoyó la construcción del eje de Derecho a la Autonomía económica y el eje de Derecho a una Vida Libre de Violencias y Acceso a la Justicia.
- El Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana amadrinó el eje de Mujeres Rurales.
- El NDI, (Instituto Nacional Demócrata) amadrinó el eje de Derecho a la Participación y la Representación Política de las mujeres
- El Programa Alianzas para la Reconciliación (PAR) de USAID y ACDI VOCA aportó el contrato de una consultora para apoyar la construcción del Sistema de Monitoreo, seguimiento y evaluación.
- El Comité de seguimiento a la ley 1257 y a las concejalas y sus equipos realizó una lectura exhaustiva de la primera versión del documento y sus aportes contribuyeron a concretar la perspectiva de derechos de esta política, así como ajustes estructurales basados en los marcos normativos internacionales y nacionales.
- Las concejalas del Distrito de Cali y sus equipos de trabajo han sido interlocutoras permanentes en la construcción de esta política, aportando énfasis y alertas de vital importancia.
- Se recibieron también aportes de organizaciones y mujeres expertas en



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

algunos de los temas, como:

- La Fundación Despacio, en el eje de Movilidad segura
- La Fundación Mujer, Arte y Vida MAVI, en el eje de Comunicación y Cultura
- La Red Nacional de Mujeres Nodo Cali, en el eje de Participación y Representación Política de las Mujeres
- Ecofeminisarte y Ecobarrio San Antonio en el eje de Soberanía alimentaria, ambiente sustentable y mujeres rurales.
- La Mesa Municipal de Mujeres y el Sector Mujer del Consejo Territorial de Planeación, en el eje de Derechos de las mujeres diversas y plurales, derecho a la Participación Política.
 - 3. Del ordenamiento jurídico de la Política Pública
- 3.1. Normatividad que promueve la garantía de los derechos de las mujeres y las niñas

La protección y garantía de los Derechos de las Mujeres en Colombia se ha consagrado en una amplia normatividad nacional e internacional, con su correspondiente territorialización. A continuación, se hace un resumen de los principales instrumentos legislativos y políticos que respaldan la formulación y actualización de políticas públicas para el avance de los derechos de las mujeres. A continuación, se listan los instrumentos internacionales que sustentan la formulación e implementación de la Política Pública de Equidad de Género

Tabla 1. Instrumentos internacionales que reconocen los derechos civiles y políticos de las mujeres

Instrumentos	Principales disposiciones
internacionales	



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, "CEDAW" (1979) Aprobada: Ley 51 de 1981	Conmina a los Estados signatarios de esta Convención a diseñar legislaciones que detengan la discriminación y promuevan la participación de las mujeres en todos los campos. La Convención señala que la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	Convenio de la OIT que reconoce el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, e insta a los países a desarrollar legislaciones y mecanismos para garantizar dicha igualdad.
Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)	La Declaración y Programa de Acción de Viena reitera a los Estados partes que los derechos humanos de la mujer son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales (art. 18). Además, los insta a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de justicia (art. 38), a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 39), a la óptima difusión de tratados tendientes a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres (art. 40), a garantizar el pleno goce de sus derechos a la salud y a la educación (art. 41) y a garantizar la participación de la mujer en puestos de dirección y en la adopción de decisiones (art. 43).
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994	"Convención Belem do Pará" (Realizada en 1994, entró en vigor en 1995). Aprobada en Colombia con la Ley 248 de 1995 El aspecto esencial de esta Convención fue visibilizar la violencia contra las mujeres como una violencia basada en género, que ocurre en el ámbito público y en el ámbito privado (su casa). Ha dado lugar a toda la legislación posterior para garantizar vidas libres de violencias para las mujeres.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Declaración de Beijing Cuarta conferencia Mundial Sobre la Mujer, septiembre de 1995	La Declaración de Beijing es el resultado de los acuerdos alcanzados en la cuarta conferencia mundial sobre la mujer. Los aportes de esta Declaración son: reafirmación que los derechos de las mujeres son derechos humanos; el desarrollo humano y económico de una nación no puede concebirse sin la igualdad de derechos para las mujeres; y el poder debe ser compartido en igualdad de condiciones. Adicionalmente, se crea una Plataforma de Acción impulsada por el Sistema Internacional de Naciones Unidas y por los Gobiernos para que la brecha de desigualdades entre las mujeres y los hombres se elimine mediante el
	empoderamiento de las mujeres y su acceso a los medios de producción.
Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.	Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213, celebrada el 31 de octubre de 2000. Insta al Secretario General de ONU y a los gobiernos parte, para que se incorporen mujeres en las misiones de paz, se reconozcan las afectaciones de las mujeres en el marco de los conflictos armados e insta a los gobiernos a fortalecer y visibilizar el rol de las mujeres como fundamentales para la construcción y mantenimiento de la paz. (a) Con posterioridad, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha aprobado seis resoluciones sobre mujer, paz y seguridad, que pueden considerarse conexas a la Resolución 1325, Resolución 1820 (2008), Resolución 1888 (2009), Resolución 1889 (2009), Resolución 1960 (2010), Resolución 2106 (2013) y Resolución 2122 (2013)
Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS	Se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social. El ODS 5 Empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género es fundamental para acelerar el desarrollo sostenible. Poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además tiene un efecto multiplicador en todas las demás áreas del desarrollo. Se propuso como indicador global de la meta 5.C que los países cuenten con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	y el empoderamiento de la mujer y que asignen fondos públicos para ese fin. Ese indicador pretende medir los esfuerzos del
	gobierno para realizar un seguimiento a las asignaciones
	presupuestales y los gastos reales para la igualdad de género en el
	ciclo de gestión de las finanzas públicas. (ONU, 2015).
BEIJING + 25	Para conmemorar los 25 años de la Plataforma de Acción de
	Beijing, ONU Mujeres ha construido una hoja de Ruta a
	desarrollarse entre los años 2019 y 2020, concretando la campaña
	Generación Igualdad. En esta campaña, se exige igualdad en la
	remuneración, igualdad a la hora de compartir el trabajo doméstico
	y de cuidado no remunerado, poner fin al acoso sexual y todas las
	formas de violencia contra las mujeres y las niñas, servicios de
	salud que respondan a sus necesidades y su participación en pie de
	igualdad en la vida política y en la toma de decisiones en todas las
	esferas de la vida. Por motivos de la pandemia del COVID 19, las
	reuniones de Alto Nivel, Foros Internacionales y Sesiones de
	Naciones Unidas para abordar el tema se han pospuesto.
E + DND 0047	

Fuente: DNP- 2017.

Tabla 2. Instrumentos Nacionales que reconocen los derechos de las mujeres

Normativa	cipales disposiciones
Ley 051/81 -	Se ratifica el compromiso de Colombia con la Convención sobre
decreto 1398 del	Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las
3 de julio de 1990	Mujeres, aprobada por la Asamblea General De la ONU en 1979.
Ley 054/90	Se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial
	entre compañeros permanentes.
Constitución	A partir de la Constitución Política de 1991, los marcos normativos
Política	en el país presentan de manera explícita el reconocimiento y la
	protección de los derechos de la mujer. En ella se retoman los
	avances presentados en el marco de la vigencia de la Constitución
	de 1886, como el reconocimiento del derecho al sufragio, a acceder
	a la educación superior, a la libre administración de los bienes
	otorgados a la mujer casada, la abolición de la potestad marital y de
	la progresión de reglas posteriores más equitativas entre los sexos
	dentro del régimen marital y familiar. La Constitución de 1991
	incorporó derechos estratégicos para las mujeres como la



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ley 82 de 1993	participación ciudadana, la libertad, la igualdad frente a los hombres, el derecho a conformar una familia, la protección durante el embarazo, el derecho a ejercer una profesión, entre otros. Adoptó algunas de las propuestas acogidas y que desarrollan los principios de la CEDAW (Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). Especialmente, son pertinentes para esta política los artículos 2, 5. 13, 40 y 43. Define quienes son madres cabeza de familia y las
Ley 02 de 1933	responsabilidades de cuidado que tienen debido a tal condición (el Estado no les impone responsabilidad, explica las responsabilidades que su contexto les exige).
Ley 581/2000	"Ley de cuotas" Se reglamenta la adecuada participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público
Ley 731 de 2002, Para favorecer a las mujeres rurales	Participación de las mujeres en los fondos de financiamiento del sector rural, régimen de seguridad social, educación y capacitación, participación en órganos de decisión.
Ley 823 de 2003 Ley de igualdad de Oportunidades para las mujeres	Fortalece el acceso al trabajo y generación de ingresos en condiciones iguales, Mejorar el acceso a los servicios de salud, y especial asistencia y protección a la mujer durante el embarazo y el parto, garantizar el derecho a la vivienda digna para las mujeres.
2004, Sentencia T-025	Aborda la problemática del desplazamiento como una violación masiva y sistemática de Derechos Humanos. Señala responsabilidades gubernamentales e inicia un proceso de seguimiento de la respuesta del Estado colombiano al desplazamiento forzado. Este instrumento de origen jurisprudencial, tiene un papel fundamental cuando se requiere una intervención colectiva y coordinada de entidades para dar soluciones ante la violación de un conjunto complejo de derechos de una población o un grupo de personas. Esta Sentencia también determinó una serie de medidas para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de las víctimas e inició un proceso de definición de Autos de seguimiento sobre la respuesta del Estado colombiano ante la problemática, entre los cuales se destacan el Auto 092, 251, 004, 005 y 006, 098



DE 2021

()

	y 009, los cuales se presentarán más adelante.
2006, Sentencia C-355 Despenalización del aborto	Despenalización del aborto en Colombia en tres situaciones específicas. i) Cuando exista una malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; ii) Cuando el embarazo sea el resultado de un hecho de violencia sexual, como "acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas o de incesto". Para realizar la IVE se debe presentar únicamente la denuncia penal del hecho; iii) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, entendiendo
	que la salud es física y mental.
2008, Auto 092	Reconoce diez riesgos específicos que viven las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, así como patrones de violencia y discriminación que impactan a las mujeres y hacen que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad "y que explican en su conjunto el impacto desproporcionado del desplazamiento forzoso sobre las mujeres". Por consiguiente, el Auto 092 determinó la necesidad de crear, en el marco de la política pública de atención integral a la población desplazada, trece programas que, mediante los enfoques diferencial y de género, pudieran reconocer y abordar la complejidad de la situación diferencial de vulneración de los derechos de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano, especialmente en lo que se refiere a la violencia sexual y a la situación de desplazamiento forzado
Ley 1257 de 2008	A través de la cual se adoptaron normas que permiten garantizar
Prevención,	para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el
erradicación y	ámbito público como en el privado, el acceso a los procedimientos
sanción a las	administrativos y judiciales para su protección, atención y la
violencias	adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.



DE 2021

()

2008, Ley 1232	Desarrolló una definición sobre Jefatura Femenina de Hogar: "Es	
Mujer Cabeza -	una categoría social de los hogares, derivada de los cambios	
de Familia	sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de	
	género que se han producido en la estructura familiar, en las	
	subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que	
	redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción	
	y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que	
	participan instituciones estatales, privadas y sectores de la	
	sociedad civil".	
Ley 1361 de 2009	El estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio	
	pleno de, entre otros, el derecho a un trabajo digno e ingresos	
	justos, a la salud plena y a la seguridad social, a la igualdad y a	
	recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean	
	vulnerados o amenazados.	
Ley 1413 de	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del	
2010, Economía	cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir	
del Cuidado	la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país	
	y como herramienta fundamental para la definición e	
	implementación de políticas públicas. Para efectos de la aplicación	
	de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones:	
	Economía del Cuidado: Hace referencia al trabajo no remunerado	
	que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la	
	vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y	
	el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta	
	categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en	
	una sociedad. Trabajo de Hogar no Remunerado: Servicios	
	domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución	
	económica directa. Encuesta de Uso del Tiempo: Instrumento	
	metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las	
	personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no	
	remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros.	
	remainerado, estadio, redicación y odo, entre otros.	



DE 2021

()

Ley 1448 de 2011	Contempla medidas orientadas a garantizar la atención, asistencia,
"Ley de Víctimas	y reparación integral de las víctimas de infracciones al Derecho
y Restitución de	Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a
Tierras"	las Normas Internacionales de Derechos Humanos cometidas con
	ocasión del conflicto armado interno. En ella se avanza en la
	integración del principio de enfoque diferencial, a través del
	reconocimiento de la existencia de "poblaciones con características
	particulares en razón de su edad, género, orientación sexual,
	situación de discapacidad" (art. 13). Igualmente se desarrollan
	medidas en los procesos de restitución de tierras con enfoque de
	género, específicamente en la etapa administrativa del proceso a
	través del Programa de Acceso Especial para las mujeres, niñas y
	adolescentes (Resolución 80/2013) (b).
Ley 1719 de 2014	Tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho
	de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en
	especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno;
	que permitan la atención prioritaria de las necesidades de las
	mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.
Ley 1761 de	Ley Rosa Elvira Cely, por el nombre de la mujer que en 2012 fue
2015: Define el	víctima de violencia sexual, tortura y asesinato por un conocido
concepto de	suyo, en el Parque Nacional en Bogotá. Por lo tanto, en el marco
'feminicidio' y	del derecho a una vida libre de violencias, esta ley tipifica como un
señala las	delito autónomo al feminicidio, el cual se entiende como el
responsabilidades	homicidio cometido contra una mujer por el hecho de ser mujer.
estatales en la	Establece qué características debe tener un homicidio contra una
lucha contra la	mujer para ser considerado feminicidio y cómo deben darse las
impunidad	investigaciones judiciales en este tipo de hechos. Así mismo, con
,	el fin de garantizar la investigación y sanción, esta norma ordena a
	todo el aparato estatal la investigación y la sanción de los casos de
	feminicidio. Entre otras disposiciones, esta Ley aumentó las penas
	de prisión en estos casos, hasta de 50 años.
	ue pholon en eoloo caooo, haola de 30 ahos.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ley 1475 de 2011	En el año 2011 fue aprobada una ley de reforma política (Ley 1475) con la que Colombia adoptó nuevas medidas encaminadas a promover la participación política de las mujeres. Se trata de una ley estatutaria que, además de regular la organización de los partidos y movimientos políticos en Colombia, y algunos aspectos de las elecciones, contiene mandatos destinados a incentivar la participación de las mujeres en los partidos y en los procesos electorales. Sobre este aspecto, de manera puntual contiene un sistema de cuotas que obliga a los partidos y movimientos políticos a incluir un 30 % de mujeres en las listas de candidatos(as) que aspiran a cargos plurinominales, incentivos financieros para las organizaciones partidistas en proporción al número de mujeres elegidas, y un mandato que los obliga a destinar un porcentaje de los recursos estatales a capacitación y formación política para mujeres, jóvenes y grupos étnicos.
Ley 1823 de 2017	Busca implementar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas.
Ley 1822 de 2017	Aumenta la licencia de maternidad a 18 semanas, siendo en condiciones normales 1 semana antes del parto y 17 semanas después de este. La licencia de paternidad será de 8 días.
Decreto 4912 de 2011	El Decreto 4912 de 2011 del Ministerio del Interior ¹ , compilado en el Decreto 1066 de 2015, crea y organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.
Resolución 0805 de 2012	Expedida por el Ministerio del Interior, adopta el protocolo específico con enfoque de género al que se hace referencia en el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011, para el Programa de Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y Seguridad de las Personas, Grupos y Comunidades

¹ http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1553577

-



DE 2021

()

	que se encuentra en Situación de Riesgo Extraordinario o Extremo. En él se adopta la atención preferencial y especial para mujeres, la participación de las organizaciones de las mujeres en la formulación y seguimiento de la Política Pública de Prevención y Protección y se establecen las pautas para las sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) para mujeres.
Decreto 1314 de 2016.	Expedido por la Presidencia de la República de Colombia. crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos a través de la cual se coordina y orienta la formulación, implementación y seguimiento del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.
Decreto Ley 154 de 2017.	Crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. La Comisión tiene como objeto el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz.
Decreto 1581 de 2017	Decreto reglamentario que adopta y establece la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades.
Decreto 895 de 2017	Del Ministerio del Interior, mediante el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
Directiva No. 002 del 14 de junio de 2017	Directiva de la Fiscalía General de la Nación "Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia".
Decreto 2252 de 2017	Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, existe una serie de responsabilidades y acciones a realizar por parte de gobernadores



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CONPES 3931	y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. Política Nacional para la Reincorporación Social y económica de
de 2018.	exintegrantes de las FARC-EP
Acuerdo de Paz	Establece el enfoque de género como un principio orientador para la implementación del acuerdo de paz, suscrito en la Habana, producto de las negociaciones finalizadas en agosto de 2016 entre las FARC y el Gobierno Nacional, para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Proceso del cual hizo parte la creada subcomisión de género se buscó garantizar que el acuerdo final, tenga un adecuado enfoque de género y brinde garantías para que las mujeres puedan gozar de sus derechos. La subcomisión es la única creada con ese fin, considerados los procesos de paz llevados a cabo en el mundo, y es producto del esfuerzo de mujeres de diferentes sectores y procedencias que se unieron para hacer oír su voz. El acuerdo establece el enfoque de género como un principio orientador para su implementación y contempla cerca de 130 medidas afirmativas para promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y establece la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz en Colombia y reconoce la victimización diferenciada de las mujeres por causa del conflicto².
DECRETO 1710 de 19 de diciembre de 2020	Por medio del cual se adopta el Mecanismo Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de coordinación interinstitucional del orden nacional y municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a: (i) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (ii) la prevención de ésta (iii) la atención, protección y acceso a la

-

² (DNP, MINISTERIO DEL INTERIOR, OIM, CONSEJERIA PRESIDENCIAL DE EQUIDAD PARA LA MUJER, UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, 2011)



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de
violencia por razones de sexo y género y (iv) la gestión del
conocimiento.

Fuente: Fuente: DNP - 2011. Maletín divulgador de Derechos OIM, Consejería Presidencial Equidad para la Mujer, Unidad para las Víctimas, Ministerio del interior complementado.

Tabla 3. Marco jurídico normativo territorial

Proyectos de acuerdo	Alcance
ACUERDO 0231 DEL	Política pública para la Convivencia Familiar. Busca asumir
2007	la vida familiar como un asunto de interés público, donde el Estado debe intervenir para garantizar el reconocimiento, ejercicio y restitución de los derechos humanos, condición fundamental para la construcción de una sociedad democrática y con equidad social.
ACLIERDO 0202 DEL	·
ACUERDO 0292 DEL 2010	Política pública para las mujeres. Se busca el reconocimiento equidad de género e igualdad de oportunidades que garanticen a todas las mujeres el goce pleno de sus derechos humanos y el ejercicio de su ciudadanía, sin distingo de etnia o raza, edad, identidad / expresión de género, orientación sexual, religión, opción política, procedencia, condición física o mental, o estrato socio económico, además de afianzar el desarrollo con equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
ACUERDO 0382 DEL	Política pública para la atención a la discapacidad: La cual
2014	busca Impulsar el desarrollo humano de la persona con discapacidad para que libre y autónomamente ejerza su ciudadanía, proporcionando los arreglos necesarios para que pueda ejercer su ciudadanía en contextos de inclusión en todos los ámbitos de la sociedad para una vida digna, garantizando así el goce de los derechos en igualdad de oportunidades que los demás ciudadanos. Fortalecer en la familia y el vecindario la capacidad para construir oportunidades que faciliten la inclusión de la persona con discapacidad.
ACUERDO 392 DEL	Política pública para la primera infancia y adolescencia.



DE 2021

()

2015	Busca Forjar a Santiago de Cali como un Municipio responsable y amigo con los niños, niñas y adolescentes donde se les proteja integralmente, se garantice que tengan derecho a ser reconocidos como el eje del desarrollo social, económico, cultural y ambiental y se priorice la inversión en acciones encaminadas a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos humanos.
DECRETO EXTRAORDINARIO 0516 DEL 2016	Reforma Administrativa. Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las Funciones de sus Dependencias.
ACUERDO 0420 DEL 2017	Política pública envejecimiento y Vejez: con la cual se pretende garantizar a todas las personas adultas mayores el goce pleno de sus derechos, sin distinción de etnia o raza, orientación sexual, religión, opción política, procedencia, condición física o mental, o estado socio económico.
ACUERDO 0411 DE 2017	Política pública. Mi Hábitat. Propósito promover el desarrollo integral de los territorios ocupados por los asentamientos humanos precarios del Municipio.
ACUERDO 0422 de 2017	Política pública de educación ambiental. Busca fortalecer la cultura ambiental en el municipio de Santiago de Cali, fundamentada en el respeto por la vida y el compromiso ciudadano en la gestión ambiental territorial.
ACUERDO 0424 DE 2017	Política pública de regulación y organización de ventas informales. en el espacio público del municipio de Santiago de Cali. Busca contribuir al desarrollo de la ciudad, bienestar social y calidad de vida de todos los ciudadanos.
DECRETO 4112010200507 DE 2017	Recicladores. Por el cual se da cumplimiento a la Sentencia 2009 y Auto A-118 de mayo 6 de 2014 y se dictan otras disposiciones
ACUERDO 0464 DE 2019	Política pública de juventudes. Consolidar la ciudadanía juvenil mediante la garantía del goce efectivo de derechos de las y los jóvenes que les permita un desarrollo integral, el fortalecimiento de competencias y participación democrática en diversos espacios y el reconocimiento de su incidencia en el desarrollo sostenible.



DE 2021

()

ACUERDO 0459 DEL	CALIAFRO. Política Publica Afrocolombiana, negra,
2019	Palenquera, y raizal de Santiago de Cali, la cual busca
	garantizar los derechos fundamentales de las
	comunidades a fin de proteger la diversidad étnica y
	cultural del territorio y reconocer los aportes de los
	afrocolombianos en la consolidación de un proyecto
	territorial más democrático e incluyente que fomente la
	reducción y/o eliminación de las brechas
	sociodemográficas y socioeconómicas que presenta un
	sector de la población afrocolombiana de Santiago de
	Cali.
ACUERDO 0461 DEL	CALIDIVERSIDAD. Es una política que busca la
2019	promoción y garantía de los derechos de las personas con
	orientaciones sexuales, identidades y expresiones de
	géneros diversas (LGBTI) en Santiago de Cali.
ACUERDO 0463 DE 2019	Política pública de Desarrollo económico. Busca
	direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e
	iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea
	una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores
	niveles de inversión, crear un clima propicio para la
	conformación y consolidación de negocios, con una
	vocación económica definida, y que permita mejorar las
	condiciones de bienestar de todos los habitantes de la
	ciudad.
ACUERDO 0470 DEL	Política Pública de soberanía y seguridad alimentaria y
2019	nutricional del Distrito Especial De Santiago De Cali.
	Busca mejorar la calidad de
	vida de la población de Santiago de Cali mediante el
	accionar constante, coordinado e intersectorial en
	seguridad alimentaria y nutrición, enmarcado en la policía
	nacional de seguridad alimentaria el CONPES 113, y
	formulado con diferentes actores, como estrategia para
	responder a las necesidades alimentarias de la población
	residente en Santiago de Cali
ORDENANZA 317 DEL 13	Política pública de las mujeres vallecaucanas. Busca servir
DE DICIEMBRE DEL	de herramienta para garantizar a todas las mujeres el goce
2010.	pleno de sus derechos humanos y el ejercicio de su
	24



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ciudadanía plena, sin distingo de etnia, raza, edad,
orientación sexual, religión, opción política, procedencia,
condición física o mental, o estrato socioeconómico, con el
propósito de afianzar el desarrollo regional con equidad de
género e igualdad de derechos y oportunidades entre
hombres y mujeres.

Fuente: Elaboración propia

3.2. Políticas públicas para las Mujeres y la equidad de género en Colombia.

Las políticas públicas para las Mujeres y la equidad de género en Colombia, tienen como antecedente las diferentes cumbres y convenciones internacionales sobre la Mujer, entre ellas la convención CEDAW que fue suscrita por Colombia en 1979 y ratificada como ley 51 de 1981 en el ordenamiento interno, a partir de esta convención el país se compromete adelantar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las Mujeres, entre las acciones realizadas está la formulación de las políticas, específicamente:

- 1984. Política para la Mujer Campesina, CONPES 2109, Ministerio de Agricultura.
- 1992. Política Integral para las Mujeres, CONPES 2626, Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia.
- 1992. Política Salud para las Mujeres, Mujeres para la Salud, Resolución 1531 de 1992, Ministerio de Salud.
- 1994. Política para el Desarrollo de la Mujer Rural, CONPES Social, Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia.
- 1994. Política EPAM. Política de Equidad y Participación de la Mujer, CONPES 2726, DNP.
- 1997. Avance y Ajustes de la Política de Equidad y Participación de la Mujer, CONPES 2941, DNP.
- 2003. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Protección Social.
- 2003. Política Nacional Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 2006. Política Nacional Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo 2006-2010.
- 2013. CONPES 161 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el Plan Integral para garantizar a las Mujeres una vida libre de violencias.

4. Justificación

En el 2020, se cumplen 10 años del período aprobado para la implementación de la política, por tanto, es necesario actualizarla y considerar los cambios ocurridos en una década, los cuales se señalan a continuación:

- Avances legislativos nacionales e internacionales
- Avances en institucionalización de la Política (Subsecretaría de Equidad de Género): existencia de programas para la atención a mujeres víctimas de las violencias de género (atención día, prevención), Estrategias para la transversalización, entre otros.
- Existencia de un espacio físico: Casa Matria, referente de gestión, apoyo
 y acompañamiento a las mujeres, en asuntos relacionados con la
 garantía de sus derechos a partir de la implementación de la política
 pública en la ciudad.
- Avances en el fortalecimiento del movimiento social de mujeres: Mesa Municipal, mesas territoriales, Redes locales y Nacionales, articulaciones, colectivas y asociaciones en todo el territorio.
- Avance en la configuración de espacios interinstitucionales de retroalimentación al proceso de implementación de la Política (Comité intersectorial, Mesa de atención a la violencia, comité de DSSR, Comité de Universidades, etc)
- El tránsito de municipio a Distrito Especial de Cali. Sus múltiples retos, riesgos y oportunidades.
- La crisis del COVID19 y los efectos a corto, mediano y largo plazo que no solo afectaron la autonomía económica, sino también la seguridad de las



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

mujeres, debido a la exacerbación de las violencias contra ellas durante el confinamiento, al tiempo que afectó otras dimensiones de sus derechos.

- La permanencia de brechas de género, han agudizado situaciones de discriminación y exclusión y han recrudecido las violencias contra las mujeres diversas.
- Nuevas prioridades en la agenda de las mujeres, debido a situaciones que en el decenio anterior no habían sido visibilizadas o resignificadas, como ahora. Es el caso de las mujeres víctimas del conflicto armado, la resignificación del cuidado, como una carga que asumen las mujeres en esta sociedad, y que en el caso de las mujeres que habitan Cali Distrito, las ha llevado a renunciar a la educación, al trabajo remunerado y al tiempo para el ocio, ante la mirada indiferente de la sociedad. Lo cual hace pensar en la necesidad de diseñar y poner en funcionamiento un sistema de cuidado que permita reconocer, reducir y redistribuir el mismo, para que las mujeres puedan tener condiciones para acceder a sus derechos.
- La política pública, se convierte en una herramienta político administrativa para orientar la gestión del Distrito en procura de garantizar los derechos de las mujeres, al tiempo que se alinea con un marco normativo internacional, nacional, regional y local, que potencia el accionar institucional, garantiza los recursos financieros, administrativos, institucionales para su proyección y permanencia, y motiva la voluntad política en esta dirección.
- La política está alineada con la cadena de valor del actual plan de desarrollo Cali unida por la vida 2020-2023, lo cual sustenta su viabilidad jurídica y financiera, dejando ver que la política para su permanencia y proyección requiere de recursos técnicos, financieros y administrativos aportados por los Organismos corresponsables. Este ejercicio de concertación y de búsqueda de su sostenibilidad, demuestra que la política para las mujeres, no es un conjunto de acciones, sino una herramienta para transformar su realidad de manera responsable y sostenible en las dimensiones priorizadas.
- Adicionalmente se requieren abordajes integrales, superando la dispersión de la gestión local caracterizada generalmente por



DE 2021

)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

intervenciones aisladas y reduccionistas que consideran a las mujeres como parte de los llamados grupos vulnerables sin capacidad de decisión y propuesta.

- Es necesario diseñar e implementar estrategias encaminadas a satisfacer necesidades prácticas y otras, a alcanzar intereses estratégicos, combinando acciones prioritarias y de corto plazo, con otras de mediano y largo plazo, que sirven de guía hacia el horizonte de la plena igualdad.
- Esta política reconoce la diversidad de las mujeres que habitan el territorio, parte de un enfoque interseccional, se detiene en los derechos humanos más vulnerados y las capacidades y potenciales menos desarrollados para avanzar en su fortalecimiento y plantea líneas estratégicas y acciones para equiparar las oportunidades de las más vulneradas, empobrecidas y discriminadas.
- 4.1. Alineación de la política pública para las mujeres con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con el Plan Nacional de Desarrollo.

En cuanto al Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 se propone garantizar el estado de derecho e incluye tres pactos para el desarrollo social inscritos en la legalidad, el emprendimiento y la equidad. Estos se articulan con 14 pactos transversales relacionados con temas de: sostenibilidad; ciencia, tecnología e innovación; transporte y logística para la competitividad; transformación digital; calidad y eficiencia de servicios públicos; crecimiento sostenible y oportunidades del sector de recursos minero energéticos; protección y promoción de la cultura; desarrollo de la economía naranja; construcción de paz y cultura ciudadana; equidad de oportunidades para todos; y equidad para la mujer. Además de la gestión pública efectiva y un pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.

El "Pacto por la equidad para las mujeres" representa un avance en los derechos de las mujeres en varios aspectos:

- Es la primera vez que hay un capítulo específico para avanzar los derechos de las mujeres en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Se destinan recursos concretos: \$5,4 billones identificados para el Pacto por la Equidad de las Mujeres.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Se crea una herramienta para saber exactamente dónde están los recursos: Un Trazador presupuestal de equidad de las mujeres para identificar las asignaciones presupuestales que contribuyan a la equidad de género en todas las entidades nacionales (artículo 221).
- Actualización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género (Art 222)
- Construcción de una Política Pública Nacional de Cuidado (Art 222)
- Se crea un Sistema Nacional de las Mujeres:



El Pacto por la Equidad de las Mujeres está constituido por 8 líneas estratégicas:

- A. Fortalecimiento de la institucionalidad de género en Colombia
- B. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo
- C. El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad.
- D. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones
- E. Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes (NNA).



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- F. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
- G. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo
- H. Igualdad de las mujeres para la construcción de paz

En este punto es importante resaltar que las 4 dimensiones y las 107 acciones que configuran la estructura de la política pública para las mujeres en Cali, Distrito Especial, conservan la afinidad temática con el Pacto Nacional por la Equidad en todos sus ejes estratégicos y componente transversales, y se beneficiará de manera evidente con el Sistema Nacional para las Mujeres, los recursos destinados y las herramientas técnicas en materia de estadísticas, trazador presupuestal y los nuevos enfoques y alianzas. Por otra parte, la Política Pública mencionada aportará al cumplimiento por parte de la administración distrital de la ley del Plan Nacional de Desarrollo.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son un pacto entre la mayoría de estados del planeta. Son el referente para alcanzar mayores niveles de bienestar, equidad y sostenibilidad, con el fin de construir un mejor mundo para las generaciones actuales y futuras. El mandato internacional implica que los ODS deben cimentarse desde los territorios, partiendo del reconocimiento de las necesidades particulares de la población y la mayor cobertura posible. Dar cuenta del avance en los 17 aspectos es entonces, un imperativo de cada administración territorial.

Respecto a la coherencia de la POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021 – 2030 en Cali, con procesos más amplios de garantía de derechos y de igualdad de oportunidades, podemos decir que, si se implementa de manera transversal y territorial, tal como se tiene previsto, contribuye a avanzar en al menos 11 de los 17 objetivos, tal como lo menciona la política Nacional Pacto por la Equidad:

Gráfica 1: ODS Relacionados con la implementación de la Política Pública de Equidad para las Mujeres en Cali.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ODS Relacionados



Fuente: ONU MUJERES, ABC de los derechos de las Mujeres en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 Pacto Por Colombia, Pacto por le Equidad octubre 2020

En el caso del Valle del Cauca, en el año 1993 se promulgaron dos políticas para las Mujeres: La Política Departamental para la Mujer y la Política de Atención a la Mujer Campesina e Indígena. En el año 2006, en respuesta a la demanda insistente del movimiento de Mujeres de contar con una instancia rectora de políticas con equidad de género y gracias a la voluntad política del gobierno departamental, se creó la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas por medio de la Ordenanza 217. Liderado por esta Secretaría en el año 2007, con la participación de Mujeres de base comunitaria, de diferentes etnias y culturas y de diferentes grupos, colectivos y redes organizadas en la Confluencia de Organizaciones de Mujeres del departamento, se realizó un trabajo de concertación de agendas, a fin de construir los lineamientos de la Política Pública para la Equidad de la Mujer Vallecaucana.

4.2. Alineación con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali (2020-2023)

En cuanto al municipio de Santiago de Cali, hay que resaltar que éste fue pionero en Colombia al crear la primera "Comisaría de la Mujer y la Familia" en 1988 y la primera "Oficina para los Asuntos de la Mujer", modelos que fueron replicados posteriormente en otras ciudades del país.

Posteriormente en 1995, gracias al trabajo adelantado por las organizaciones de



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Mujeres y a la voluntad del alcalde municipal, se promulgó la Política de Equidad, Igualdad y Participación para la Mujer Caleña. Esta política fue producto de la concertación movimiento de Mujeres – gobierno municipal y fue institucionalizada en la administración municipal mediante el Decreto 1677 de 1996.

En el año 2010 se aprobó por acuerdo 0292 de 2010 la Política Pública para las Mujeres en Santiago de Cali, la cual se encuentra vigente, sobre esta última se plantea la actualización contenida en este documento. La década del 2000 marca un hito en Cali en relación con el reconocimiento de los derechos de sus habitantes. Es así como en correspondencia con tratados y convenciones internacionales que obligan al Gobierno nacional a garantizar los derechos de sus pobladores-as, Cali ha asumido la tarea de territorializar acuerdos que se han traducido en politicas públicas orientadas a generar condiciones de igualdad y de no Discriminación en el territorio. Es así como en el nivel local se han concretado múltiples iniciativas legislativas orientadas a promover la igualdad social y los derechos.

Aunque la vigencia de la POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021 – 2030 es de diez años, es necesaria la armonización con los Planes de Desarrollo vigentes. En este caso, la segunda década de la política pública coincide con el Plan de Desarrollo "CALI, UNIDA POR LA VIDA" 2020 – 2023 en el Distrito Especial de Cali y en el ámbito Nacional con el Plan de Desarrollo 2018 – 2022: "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

A nivel local, podemos decir que esta política tiene una importante afinidad desde los principios, en los que la administración distrital reconoce la vida como valor supremo, el cuidado de la Casa Común, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los cuales varios tienen que ver con el avance de derechos para las mujeres y las niñas, el reconocimiento de la vivencia de la equidad desde lo diverso, entre culturas, etnias, géneros y generaciones, como condición para la vigencia efectiva de los derechos ciudadanos en la diferencia y la renovación de las ciudadanías como camino democrático y pacifista. Otra afinidad clara es en los enfoques, donde se comparten perspectivas de derechos



DE 2021

)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

y capacidades, el enfoque poblacional y diferencial, la sustentabilidad y la transparencia.

Con relación a la estructura del Plan de Desarrollo, esta Política cruza las cuatro dimensiones, como se verá a continuación:

Cali, Inteligente por la Vida. Definida así en el Plan: "promueve oportunidades económicas y laborales, articuladas con tecnologías digitales orientadas a la innovación social a partir de la creación de un ecosistema de innovación digital que permita generar nuevas capacidades, emprendimiento social, promoción de industrias creativas y culturales, inversión en obras de infraestructura y renovación urbana.

Nuestra política aporta un diagnóstico detallado de las brechas de género (edad y etnia) existentes en la vivencia de los derechos económicos y laborales en el territorio, así como las brechas digitales y de oportunidades de acceso al bienestar. Por otro lado, visibiliza los grandes potenciales que las mujeres aportan con sus diversos saberes, experiencias, enfoques, solidaridades, iniciativas de cuidado, culturales y creativas a la generación y redistribución de la abundancia. En ámbitos 1, 2 y 3 de la política, principalmente, se encuentran líneas estratégicas y acciones conducentes a materializar esta dimensión.

Cali, Solidaria por la Vida: Definida en el plan de Desarrollo como: "reinventa y ofrece servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad ciudadana".

En la Política Pública para las mujeres se aborda con profundidad el diagnóstico de estos tópicos, las barreras de acceso que viven las mujeres con sus diversidades étnicas, sexuales, identitarias, etáreas, sociales y funcionales. También contiene ejes estratégicos que abordan acciones específicas para la garantía de los derechos a la educación, la salud integral, los derechos sexuales y reproductivos, la vivienda digna intentando eliminar las exclusiones y violencias, especialmente las basadas en género de la vida de mujeres y niñas en el territorio. Las dimensiones 2 y 3 están centrados en el análisis y propuestas de garantía de los derechos económicos sociales y culturales. Así mismo el eje estratégico 9, denominado Territorio Seguro para las Mujeres y las



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Niñas, que quedó consignado como un proyecto movilizador en el Plan de Desarrollo, da concreción a esta dimensión.

Cali, por nuestra Casa Común. Definida en el Plan de Desarrollo como: "Sienta las bases para convertirse en un territorio ambientalmente sustentable, sanitaria y alimentariamente seguro, con capacidad de la población para prevenir, afrontar y mitigar los riesgos contemporáneos".

Las mujeres en Cali, como en el resto del mundo, y esto está documentado en los estudios y lineamientos de la FAO, son las grandes sostenedoras de los sistemas alimentarios, portadoras además de una ruralidad extendida, que hace que lleven la siembra a sus hogares y comunidades urbanas y que sean guardianas de los saberes acumulados por la humanidad en el cuidado de la vida. Nuestra política pública aporta una lectura que reconoce el papel crucial de esta dimensión y del papel de las mujeres en ella, pues son la mayor proporción de personas vinculadas a la siembra, transformación, comercialización de alimentos, al cuidado de los ecosistemas, al rescate, cuidado y relacionamiento con otros seres sintientes desde la ética interespecie. La dimensión 1, da desarrollo a esta dimensión del Plan de Desarrollo. La dimensión uno (1) de la política es, además, una ampliación de la noción de cuidado y de su relación con la economía y todos los sectores vivos de la sociedad y del Estado.

Cali, Gobierno Incluyente. Esta dimensión está definida en el Plan de Desarrollo así: "concentrado en generar las condiciones de nueva institucionalidad democrática, que acoja las nuevas ciudadanías y las nuevas dinámicas emergentes de gestión de lo público con probidad y transparencia".

En nuestra política aportamos un diagnóstico acerca de las ciudadanías complejas, plurales y aún emergentes que construyen las mujeres en su diversidad y de los avances institucionales que se han dado en estos 10 años de vida de la política. También se presentan nociones que amplían la democracia y se preparan para avanzar hacia las condiciones de nueva institucionalidad que se gestan en el distrito, superando las injusticias de representación que se han vivido a lo largo de la historia de Cali. En la dimensión 4, se da desarrolló a esta dimensión del actual Plan de Desarrollo.

Así las cosas, mediante Radicado 202141320400014274, de fecha 29-09-2021, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica en los siguientes términos:



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Tras las consideraciones de ajuste referenciadas por el equipo de política pública, de la Subdirección de Desarrollo Integral del departamento en mención, y corregidas en las mesas de trabajo por parte del equipo de la política pública para las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizadas los días 30 de agosto y 22 de septiembre de 2021, que dejan por constancia las actas No 4132.040.3.2.71 y 4132.040.3.2.75 de 2021, con el fin de surtir trámite para estudio y aprobación ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se indica que el contenido de esta iniciativa si bien no tiene un indicador específico que le articule al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cali unida por la vida", contribuye al desarrollo de:

Dimensión 2	Cali, solidaria por la vida.
Línea Estratégica 202	Poblaciones construyendo territorio.
Programa 202011	Todas las mujeres, todos los derechos.
Proyecto Movilizador 52020111	Cali Segura para las Mujeres y las Niñas.

De igual manera, entendiendo las dificultades surtidas en la consolidación de cifras actualizadas para el desarrollo del diagnóstico, se destaca la pertinencia de acciones como: 2.1.10 Impulsar el desarrollo de procesos articulados de información y gestión del conocimiento con enfoque de género y diferencial y 2.3.5 Promover lineamientos desde la gestión del conocimiento con un enfoque diferencial y de género, sobre barreras de acceso a la salud integral de las mujeres de acuerdo a sus diversidades, en Cali Distrito.

Asimismo, se referencia que la iniciativa es acorde en términos metodológicos y cumple con la estructura solicitada en el marco de la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento, y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación. Sin embargo, se reitera que, en su presentación ante la Corporación Concejo de Santiago de Cali, debe adjuntarse el documento técnico de la política pública, toda vez que, este se menciona reiterativamente en la exposición de motivos, dada la amplitud de las temáticas que aborda el problema público.

Finalmente, dado que la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo de Santiago de Cali puede realizarse durante el último periodo de sesiones de la Corporación en la vigencia 2021, es pertinente ajustar su año de inicio a 2022; a la vez, se recomienda que para la presentación al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y la Secretaria de Gobierno se adjunte el oficio de radicación con los correspondientes revisados de los jefes de despacho de los organismos implementadores de la política pública.

Con base en lo anterior, este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias, emite concepto de coherencia del presente proyecto de acuerdo."



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5. El problema público que aborda la política y las alternativas de solución por cada una de sus dimensiones.

La actualización de la política se configura con viejos y nuevos temas de la agenda de las mujeres, que deben ser considerados por la política, en tanto afectan directamente su experiencia de vida en los ámbitos material, simbólico y subjetivo y particularmente, la condición y posición de las mujeres en Cali, como se señaló en el diagnóstico.

Por otra parte, la construcción del problema público es el resultado de la concertación y participación de organizaciones de mujeres y ciudadanías autónomas, que tienen incidencia en el territorio, posturas frente a los enfoques y trabajo con sectores sociales. Se trató de lograr que el proceso fuera un escenario de pedagogía y construcción colectiva, en el que la Secretaría de Bienestar Social – a través de la Subsecretaría de Equidad de Género, puso todos los recursos técnicos y humanos para invitar, identificar y tramitar con los requerimientos técnicos pertinentes, las visiones de los diferentes actores, frente a las problemáticas de las mujeres en Santiago de Cali. La política pública para las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades. 2021-2030, tiene como problema central a resolver, y el cual sigue sin superar, la persistencia de desigualdades de género y discriminación hacia las mujeres en Cali Distrito, como lo evidencia ampliamente el diagnóstico desarrollado, cuando se refiere a la perseverancia de brechas de género, discriminaciones y exclusiones en todos los órdenes de la experiencia de vida de las mujeres (material, simbólico y subjetivo) en situaciones y contextos específicos que con cifras nos permiten dimensionar algunos avances y al mismo tiempo, priorizar y plantear acciones de impacto en la transformación de la realidad de las mujeres desde el marco de la garantía de sus derechos y desde el desarrollo de capacidades, teniendo en consideración, sus diversidades y situaciones particulares.

De ahí la importancia de orientar la intervención estatal desde la política actualizada, la cual, en tanto instrumento técnico y político, resulta pertinente y



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

coherente con la demanda de territorialización de las obligaciones del Estado, propuestas desde el marco normativo internacional, nacional y regional, como veremos más adelante en la presente exposición de motivos. En consecuencia, el ejercicio de actualización de la POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021-2030, busca enfrentar dos aspectos: uno, las situaciones de injusticia concretas para las mujeres, considerando sus singularidades, y dos, la desigualdad de género.

Por otra parte, se entiende que las injusticias y por ende las desigualdades, no pueden ser atribuidas solamente a las condiciones de género, por consiguiente, a estas demandas, se le articulan las injusticias económicas, al igual que las culturales y las simbólicas. Desde esta perspectiva, se entiende que la política pública para las mujeres, hace referencia a la forma en que se organiza la acción política y la toma de decisiones en el territorio.

Es así como la construcción del problema público de la política, se caracterizó por ser un ejercicio pedagógico y participativo, que si bien estuvo atravesado por las medidas tomadas por el Gobierno para mitigar los efectos de la pandemia producida por Covid 19, en todo caso, promovió la participación y concertación a través de la virtualidad con los diferentes actores territoriales, que desde sus experiencias, motivaciones, enfoques y saberes nutrieron y dieron forma a la actualización de la política, específicamente al problema público del que se ocupará Cali Distrito, en el próximo decenio.

Lo anterior, es consecuencia de la elaboración del diagnóstico, el cual permitió construir hasta donde fue posible, dada la debilidad institucional en la producción de datos desagregados por sexo sobre su gestión en el territorio, una línea de base, a partir de la articulación de información primaria y secundaria, recolectada en el contexto de actualización de la política que posibilitó la identificación de problemas emergentes, algunos amparados ya por nuevas leyes que garantizan los derechos de las mujeres, como el feminicidio, la ley de víctimas y el acuerdo de paz, la re significación de la sobrecarga que produce el cuidado en la vida de las mujeres, y les limita para ejercer libremente sus derechos, y otros



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

relacionados con los nuevos enfoques sobre soberanía alimentaria, el olvido histórico de las mujeres rurales, la visibilización de la violencia contra las mujeres en el espacio público y la movilidad, los efectos envolventes de la crisis por Covid, en la condición y posición de las mujeres rurales y urbanas en Cali Distrito, entre otros temas clave, para ser considerados en una política pública que se actualiza.

Adicionalmente, el balance arrojado por la evaluación y la auditoria de lo logrado con la implementación de la política en el anterior decenio, y la insuficiencia de respuesta gubernamental frente a los nuevos y viejos problemas abordados en el marco de la implementación, en el mismo período. Todo lo cual, favoreció priorizar la atención de aquellos indicadores que ofrecen información útil para la toma de decisiones, monitorear el cumplimiento de los objetivos y cuantificar los cambios en las diferentes dimensiones que configuran el problema público de la política.

Desde esta perspectiva, la configuración del problema público es el resultado de relacionar y clasificar las dimensiones de interés y las situaciones a las que se han enfrentado las mujeres debido al limitado acceso a sus derechos en Cali Distrito. Paso seguido, se identificaron los indicadores de línea de base que orientaron el proceso de estructuración del problema público, para lo cual fue fundamental la utilización del marco teórico-conceptual, de las injusticias de género de Nancy Fraser (1996), desde el cual se interpretó el orden y la coherencia de los datos generales sobre la situación de las mujeres, articulando un conjunto de asuntos asociados con la igualdad de género, la intervención gubernamental y privada, la participación de las mujeres desde sus diversidades, espacios organizativos, así como de otros actores interesados, todo lo cual, dio forma al concepto de dimensión, entendida como los ámbitos donde se espera tener transformaciones en la realidad de las mujeres en un determinado momento e identificar los actores corresponsables de su implementación, así como los planes, programas y/o proyectos pertinentes, asociados con cada una de estas dimensiones: la autonomía económica, los derechos económicos sociales y culturales, Violencias contra las mujeres en el espacio público y privado, representatividad y participación en el territorio,



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

transversalización y generación de capacidades en la institucionalidad para producir igualdad de género y equidad en el territorio.

En consecuencia, se configuraron cuatro (4) dimensiones asociadas con el propósito general de eliminar de forma progresiva y sostenible las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres desde sus diversidades, en Cali Distrito:

- Dimensión 1: Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres
- Dimensión 2: Reconocimiento con justicia social y de género
- Dimensión 3: Derecho a una vida libre de violencias, por la dignidad y la integridad de las mujeres
- Dimensión 4: Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio

Estas dimensiones, permitieron estructurar de manera lógica y ordenada las intervenciones gubernamentales, privadas y comunitarias orientadas a la equidad de género en todos los ámbitos de experiencia de las mujeres, que como tal evidencian que es fundamental para el logro de las transformaciones hacia la equidad de género y la inclusión con enfoque diferencial, que los diferentes actores corresponsables de la implementación de las acciones de la política, desarrollen desde su misionalidad, un compromiso transformador de los contextos y situaciones que más tienen impacto en las desigualdades de género, la discriminación y exclusión de las mujeres, de tal manera que se avance efectivamente en el cierre de brechas de género en el territorio. De igual forma, es preciso avanzar en el fortalecimiento de los procesos de organización y participación de las mujeres que habitan en Cali Distrito, teniendo como referente para la incidencia por la demanda y el seguimiento de la garantía de sus derechos, la política pública para la equidad de género en el territorio.

Para ello es necesario, fortalecer los avances logrados a partir de los planes, programas y proyectos implementados en el último decenio, involucrar de manera más decidida otros organismos de la administración Distrital, revisar los



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

avances y dificultades de la estrategia de transversalización de la política pública y desarrollar estrategias para enfrentar de manera eficiente los nuevos problemas de las mujeres, que evidencia el diagnóstico realizado en el marco de la actualización de la política.

A continuación, se exponen de manera breve, los aspectos del problema público priorizados y agrupados por dimensiones que conforman la estructura de la política, referidas a la identificación de cuatro grandes problemáticas: autonomía económica de las mujeres, vida libre de violencias en la casa y en la calle, educación, comunicación y cultura, salud integral y derechos sexuales y reproductivos, paz y participación social y política.

Es así, como la dimensión uno de la política, está conformada por tres aspectos o ejes del problema público relacionados con la inclusión económica de las mujeres de una manera equitativa e integral.

5.1. Problemática uno: Injusticias económicas que afectan la autonomía económica y limitan sus oportunidades en la esfera laboral y del cuidado, soberanía alimentaria y hábitat.

En este aparte se recoge como lo señala el título, algunos aspectos sobresalientes de la experiencia de vida de las mujeres del sector urbano y rural, que configuran una de las dimensiones del problema público que aborda la presente política, y que se relacionan con las limitaciones que afectan a las mujeres de Cali Distrito para disfrutar de sus derechos económicos.

La autonomía económica se asume como la capacidad de las mujeres para generar ingresos y recursos propios, a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Incluye el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. Deja ver como el ejercicio del derecho de las mujeres al trabajo remunerado, el cual hace parte de los derechos sociales, económicos y culturales (DESC), está lleno de obstáculos y de barreras que limitan su disfrute. Desde esta perspectiva, se considera la situación económica de las mujeres en relación con su participación en la



DE 2021

)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

generación de ingresos y recursos propios enfatizando en el trabajo remunerado, como condición importante, más no única, para el mejoramiento de las condiciones de vida.

Los siguientes aspectos son considerados estratégicos en relación con la identificación de las brechas de género que se evidencian en esta dimensión, denominada: Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres:

- ➤ Características de la participación laboral de las mujeres y hombres en Cali (tasa de ocupación, de participación, distribución de la ocupación por rama de actividad, desempleo, brecha salarial, informalidad)
- Participación económica y de tenencia de vivienda, de las mujeres jefas de hogar
- ➤ Mujeres y emprendimiento en Cali Distrito
- Deterioro de las condiciones de vida de las mujeres y sus familias, como resultado de la crisis agudizada por la Covid 19 en Cali Distrito
- ➤ Articulación y efectos de la sobrecarga del cuidado en las condiciones de vida de las mujeres en Cali Distrito

Las cifras correspondientes evidencian que una mayor proporción de mujeres dejó de participar en el mercado laboral, y el desempleo femenino se incrementó significativamente:

Para el primer semestre del 2020, según el DANE, la dinámica de inserción laboral y la empleabilidad para las mujeres en Cali Distrito, evidencia significativas brechas de género.

Si revisamos la Tasa Global de participación: Hombres: 61,3 / Mujeres: 75,8; la Tasa de desempleo: Hombres: 21,2 / Mujeres: 29,6 y la Tasa de Ocupación: Hombres: 64,5% / Mujeres: 45,1%. Las tres son negativas para las mujeres, y la brecha salarial es de 20,6%.

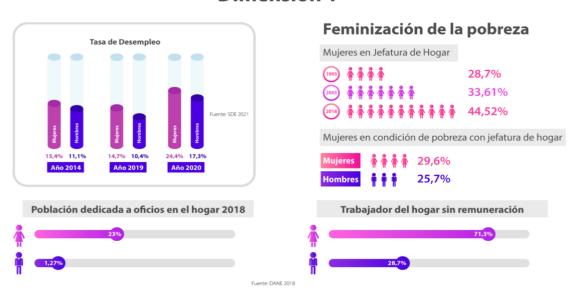


DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dimensión 1



Estas son algunas de las cifras que constituyen la línea de base de la política y en ese sentido, alertan sobre la necesidad urgente por parte de la Administración Distrital, de desarrollar acciones de corto y mediano plazo, orientadas a superar las brechas de desempleo entre hombres y mujeres en el territorio, una de las más altas en el país, así como la informalidad y el trabajo precario particularmente para las mujeres jefas de hogar.

La política propone estrategias que encierran acciones a corto y mediano plazo, que buscan impactar positivamente, la realidad de las mujeres en el ámbito económico, a partir de la redistribución equitativa de bienes y servicios, es decir, se requiere ampliar y fortalecer los procesos de articulación interinstitucional entre los diferentes actores, en torno a la inclusión con enfoque diferencial y al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para la autonomía económica. Es así como se espera que las mujeres desarrollen capacidades y habilidades en actividades reconocidas social y económicamente, que les permitan mejorar sus competencias y las condiciones económicas, no solo a nivel de empleabilidad, sino también en relación con el desarrollo de emprendimientos realmente competitivos.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Otro eje de la problemática pública de las mujeres en esta dimensión, se relaciona con el reconocimiento del aporte de las mujeres a la soberanía alimentaria, así como en la necesidad de promover su participación en la distribución equitativa de recursos para la gestión ambiental. Ambos aspectos, representan un imperativo para superar la exclusión y la discriminación histórica de las mujeres del sector rural. Por ello, se plantean acciones a corto y mediano plazo, focalizadas en mejorar la condición y posición de estas mujeres a partir de asistencia técnica para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y su vinculación en negocios agroecológicos sostenibles y competitivos, como también al uso de nuevas tecnologías, incluidas las TIC.

Por otra parte, el diagnóstico evidencia la pobreza de tiempo y de recursos económicos, que produce en la vida de las mujeres la sobrecarga del trabajo de cuidado. Muchas abandonan sus trabajos remunerados, sus proyectos de estudio y ven deteriorada su salud mental, debido a las limitadas posibilidades de conciliar vida familiar y laboral, dada la inexistencia de un sistema de cuidado que permita reconocer, redistribuir y reducir el trabajo reproductivo en los núcleos familiares y en la sociedad en general.

Es importante ver el impacto diferenciado en las mujeres, no solo en términos de la sobrecarga de trabajo que representa cuidar su familia, sino también de acceso al trabajo remunerado, ya que muchas de las actividades económicas que éstas realizaban fueron suspendidas por las medidas de confinamiento. Por lo cual se hace necesario un sistema distrital de cuidado, que reconozca estas inequidades y plantee acciones de corto plazo que lleven al fortalecimiento de centros de cuido comunitarios con enfoque diferencial y de género, con dotación de recursos técnicos, humanos y horarios adecuados, a la par, que se espera que se establezcan acciones que impacten en transformaciones culturales de estereotipos tradicionales de género que profundizan este tipo de inequidades.

Lo anterior implica reconocer que la manera como se viene asumiendo socialmente el cuidado en el Distrito de Cali, perpetúa un orden injusto, en el que el trabajo del cuidado está concentrado en manos femeninas, racializadas,



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

invisibilizadas, que además desconoce su gran aporte a la economía y a la permanencia y desarrollo de la vida en el territorio.

Es fundamental abordar el problema público que representa para una ciudad como Cali, que el cuidado de niños, niñas, personas mayores y/o con discapacidad, o con alguna enfermedad, recaiga principalmente en las mujeres. Adicionalmente la importancia, para su inclusión en la actualización de esta política, se enmarca en: uno, por primera vez en Colombia se incluye el tema del cuidado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022; dos, el Valle del Cauca, según cifras del Observatorio para la Equidad de las Mujeres (OEM), el 84% del cuidado del hogar es realizado por mujeres. Es necesario que se implementen políticas públicas que sigan los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y su enfoque en la economía de cuidado.

Otro de los aspectos que configura el problema público de las mujeres en esta dimensión, se relaciona con el acceso a la propiedad y gestión sobre los recursos naturales. En este punto, se integra el análisis de la experiencia de las mujeres en relación con la interdependencia entre los recursos naturales (dimensión ambiental), el enfoque de género (dimensión social) y las actividades productivas que desarrollan (dimensión económica). En consecuencia, asume que son parte de problemas globales: el hambre, la escasez y el desabastecimiento de alimentos y las dietas deficitarias, como también el cambio climático, la precariedad de la vida de las mujeres rurales y sus consecuencias.

Los conocimientos y el trabajo de las mujeres, habitantes de la ruralidad y los territorios urbanos, cumplen un papel clave en el sostenimiento de los diversos sistemas alimentarios locales en todo el mundo. Los ingresos y el sustento de muchas familias se derivan de la venta, procesamiento e intercambio de alimentos locales. Basta pensar en todas las pequeñas industrias alimentarias en cada barrio y corregimiento del distrito de Cali y en las mujeres que sirven almuerzo y cena en sus puestos de comida en cada esquina.



DE 2021

)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Cali contaba a finales del 2019 con 475 comedores comunitarios, 75 de ellos emergentes, o por iniciativa comunitaria.
- 80% de las profesionales y voluntarias del programa, tanto de parte de la alcaldía, como de la arquidiócesis y de la comunidad son mujeres.

Por otra parte, Cali cuenta con una Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Santiago De Cali, adoptada por acuerdo No 0470 de 2019, que entre sus enfoques enuncia el de género, pero no lo aplica a su formulación, toda vez que en la única ocasión que nombra a las mujeres es entre las poblaciones vulnerables y en su calidad de embarazadas y lactantes desconociendo que, en el Distrito Especial como en el resto del planeta, las mujeres hacen la mayor parte del trabajo de producción agrícola y comercio de alimentos, ya que son las principales responsables de proveer alimentos para la familia.

La política pública para las mujeres, busca evidenciar la manera diferenciada como se asume la jefatura de hogar en el territorio y proponer acciones que ayuden a mitigar los efectos de esa condición, la cual está atravesada por la clase, el género, la diversidad funcional, la edad, etc. Es así, como el número de hogares con jefatura femenina³ según el último censo poblacional, se incrementó por encima del promedio nacional en Cali Distrito. Esto hace que las mujeres no solo tengan que desempeñar varios roles al tiempo, sino que, dado su bajo capital cultural y económico, ejerzan este rol en soledad y en condiciones de precariedad. La mayoría de las personas que están en el mercado informal son mujeres, que asumen la jefatura femenina en condiciones que generan consecuencias negativas para su bienestar. Efectos negativos que se profundizaron por causa de la pandemia, dadas las medidas de confinamiento.

Es así como las mujeres que se ocupan en el servicio doméstico mayoritariamente son mujeres afro o indígenas. En su mayoría jefas de hogar y con bajos niveles de educación formal. Al considerar la jefatura femenina en Cali Distrito, se identifica un importante incremento de hogares con mujeres en condición de jefas, en el año 2005 las mujeres jefas de hogar representan el

-

Fuente: Secretarí

³ En Cali: 44,52% en 2018



DE 2021

)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

33.6% de los hogares y en el año 2018 representan el 44,5%, expresando esta importante intensificación el proceso de cambio en el patrón de la jefatura masculina y femenina de los hogares en nuestro contexto.

La lectura de los derechos económicos de las mujeres que considera, pero que, al mismo tiempo, trasciende la autonomía financiera, y se sustenta en el acceso a la seguridad social, a la soberanía alimentaria, a la gestión del ambiente, y también considera el control de los recursos, se centra en la sostenibilidad de la vida. Así, los derechos económicos de las mujeres serán todos aquéllos que garantizan la sostenibilidad de la vida y la satisfacción social de las necesidades humanas: alimentación, vivienda, infraestructura colectiva, cuidados, empleo y trabajo digno, etc.) Desde esta perspectiva, considera de suma importancia, la vivienda, como un escenario que por ser el más íntimo y privado, es estratégico para garantizar la seguridad humana, crear vínculos, compartir e impulsar estrategias en el marco de la exigibilidad de sus derechos.

De ahí, el énfasis de la política en promover el derecho de las mujeres al uso y goce sustentable y seguro de la vivienda, en Cali Distrito, como una manera de garantizar una oferta institucional equitativa, especialmente para las mujeres de bajos recursos que son jefas de hogar.

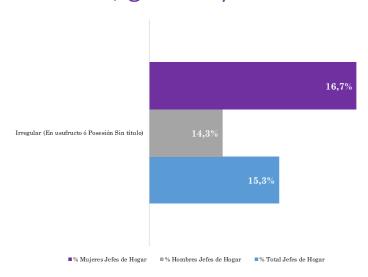


DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Vivienda, género y clase



Existen restricciones en el mercado hipotecario de Cali. Las familias cuyo jefe tiene en promedio 13 años de educación incrementan su probabilidad de ser propietarias de vivienda en 0.5%; si cuenta con 10 años de experiencia laboral, se elevan 0.38%. Por otro lado, si existe un menor de 12 años, en el hogar, aunado a un nivel de instrucción intermedia (estudios de secundaria) del jefe de hogar la probabilidad de tenencia se incrementa en 7.39%. Pero el resultado más importante tiene que ver con la calidad de la ocupación del jefe del hogar, pues si éste posee un empleo por "cuenta propia" reduce su probabilidad de tenencia en 13.52%, debido a que representa más riesgo para la banca hipotecaria.

Por último, los problemas relacionados en esta dimensión, a pesar de sus especificidades, no constituyen esferas separadas para las mujeres, por el contrario, permiten identificar las afectaciones y los ámbitos que, no solo se refuerzan mutuamente, sino que dificultan el avance hacia la igualdad sustantiva de las mujeres en Cali Distrito. Por ello, desde esta dimensión, denominada, redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres, se recogen el Eje 3: Derecho a la autonomía económica; Eje 6: Derecho de las mujeres a un sistema de cuidado en los ámbitos familiar, institucional y social; Eje 7: Derecho de las mujeres a la soberanía alimentaria y a un ambiente sustentable, con equidad para las mujeres rurales y el de Vivienda y Hábitat, lo cual permite visualizar la intervención compleja y articulada de Organismos como la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Económico, DAGMA, DATIC, Secretaría de Turismo y Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, para afrontar las respuestas que demanda este aspecto del problema público aquí planteado.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5.2. Problemática dos: Injusticias sociales y culturales de género en educación, comunicación y cultura, la salud integral, derechos sexuales y reproductivos y recreación y el deporte en Cali Distrito.

Este aparte del problema público del que se ocupa la política, agrupa los propósitos asociados con el reconocimiento de las mujeres diversas como titulares de derechos y al Estado como garante de los mismos. De ahí la importancia de focalizar su interpretación desde dos aspectos: uno, el sujeto de derechos, cómo se le reconoce y cómo se le garantizan sus derechos en: educación en todos los niveles, salud integral, derechos sexuales y reproductivos, recreación y deporte, y dos, también se enfoca en las transformaciones más estratégicas y de largo plazo: las del orden simbólico.

En este sentido, implica el esfuerzo por contrarrestar imaginarios, representaciones sociales, actitudes, creencias y prácticas que han garantizado que durante siglos se reproduzcan y normalicen las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres, el "déficit simbólico" con el que nacen y viven las mujeres. Así mismo, plantea acciones que permitan eliminar las barreras impuestas por estereotipos tradicionales de género que circulan en los diferentes ámbitos de la sociedad y que limitan el ejercicio a sus derechos sociales, culturales, sexuales y reproductivos la actividad física, el deporte, la recreación. Derechos fuertemente anclados en el cuerpo, en el bien estar de las mujeres, en tanto su libre ejercicio, sea posible.

Así mismo, las evidencias sobre las injusticias socioculturales, que configuran el problema público de las mujeres en este aspecto, sobre las cuales se profundiza en el documento técnico, deben dar lugar a medidas de reconocimiento que promuevan el acceso de las mujeres a los DESC. Es así como una revisión de indicadores relacionados con el acceso a la educación de calidad, la tasa de asistencia escolar, la deserción escolar y la repitencia, las brechas de género en el rendimiento académico, la convivencia, el abuso sexual y el embarazo. De igual manera, esta dimensión se relaciona con la identificación y aporte a la eliminación de barreras de acceso y permanencia de las mujeres en su diversidad, al sistema escolar desde educación inicial hasta el nivel superior, así como la garantía de condiciones para su vinculación a procesos técnicos y profesionales, tradicionalmente masculinizados. De esta manera, los datos



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

permiten comprender que la persistencia de problemas de acceso y permanencia de las mujeres en todas las edades, fundamentadas en estereotipos de género, pero también en discriminaciones étnicas, funcionales y de clase, refuerzan las violencias contra las mujeres en el ámbito educativo, y limitan su participación en carreras valoradas con mayor prestigio social y económico, porque perciben que no tienen las mismas posibilidades que los hombres en la sociedad.

Si bien fueron significativos algunos de los avances logrados en el marco de la política en el pasado decenio, éstos siguen siendo limitados frente a los retos que plantea la problemática de las mujeres planteados en el diagnóstico, desde la cual se concibe la educación como vector de desarrollo, como bien público y como una herramienta para promover el desarrollo integral del ser.

El derecho a la salud física, mental y a los derechos sexuales y reproductivos, contribuye significativamente al reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos desde sus diversidades, para la superación de las condiciones de exclusión y discriminación que presentan en este ámbito. Referirse a la salud como un derecho supone el reconocimiento de su carácter irrevocable, inalienable e irrenunciable, inherente a los derechos humanos e implica una interdependencia con otros derechos, pues no se refiere únicamente a la ausencia de enfermedades o dolencias, sino que alude al disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

Esta dimensión se fundamenta, por un lado, en una institucionalidad comprometida con la protección y garantía de este derecho y por otro, unas titulares de derechos con capacidad para ejercerlos, es decir informadas y participando en instancias de toma de decisiones responsables. Se trata del nivel de salud que le permite a la persona vivir dignamente, sin que sea aceptable la distinción o discriminación por edad, pertenencia étnica, sexual o de género, religión, ideología política, situación económica, social o cualquier otra razón. Son alarmantes las cifras de muerte de mujeres por causa del Cáncer de mama y el cáncer de útero, así como la causada por VIH SIDA.

Con respecto a esta última, se encuentra que:



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- tasa de mortalidad casi triplica la nacional. Sobre las Infecciones de Transmisión Sexual -ITS-, en 2019 se reportan 302 casos de sífilis gestacional, el mayor porcentaje -19.2%- se dio en las adolescentes embarazadas.
- Con respecto a la distribución de patología mental por curso de vida y sexo, se encontró que las personas adultas entre 29 a 59 años, concentraron la mayor proporción de casos (34%), seguidas por las personas adultas mayores entre 60 y más años (30%) y los jóvenes entre 18 y 28 años (14%); siendo los niños y niñas de la primera infancia (0 a 5 años) los de menor proporción (6%).

Salud mental

Distribución de pacientes por curso de vida y sexo, Cali, enero a junio de 2020

Curso de vida	hombre		mujer		sin dato	Total general	%
	total	%	total	%	SIII Uato	TOTAL RELIETAL	/0
Adulto (29 a 59 años)	6.032	36	10.691	64	0	16.723	34
Vejez (60 y más años)	4.765	32	9.950	68	0	14.715	30
Juventud (18 a 28 años)	2.626	39	4.161	61	2	6.789	14
Infancia (6 a 11 años)	2.897	65	1.557	35	0	4.454	9
Adolescencia (12 a 17 años)	2.002	47	2.286	53	0	4.288	9
Primera Infancia (0 a 5 años)	1.755	63	949	34	69	2.773	6
Total general	20.077	40	29.594	59	71	49.742	100

Fuente: RIPS, Observatorio de Salud Mental, SSPM Cali, enero a junio 2020

El recorrido por el estado de la salud física, mental, nutricional de las mujeres que habitan o se encuentran en el Distrito de Cali, así como el panorama del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niñas y mujeres en el mismo, permite concluir que existen múltiples razones de carácter psicosocial, sociológico y cultural, asociados con el reforzamiento de mitos y la reificación de imaginarios reduccionistas, unívocos y patriarcales que limitan y a la vez, generan condiciones de vulnerabilidad para las mujeres.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por lo cual la política se ocupa de promover la inclusión de las necesidades de las mujeres desde sus diversidades en la oferta institucional de salud integral y garantía de sus derechos sexuales y reproductivos, a partir del impulso de oferta amigable de servicios de calidad para las mujeres, y de estrategias de comunicación y pedagógicas orientadas a eliminar las barreras culturales que limitan el ejercicio del derecho de las mujeres a la salud integral y a los derechos sexuales y reproductivos.

Por otra parte, el deporte, las actividades físicas y la recreación son derechos considerados indispensables para alcanzar el desarrollo integral de las naciones, son visibles los aportes que estos hacen para facilitar a las personas avanzar hacia una mejor calidad de vida, entre ellos: contribuir al desarrollo de liderazgos, aptitudes sociales y democráticas, el mejoramiento de condiciones de salud y bienestar, el alivio de los efectos negativos de las condiciones de pobreza, aumento de la productividad, entre otros.

En el ámbito de la actividad física actualmente se reconoce que esta tiene numerosas compensaciones, entre ellas la reducción del riesgo de padecer ciertas enfermedades y afecciones, y la mejora de la salud mental. En lo que respecta al escenario deportivo, las mujeres continúan registrando bajos niveles de representación en todos los niveles del deporte, las cifras actuales de participación para las mujeres en el país, develan inequidad e invitan a fortalecer el trabajo de hombres y mujeres en busca de inclusión real y efectiva en todas las esferas de la práctica física y deportiva.

 A nivel nacional según Coldeportes, solo el 18% de la participación en deporte competitivo corresponde a mujeres, en cargos de decisión del deporte se cuenta con representación femenina del 5%, seguido de un 2% de mujeres en espacios de juzgamiento y un 5% que se desempeñan como entrenadoras.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En consecuencia con lo anterior, esta dimensión de la política se ocupa no sólo de promover la actividad física, recreativa y competitiva y no competitiva, desde una perspectiva diferencial y de género, sino que promueve la participación y representación de las mujeres en espacios de toma de decisiones que reconozcan sus necesidades y contextos relacionados con la problemática que este eje focaliza, y que se relaciona con la ruptura de imaginarios sociales e institucionales, que inferiorizan y excluyen a las mujeres y lo femenino de dicha actividad, y con la promoción de su participación y representación e incidencia con sus agendas, donde se toman las decisiones relacionadas con la actividad física, la recreación y el deporte en Cali Distrito.

5.3. Problemática tres: violencias contra las mujeres en la casa y en la calle y acceso a la justicia en Cali Distrito.

Muchas cosas han cambiado en los últimos 10 años desde que se formuló y aprobó la primera Política Pública para las mujeres de Cali. La legislación en torno al tema de las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género se ha ampliado en el país, no sólo por la reglamentación de la ley 1257, sino por la expedición de legislación ante el aumento de formas de violencias en ascenso, como los feminicidios y los ataques con ácido.

Este aspecto del problema público de las mujeres en Cali Distrito, fue uno de los más trabajados, en el anterior decenio por la SSEG, lo cual se debe a dos circunstancias: por una parte, se refiere a un derecho que da acceso a los demás derechos y si no se garantiza, pone en riesgo la vida de los sujetos y en consecuencia, los demás derechos. Por otro lado, una vez aprobada la política pública, la Cooperación Española financió la institucionalización de este eje, lo cual llevó a generar capacidades institucionales y sociales, que aumentaron su comprensión y abordaje, desde múltiples escenarios, dimensiones y repertorios de acción.

En consecuencia, este eje presenta avances considerables en cuanto a mecanismos para garantizar este derecho, en distintos ámbitos: observatorios, mesas interinstitucionales, redes de mujeres, sistemas de salud, protección y



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

justicia. En la próxima década habrá que avanzar más en la articulación y en los sistemas de información y atención integral a las víctimas, no solo desde las instituciones de salud, sino desde los organismos responsables de transformaciones culturales, de apoyo económico y de justicia.

Las transformaciones que pretende este ámbito de la política, no solo requieren una institucionalidad formada en los enfoques, actualizada con los avances legislativos y la jurisprudencia más progresiva, sensible a las necesidades de las mujeres, también demanda una gran capacidad de articulación, que va desde los sistemas de información que permitan la trazabilidad de los casos y de las acciones de atención y restitución de derechos operada por cada entidad, así como la coordinación ágil de las intervenciones, para prevenir la escalada de las violencias y reparar las heridas en la vida de las víctimas, oportunamente.

La lectura de las violencias contra las mujeres en Cali Distrito, nos lleva a articularla con el uso y disfrute del espacio público por parte de las mujeres y las niñas de manera segura, en este sentido, hace especial énfasis en la necesidad de un cambio en la sociedad, hacia una mayor sensibilidad frente al reconocimiento de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el espacio público, de sus efectos y de la importancia de la articulación de múltiples actores para ponerle fin. Constituye un tema emergente en el contexto de actualización de la política, y se articula a esfuerzos internacionales, nacionales y locales para generar transformaciones estructurales y culturales que permitan intervenir la vida cotidiana, el sistema de transporte, los equipamientos y escenarios públicos, de manera que sean de uso y disfrute seguro para mujeres y niñas y, en esta coyuntura, hace parte de uno de los proyectos movilizadores del actual plan de desarrollo.

En suma, el problema público de las mujeres en este contexto, se sitúa en la autonomía física, en el derecho a una vida libre de violencias y de acuerdo con las cifras, que se pueden profundizar en el documento técnico, hay que afinar el trabajo en la prevención, la promoción, la atención y en el desarrollo y la implementación de la normatividad necesaria, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a la justicia.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Como lo demuestran las cifras de la secretaría de salud pública, correspondientes al período de 2015 a 2019 en Cali. Durante estos años se observa que el número de eventos se ha incrementado de manera sostenida, pasando de 4.833 a 8.385, es decir, que durante este período el número de eventos casi se ha duplicado en Cali Distrito.
- El mismo informe revela la distribución de este fenómeno en el territorio encontrando que en el oriente de la ciudad, se presentan los porcentajes más altos alrededor del 57% y 66%, el cual ha registrado un incremento durante el periodo 2016 al 2019.
- Finalmente, el fenómeno del feminicidio viene en aumento en Cali, las cifras ponen en evidencia la letalidad de la violencia contra las mujeres si no se identifica y controla de manera oportuna y adecuada.

De ahí la importancia de profundizar y afinar las estrategias de manera integral y articulada entre los diferentes organismos corresponsables de brindar protección a las mujeres y a las niñas, acompañarlas mediante procesos integrales que protejan su derecho a vivir una vida libre de violencias.

Así mismo, comprender que las violencias de género y especialmente contra las mujeres, sobrepasan el vínculo conyugal o de cohabitación y están atravesadas por la necesidad de control y subordinación a las mujeres, por parte de los hombres. Este comportamiento no solo debe ser esperado, de los conocidos y con los que ellas conviven o han convivido, también de aquellos desconocidos, que, con sus expresiones machistas, producen confinan a las mujeres en el propio espacio público.

En este sentido, el indicador de percepción de seguridad en las Mujeres empeora debido a que en los últimos años en Cali se ha venido exacerbando la violencia hacia las Mujeres en el espacio público, a partir de situaciones como el acoso callejero, las violaciones y los feminicidios y asesinatos en general de Mujeres.

• La percepción de Inseguridad de las mujeres en Cali fue de 30%, y en los barrios del 21%, superior en ambos contextos a la percepción de



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

inseguridad de los hombres, que se registró en el 26% y el 19% respectivamente (CALI CÓMO VAMOS, 2019).

Dimensión 3 4001 Mujeres 2015 832 **Hombres** 6600 Muieres 2019 1785 **Hombres** (Secretaría de Salud, 2020) Violencia sexual en los espacios públicos Mayor ocurrencia entre 10 y 14 años de edad Las mujeres en Cali no salen de sus casas por sensación de inseguridad de una muestra de <mark>812 mujeres</mark> 13 21 Total 68 casos reportados (Salazar, 2018) (OFM. 2018) **Feminicidios** La percepción del riesgo a ser atacadas o molestadas en la vía por desconocidos, el 40% de las mujeres respondieron "siempre en mi caso" de 290 encuestadas (Despacio, 2018)

5.4. Problemática 4: Injusticias políticas que afectan la participación y representación de las mujeres, la construcción de paz y la institucionalidad para la implementación de la PPEM.

La dimensión 4 de la política pública se enfoca en tres aspectos cuya sinergia aporta a la superación de problemas de la política relacionados con limitaciones evidenciadas en la participación y representación de las mujeres, su aporte a la construcción de paz y la capacidad institucional para coordinar respuestas institucionales que garanticen los derechos de las mujeres diversas en Cali Distrito. Es así como la participación y la representación política de las mujeres, es concebida como un derecho, que debe ser promovido y garantizado por la institucionalidad pública y por la sociedad en su conjunto.

Se centra en la generación de capacidades en las mujeres como titulares de derechos y en el personal de la administración pública como garante de los



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

mismos, de tal manera que se favorezca su exigibilidad y realización, por parte de las mujeres. Le apuesta a la transformación de las relaciones y condiciones de desigualdad que recorre la experiencia de las mujeres y que limita su acceso a los derechos.

Las cifras sobre participación de las mujeres en los diferentes escenarios donde fue posible rastrear evidencias desde el diagnóstico realizado, como se profundiza en el documento técnico, permiten plantear como problema central en este ámbito, la poca representatividad de las mujeres, a pesar del aumento progresivo de su participación en los diferentes espacios sociales, comunitarios y políticos. De ahí la importancia de, fortalecer la capacidad institucional para atender sus necesidades desde sus diversidades y contextos diferenciados a nivel territorial, y de desarrollar habilidades en las mujeres para exigir sus derechos en el marco de la normatividad y en los espacios de participación y representación dispuestos para ello.

Dimensión 4

Participación política corporaciones públicas por sexo Valle y Cali 2020

Corporación	Mujeres electas	Hombres electos	%	Total
Asamblea	5	16	24	21
Concejo	7	14	33	21

Porcentaje de representación de Mujeres en las JAL y las JAC en Cali 2019

Instancia	No. Total de integrantes	% Total mujeres
Juntas de Acción Comunal	517	16,7%
Juntas Administradoras Locales	333	40,5%

Fuente: elaboración propia.

De igual manera, la problemática planteada, convoca al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres en el territorio y a la resignificación de imaginarios, prácticas y representaciones que subordinan, discriminan y excluyen lo femenino, para potenciar la elegibilidad de las mujeres en procesos de elección popular, que les permitan alcanzar cargos políticos y representar los intereses de las mujeres.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En el caso de las alcaldesas se registraron con mayor frecuencia situaciones de violencia política como: le faltaron al respeto (43.7%), se le cuestionó su capacidad para ejercer su labor (43.7%), fueron llamadas por apelativos y recibieron amenazas (43.7%), fue objeto de acusaciones (31%). Y se registró como perpetradores a: ciudadanos (28.57%), miembros del Concejo (42.86%), miembros de la comunidad (28.57%), y miembros de su propio partido (12.43%).

Adicionalmente, forma parte del problema que enfrenta la política en este ámbito, la amenaza permanente a las mujeres lideresas que participan en procesos políticos lo cual limita este derecho, debido a la violencia política que se ejerce contra ellas y busca eliminarlas o instrumentalizar su presencia en estos espacios para beneficio de los partidos. De ahí la importancia de gestionar el desarrollo de investigaciones que permitan actualizar de manera permanente la situación de las mujeres en relación con la participación, movilización y representación de sus intereses en el territorio.

En relación con el reconocimiento y garantía de derechos para las mujeres constructoras de paz, otro aspecto que hace parte de esta dimensión, encontramos que ésta se fundamenta en el reconocimiento de las violencias contra las mujeres en el marco de los derechos humanos, desde el cual se asume que las causas específicas de dicha violencia y los factores que incrementan el riesgo de que se produzca, están arraigadas en el contexto general de la discriminación sistemática por motivos de género contra las mujeres y otras formas de subordinación, que se expresan en relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y los hombres en la vida pública y privada.

Por otra parte, se asume que la construcción de la paz en el país pasa por la democratización y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos espacios sociales, económicos, culturales y políticos tanto públicos como privados: las relaciones afectivas, la pareja, la familia, la escuela, las relaciones intergeneracionales y el Estado. Las mujeres son afectadas intensamente por el conflicto armado y el conflicto urbano y constituyen la mayoría de la población desplazada en el país.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De ahí la persistencia de la vulneración de algunos derechos, las deficiencias para prevenir, proteger, atender, restablecer y reparar los derechos vulnerados, situación que se refleja en barreras de acceso, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad en la prestación de bienes y servicios públicos, tales como la seguridad, salud, educación, movilidad, vivienda, servicios públicos domiciliarios, empleo, cultura, un medio ambiente sano, entre otros.

Como consecuencia, se evidencia que las personas en situación de desplazamiento, las excombatientes en proceso de reintegración y reincorporación, encuentran dificultad para su integración a las dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales de la ciudad, viéndose vulnerado el respeto y la garantía de los derechos humanos de los cuales son titulares. Desde la perspectiva, se reconoce además a las mujeres que producto del Acuerdo de paz para la terminación del conflicto político armado, se han reincorporado a la vida civil e intentan reconstruir sus proyectos de vida en la civilidad. Intersectando estos temas, reconoce que hay esfuerzos en el Distrito de Cali tendientes a construir e implementar política pública de Derechos Humanos mediante procesos participativos que necesariamente deben incorporar el enfoque de género y enfoques diferenciales para dar cuenta de la diversidad poblacional a la que van dirigidas.

Además, el fortalecimiento de la institucionalidad de género, transversalización y territorialización de la política pública de las mujeres de Cali Distrito Especial, es asumido como el tercer aspecto del problema público de la política que se aborda desde esta dimensión. Este aspecto es percibido como un proceso que además de aportar a la democratización de la gestión a partir de la justicia de género, orienta la gestión institucional para garantizar el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres. La transversalidad se constituye en una perspectiva y en una herramienta que favorece, la realización de la autonomía física, económica y política de las mujeres.

Sus ámbitos de ejecución como dimensión de esta política, se enfocan en la justicia de género, en los cambios en la cultura organizacional y en la generación de capacidades que favorezcan un acercamiento empático y eficaz a las problemáticas de las mujeres en el territorio.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5.5. Responsables

La Política Pública para las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2021-2030 (2° periodo de 10 años) es responsabilidad del alcalde o alcaldesa de Santiago de Cali. Su implementación, seguimiento y la evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Bienestar Social, a través de la Subsecretaria de Equidad de Género o quien haga sus veces, quien asume los roles de secretaría técnica, articulación intersectorial e interinstitucional.

6. Viabilidad Fiscal de la Política Pública

Con el objetivo de promover la responsabilidad en las finanzas territoriales, y garantizar la sostenibilidad financiera de la política, en el mediano y largo plazo, se presenta la **proyección financiera del plan de acción decenal de la** POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021-2030 (2° PERIODO DE 10 AÑOS). El cual tendrá proyección financiera a los 10 años de \$ 377.464.884.965; con una distribución por dimensiones de:

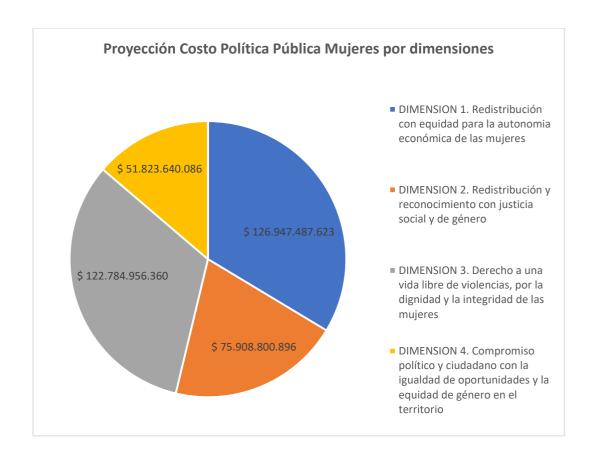
La proyección financiera decenal de la politica por Dimensiones



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



El Plan de acción decenal de esta Política, con su respectivo Plan Financiero fue revisado por el Departamento de Hacienda, obteniendo De conformidad con las disposiciones del artículo 7 de la ley 819 de 2003, que la Subdirectora Departamento Administrativo Subdirección de Finanzas Publicas, mediante radicado 202141310200028284 de fecha 25-08-2021, emitió la viabilidad financiera para el proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

"Que la presente iniciativa tiene como objeto atender las necesidades de las mujeres a través del impulso de estrategias de equidad de genera, la cual reconozca sus derechos, fomente la protección contra cualquier forma de violencia y que este alineada con los múltiples cambios sociales, tecnológicos, económicos, políticos y de avances en la legislación de genera, lo que permite lograr unas relaciones sociales igualitarias entre hombres y mujeres logrando así la dinamización del desarrollo de la sociedad caleña.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el actual Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 — 2023: "Cali Unida por la Vida" en el programa 104001 llamado: "Empleabilidad con Enfoque Diferencial y de Genero", el indicador de Producto No.3 se denomina: "Entidades Públicas y/o privadas sensibilizadas en enfoque diferencial y de genera que promuevan buenas prácticas de inclusión, desarrollo humano y autonomía económica".

Que adicionalmente el programa 202011 el cual tiene coma objetivo fortalecer acciones contra todas formas de violencia contra las mujeres cuya denominaci6n es: "Todas las Mujeres Todos los Derechos", en el indicador de Producto No. 2 se describe: "Personas vinculadas a la estrategia de prevención de violencia contra la mujer e intervención social desde la perspectiva de genera".

Que las actividades enmarcadas en la presente política pública se realizaren conforme a la disponibilidad de recursos que le sean asignados al presupuesto de las futuras administraciones a la Secretaria de Bienestar Social y demás organismos competentes del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que la presente iniciativa no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 10 del acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital emite viabilidad financiera de la presente iniciativa sin perjuicio del concepto que puedan emitir los demás organismos competentes"

7. Competencia del Concejo Distrital y Legal

De conformidad con las atribuciones Constitucionales del Honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali, en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, la cual establece:

- (...) Artículo 313. Corresponde a los concejos:
- 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...)

En concordancia con la norma superior, se refiere el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, respecto de las atribuciones del Concejo.



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De manera especial, es concordante con los objetivos de la Política Publica, el numeral 7º del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece:

"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", dispone que corresponde a los municipios, entre otras funciones, la de "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de o la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".

En el mismo sentido normativo, consagra la Ley 1551 de 2012:

"Artículo 29, Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

- a) En relación con el Concejo:
- 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio."

Por todo lo expuesto, de manera respetuosa sometemos a consideración la aprobación del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



DE 2021

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ Alcalde Santiago de Cali

Elaboró: Juan Fernando Urriago Gallardo- Profesional Universitario
Aprobó: Ofir Muñoz Vásquez- Subsecretaría de Equidad de Género
María Fernanda Penilla- Secretaria de Bienestar Social
Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJP- Trabajo en casa
María del Pilar Cano Sterling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Nhora Mondragón— Secretaria de Gobierno



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO, en uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADOPTESE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, por un periodo de 10 años.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública para la mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2021-2030, busca promover la garantía de los derechos de las mujeres que habitan y se encuentran en el Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de que se eliminen de forma progresiva y sostenible las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan, mediante la igualdad de oportunidades, la disminución de las brechas de género, favoreciendo el bienestar de las mujeres en sus diversidades sexuales, identitarias, étnicas, etáreas, sociales y funcionales, las transformaciones culturales y el reconocimiento de su aporte al desarrollo sustentable del territorio.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021-2030, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales, con el fin de fortalecer su vinculación digna y equitativa a la producción y a la comercialización de bienes y servicios en las áreas urbanas y rurales mediante el acceso y el control a recursos y beneficios económicos, el reconocimiento, redistribución y reducción de las labores de cuidado en los ámbitos familiar, institucional y social y la eliminación de barreras de acceso a la propiedad de la tierra, la vivienda, a la participación en el ordenamiento territorial y a los procesos asociados a la alimentación y al ambiente sano.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 2. Fortalecer el ejercicio y restitución de los derechos de las mujeres mediante la transformación de las condiciones sociales y culturales injustas y la adecuación institucional, para alcanzar el reconocimiento y la justicia social y de género en Cali Distrito.
- 3. Fortalecer la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias a partir de la eliminación de todas las formas de violencia tanto en el espacio público como en el privado, la promoción de la intolerancia social a las violencias de género y la respuesta institucional articulada y efectiva, en Cali Distrito.
- 4. Fortalecer la representación de los intereses estratégicos de las mujeres en escenarios comunitarios, políticos, privados y en la administración pública territorial a partir de la visibilización de los aportes de las mujeres a la construcción de una paz sostenible y del compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La Política Pública de Equidad para las Mujeres, se basa en los siguientes principios:

- a) Corresponsabilidad. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Especial que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2021-2030, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.
- b. Solidaridad. Según la Corte Constitucional de Colombia "la solidaridad se despliega como un deber que pesa en cabeza del Estado y de todos los habitantes del país. Yendo en el primer caso de lo público hacia lo privado, a tiempo que, en el segundo del núcleo familiar hacia el ámbito social, en una suerte de concatenaciones dialécticas que deben tener siempre a la persona como razón y fin último. El deber de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a su existencia y cualificación en la



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

esfera de cumplimiento de sus fines esenciales, al paso que en cabeza de los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos de ley.

- c. Transversalización. Hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a las líneas de trabajo de todos los poderes públicos. La igualdad entre hombres y mujeres es un imperativo no sólo social, sino también político. La responsabilidad de los Estados y sus distintos organismos en el avance hacia una sociedad más justa y libre de desigualdades obliga a los poderes públicos a pensar y actuar teniendo en cuenta las desigualdades de género existentes, por lo que el organismo coordinador de la Política Pública solo coordina o agencia la implementación, que está a cargo de toda la administración.
- d. Concurrencia. Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2021-2030 entre las entidades de la Administración central y las instancias institucionales del territorio.
- e. Sostenibilidad. La actual Política requiere que el Estado garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos necesarios para su implementación. Por ello, la política es concebida no sólo como un conjunto de acciones a llevar a cabo, sino como una estrategia que garantiza recursos y medios necesarios para modificar la actual situación que enfrentan las mujeres. Por ende, cuenta con asignación objetiva y proporcional de recursos a las metas que desea alcanzar.

Así mismo, cuenta con la medición de las acciones a través de indicadores que establezcan lo avanzado, a través de un sistema de monitoreo y seguimiento y de procesos de rendición de cuentas, así como con una estrategia del manejo social del riesgo, que tome en cuenta la prevención y promoción, la mitigación y la superación de los impactos negativos. También busca fomentar las buenas prácticas ambientales y la conservación de los recursos naturales.

f. Progresividad y no regresividad. Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.

- g. Gradualidad. Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2021-2030, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Distrito Especial.
- h. Equidad de género. Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.
- i. Igualdad de género. La igualdad de género implica condiciones de igualdad entre hombres y mujeres respecto al acceso a derechos y oportunidades en la vida civil y política. El enfoque de género incorpora al análisis de desigualdades, el principio y derecho fundamental de la igualdad, aportando mecanismos para la transformación de las mismas hacia una distribución equitativa de los poderes y los espacios de participación de hombres y mujeres. La igualdad de género se dirige a promover la plena participación de las mujeres y los hombres en la sociedad.
- j. Igualdad de oportunidades. Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres del territorio urbano y rural sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Especial, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
- k. Igualdad real y efectiva. Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.
- I. Diversidad. Valorar como riqueza la construcción de identidades individuales y colectivas de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, ideológicas, territoriales, de diversidad funcional, etáreas, de origen geográfico, socioeconómico, espiritualidades diversas y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- m. Participación, organización y movilización social. Reconoce a las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía. La Política establece procesos de diálogo permanente con el movimiento social de mujeres desde su diversidad, para ello fomentará la creación de espacios de interlocución para hacer los ajustes pertinentes e implementará un sistema de seguimiento y monitoreo y realizará rendición de cuentas en forma periódica.
- n. Autonomía. Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES.

- a) Concepto de género: Conjunto de prácticas, creencias, representaciones y mandatos sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de darle significado a la diferencia anatómica entre hombres y mujeres.
- b) Discriminación: Como lo señala la Convención de la CEDAW, "denota toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Otra acepción de la discriminación, menos visible, es la de tratar igual a quienes son diferentes. En ese sentido, la ausencia de acciones afirmativas es discriminación, porque no equipara oportunidades frente a la vida.
- c) Discriminación de género: Significa la exclusión que han vivido las mujeres en los ámbitos públicos y de decisión –donde se regula la vida diaria y el destino de la población– y se ha justificado con base en valores culturales y creencias religiosas o de otra índole que siempre han considerado a las mujeres seres inferiores.
- d) Exclusión social y de género: Es entendida como la falta de participación de grupos poblacionales específicos, en este caso de las mujeres con sus diversidades y diferencias, en la vida cultural, económica y social de sus respectivas sociedades debido a la carencia de los derechos, recursos y



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

capacidades básicas como son el acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social; factores que hacen posible una participación social plena. Es un concepto clave para abordar las situaciones de pobreza, desigualdad social, vulnerabilidad y marginación de una parte de la población.

- e) Igualdad: Es un derecho humano y anhelo de la humanidad. La igualdad no se refiere a cualidades que deben tener todas las personas, sino al idéntico valor que se les debe dar a todas ellas por el sólo hecho de existir. Es una relación de equivalencia, en el sentido de que las personas tienen el mismo valor y los mismos derechos (aunque no las mismas características ni circunstancias) y, por tanto, son iguales. Es una relación en la que no se aceptan las desigualdades en tanto privilegios.
- f) Equidad: La equidad se refiere a minimizar diferencias injustas y evitables para la población. La equidad de género, es un objetivo de desarrollo humano. Implica la búsqueda de resultados justos para mujeres y hombres en los proyectos de desarrollo. Requiere adoptar medidas que compensen las desventajas históricas, sociales y culturales que impiden a las mujeres acceder a la igualdad de oportunidades (ONU, 2005).

Existe equidad social, si todos tienen igual oportunidad de lograr su máximo potencial económico, educacional, de salud, social, sin desventajas por consideraciones de raza, género, etnia o condición socioeconómica para alcanzarlo.

Reconoce las diferencias entre las personas para actuar con justicia en la redistribución de oportunidades, bienes y/o servicios. Al referirse al género, se está hablando de justicia en el tratamiento de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, sus diferencias culturales, étnicas, sociales, de clase o de otro tipo. La equidad es un medio para alcanzar la igualdad.

Así, se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes, aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, y, por lo tanto, incluir medidas diseñadas para compensar las desventajas históricas y sociales de las mujeres.

g) Empoderamiento: Proceso a través del cual, hombres y/o mujeres que se encuentran en situación desfavorecida aumentan su poder de decisión y



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

su acceso a los conocimientos y a los recursos, incrementando su participación en sus círculos sociales, a fin de lograr un mayor control sobre su propio medio, y con el fin de modificar las relaciones de desventaja y subordinación entre ellos. Interpela al poder de dominación desde los poderes generativos, colectivos y desde adentro.

- h) Brechas de género: Se refiere a cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres en la sociedad. Son las que señalan la distancia que existe entre mujeres y hombres con relación al acceso, participación, asignación, uso, control y calidad de recursos, servicios, oportunidades y beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social. Son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres. El cierre de las brechas de género, hace posible la justicia de género entre hombres y mujeres tanto en el ámbito público como privado.
- i) Medidas de acción afirmativa: La acción afirmativa (también conocida como discriminación positiva) es el término que se da a una acción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como acceso a determinados bienes. Son medidas temporales, que desaparecen en cuanto se alcanza el objetivo de mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que han sido víctimas.
- j) Mainstream o transversalidad de género: Es un concepto que hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a las líneas de trabajo de todos los poderes públicos. La igualdad entre hombres y mujeres es un imperativo no sólo social, sino también político. La responsabilidad de los Estados y sus distintos organismos en el avance hacia una sociedad más justa y libre de desigualdades, obliga a los poderes públicos a pensar y actuar teniendo en cuenta las desigualdades de género existentes. Existe otro término que es equiparable al de mainstreaming de género: Integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- k) Orientación sexual: Atracción física, emocional, erótica, afectiva hacia otra persona del mismo sexo, del sexo opuesto o de ambos sexos. En este marco se habla de personas: heterosexuales, homosexuales y bisexuales.
- I) Diversidad: Las diversidades se dan en el marco de las diferencias entre las personas y se conforman debido a condiciones culturales, históricas, sociales, económicas, etc. propias de cada quien. En la constitución del 91, Colombia fue reconocida como un territorio pluriétnico y pluricultural para sentar las bases jurídicas que permitieran el reconocimiento de esta diversidad y así evitar vulnerabilidad, discriminación y segregación. En el caso de las mujeres, enfatizan en las variadas, complejas, enriquecedoras y naturales diferencias entre mujeres y en cada grupo de mujeres, por homogéneo que parezca, entendidas en el marco de la experiencia femenina compartida por todas las mujeres dentro del paradigma patriarcal.
- m) Diversidad Sexual y de Géneros: Es el conjunto amplio de prácticas, maneras de sentir y formas de pensar asociadas a la sexualidad y a las formas de vivir las feminidades, las masculinidades y las expresiones o identidades no binarias, fluidas o transitivas, en todas sus dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales.
- n) Intereses estratégicos de género: Tienen que ver con la superación de aquellos aspectos que se constituyen en barreras estructurales para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres. Se relacionan con cuestiones tales como la participación en los espacios de toma de decisiones, la protección jurídica, la erradicación de la violencia de género, el control sobre la propia sexualidad, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico, los salarios percibidos por el trabajo realizado y el acceso a la educación, entre otros. Son identificados por las mujeres a partir de su posición de subordinación social. Estos intereses plantean un reto a la división sexual del trabajo, el poder y el control, así como a los roles y normas definidas según parámetros tradicionales.
- o) Necesidades prácticas de género: Condiciones de vida, necesidades básicas que todas las personas deben cubrir. En el caso de las necesidades prácticas de las mujeres, son identificadas por éstas a partir de sus roles socialmente definidos, como una respuesta a las condiciones materiales inmediatas. Las necesidades prácticas suelen relacionarse con las carencias en las condiciones de vida, tales como el acceso al agua, a la salud o al empleo. Un enfoque que se centra solamente en este tipo de



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

necesidades no cuestiona la división sexual del trabajo ni la posición social de subordinación de las mujeres frente a los hombres.

p) Trabajo productivo y reproductivo (o del cuidado): El trabajo productivo indica aquellas actividades humanas que producen bienes o servicios y que tienen un valor de cambio, por lo tanto, generan ingresos tanto bajo la forma de salario o bien mediante actividades agrícolas, comerciales y de servicios desarrolladas por cuenta propia. Bajo esta acepción de trabajo productivo, se estaría indicando que aquellas actividades realizadas por una mujer o un hombre que no generan ningún tipo de ingresos monetarios son "improductivos".

El trabajo reproductivo constituye un conjunto de tareas necesarias para garantizar el bienestar y supervivencia de las personas que componen el hogar. Este trabajo reproductivo se entiende en dos niveles fundamentales: La reproducción biológica: la gestación, el parto y la lactancia del niño o niña y la reproducción social: mantenimiento del hogar y la reproducción de hábitos, normas que, incluye la crianza, la educación, la alimentación, atención y cuidado de los miembros y organización y, leyes, costumbres y valores de un grupo social determinado.

El trabajo del cuidado cumple un rol fundamental en la reproducción social del individuo para desarrollarlo como ser humano; es decir, este es el nivel donde realmente nos realizamos como seres humanos con principios, valores y costumbres que dicen de nuestra condición humana y sobre todo de seres sociales en constante formación o reproducción. El trabajo del cuidado es, entonces, la piedra angular de nuestra sociedad.

q) División sexual de trabajo: Tradicionalmente, en todas las culturas y regiones del mundo, se han asignado a la mujer y al hombre actividades y responsabilidades diferentes, otorgándoles una jerarquización y valoración social, económica, política y cultural diferenciada. Dentro de esta división del trabajo, por un lado, los hombres han sido considerados proveedores, ya que realizan un trabajo productivo remunerado y socialmente reconocido, fuera del hogar. A las mujeres se les ha asignado el trabajo de la reproducción, incluyendo además de la maternidad, el trabajo de cuidado de la salud de las personas de la familia, y los trabajos que se realizan para el mantenimiento del orden dentro del hogar, y por tanto del ámbito de lo privado. Estas tareas asignadas tradicionalmente a las mujeres tienen una valoración inferior, tanto social como económicamente,



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

y por supuesto están ausentes e invisibles en cuanto a sus implicaciones en la vida de las mujeres en los espacios políticos públicos.

- r) Roles de género: En nuestra sociedad se han asignado sistemas de valores, pautas de comportamiento y roles diferentes para mujeres y hombres, es decir, conductas distintas para cada persona en una situación particular en función de su sexo. A las mujeres se les ha identificado en roles de amas de casa, madre, maestra, enfermera, etc., y a los hombres en roles de jefe, administrador o representante de la familia, etc. Roles femeninos comprenden aquellas tareas o actividades relacionadas a la reproducción, crianza, cuidados y todo aquello relacionado con el ámbito doméstico. Roles masculinos comprenden actividades como el mantenimiento y sustento económico y todo aquello relacionado con la fuerza.
- s) Estereotipos: Son percepciones, creencias o afirmaciones exageradas, simplificadas, sobre una persona o grupo de personas que comparten ciertas características, cualidades y habilidades, que buscan justificar o racionalizar una cierta conducta en relación a determinada categoría social. Regularmente los estereotipos son basados en prejuicios que la sociedad establece conforme su ideología de modelo a seguir de conducta o características físicas, estos van cambiando conforme el paso del tiempo. En la sociedad patriarcal son fundamentales en la justificación de las jerarquías, las discriminaciones y las violencias.
- t) Feminización de la pobreza: Hace referencia al aumento de los hogares encabezados por mujeres y la correlación que eso tiene con el deterioro de las condiciones de vida en términos de pobreza por ingresos.
- u) Jefatura femenina de hogar: Describe un amplio rango de arreglos familiares, que básicamente han sido caracterizados por la ausencia de un adulto varón en relación conyugal con la mujer dominante, así como por la asunción por parte de la mujer de las responsabilidades familiares y el reconocimiento de tal posición por los integrantes del hogar.
- v) Doble jornada laboral: Hace referencia a la suma de una jornada laboral remunerada a una posterior no retribuida. Esta jornada laboral no retribuida está dedicada principalmente a las tareas del hogar y al cuidado de niños o adultos mayores y recae mayoritariamente en las mujeres.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- w) Economía Feminista: Se caracteriza por abrir la reflexión, al menos, en torno a tres aspectos: los límites de lo que es economía, el papel del género en ella, y el compromiso de la teoría con la transformación de las situaciones de desigualdad. Aboga para que los indicadores económicos, como el Producto Interno Bruto (PIB) tengan en cuenta no solo el trabajo mercantil, sino también el trabajo doméstico y de cuidados, fundamental para sostener la vida de las personas, aunque no tenga una contrapartida económica.
- x) Economía del cuidado: Definida en el artículo 2 de la Ley 1413 de 2010, como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado.
- y) Pobreza de tiempo de las mujeres: Está relacionada con la doble jornada laboral y la carga emocional que las mujeres asumen mayoritariamente. Las mujeres asumen trabajos remunerados y no remunerados que las imposibilitan para realizar actividades y ejercer derechos relacionados con la educación, el deporte, el ocio y la recreación, causando afectaciones a su salud mental y física.
- z) Condición de la mujer: Como herramienta conceptual y operativa para el análisis, supone tomar en cuenta el estado material de las mujeres en una sociedad, que se expresa en el nivel de satisfacción de sus "necesidades prácticas", como son el acceso a servicios de agua, electricidad, vivienda, atención sanitaria, empleo e ingresos, etc. Este concepto contempla el bienestar material de la mujer, ubicando las circunstancias concretas en que se desenvuelve dentro de su medio social, y que tienen que ver con los roles y funciones que la sociedad le asigna.
- aa)Posición de la mujer: Alude a la ubicación de las mujeres en la estructura de poder que prevalece en una sociedad. Su análisis comprende el reconocimiento social, el estatus, el acceso a las fuentes de poder, que incluye el control de los activos productivos, la información, la participación en la toma de decisiones, la autonomía personal y colectiva, entre otras dimensiones.
- bb)Barreras de Género: Se definen como aquellas limitaciones, obstáculos o impedimentos a los que se enfrentan las mujeres a lo largo de su desarrollo personal y profesional. Se clasifican en barreras internas y externas, destacando la confluencia e interrelación de factores de índole



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

interna (motivaciones, actitudes, percepciones, deseos...) y externa (factores culturales, formativos, económicos o productivos), que afectan al desarrollo profesional. (Barreras de género en el desarrollo profesional de la mujer universitaria, 2011)

- cc) Patriarcado: Entendido como un conjunto de discursos, lenguajes, prácticas y formas de circulación del poder, que ubican a los hombres como centro de la vida social, y su experiencia y su forma de habitar el mundo se toma como universal. La cultura patriarcal implica una posición de subordinación y control de las mujeres, en especial de su sexualidad y su cuerpo. En los sistemas patriarcales el poder recae en los hombres y en los atributos de la masculinidad, poder que, en nuestras actuales sociedades desarrolladas, pasa por los núcleos relacionados con la política y la economía. Y con ello, las mujeres quedan excluidas de todo el ámbito de las decisiones más importantes que afectan a las sociedades en las que viven. La ideología patriarcal es variable en diferentes partes del mundo, y se encuentra en procesos de cambio muy significativos, debido al impacto que la defensa de los derechos humanos de las mujeres y los logros que las reivindicaciones de los movimientos feministas han obtenido en el mundo.
- dd)Subordinación: Es el sometimiento de la mujer al control y la dependencia del varón. Es la pérdida del control de la mujer sobre diversos aspectos de su vida, tales como: su sexualidad, su capacidad reproductiva, su capacidad de trabajo.
- ee)Educación no sexista: Es una educación donde no existe una división entre lo que se espera de hombres y mujeres de acuerdo a los estereotipos de género que hoy existen en la sociedad, y donde se promueve el respeto y la valoración de la diversidad.
- ff) Lenguaje incluyente: Establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres. Parte de que se requieren nuevas maneras de nombrar el mundo, acorde con el reconocimiento de los nuevos sujetos, las nuevas ciudadanías y las dinámicas sociales cambiantes. Es un ejercicio de reparación simbólica.
- gg) **Machismo:** Es un conjunto de ideas, actitudes y comportamientos sexistas que tienen por objeto establecer o mantener el predominio de los hombres sobre las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se da tanto en hombres como en mujeres ya que tiene un fuerte componente cultural y educativo, muy arraigado socialmente e incluso bien visto en diferentes sociedades y épocas.

- hh)Masculinidades: Incorpora el análisis de las identidades de los hombres y las relaciones de poder entre éstos y hacia las mujeres. Asume la complejidad de las relaciones de género en las cuales hombres individuales son a la vez privilegiados por el poder colectivo de los hombres como género, y a su vez, oprimidos por la identidad masculina asignada a ellos y por las vulnerabilidades que tanto el poder como las condiciones económicas y sociales les imponen.
- ii) Sexismo: Conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado para poder mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino. Actitud o acción que subvalora, excluye, sub-representa y estereotipa a las personas por su sexo, favoreciendo a uno en detrimento del otro. Es la creencia de que el sexo masculino es superior al femenino, creencia que ha redundado en la práctica de dominación, discriminación y/u opresión de todas las mujeres.

Esta creencia no siempre es explicita sino que es mantenida y apoyada por una infinidad de creencias, prácticas, acciones, valores, actitudes, etc. que se expresan en el lenguaje, las representaciones mediáticas, los estereotipos, las creencias religiosas, las creencias sobre la maternidad, etc. y que hacen que esa dominación sea aceptable en nuestras sociedades. El sexismo es experimentado de diferentes maneras por diferentes mujeres dependiendo de su posición social, su etnia o raza, su diversidad funcional, su orientación sexual, su nacionalidad, su cultura o religión, su edad, etc. lo cual lo hace más difícil de erradicar.

- jj) Invisibilización de las mujeres: Desvalorización que hace la sociedad de las actividades realizadas por las mujeres, considerándolas como naturales. Un ejemplo es el concepto generalizado que tiene la sociedad sobre los oficios domésticos y el cuidado de niños, adultos mayores o de animales, que son percibidos como parte de los roles de la mujer.
- kk) Salud Integral: Es el equilibrio entre los aspectos físicos, psicológicos, emocionales, espirituales, materiales y ambientales en que se desarrollan las personas, el cual permite el aprovechamiento de las potencialidades, recursos y habilidades individuales y colectivas.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- II) Salud sexual y reproductiva: Se trata de un estado general de bienestar físico, psicológico y sociocultural de las personas relacionado con la sexualidad, el aparato genital y sus funciones. Más allá de la ausencia de enfermedades, consiste en la posibilidad de practicar una vida sexual satisfactoria y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual. La salud reproductiva también se relaciona con un conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo.
- mm) Feminicidio: La Ley 1761 de 2015 que lleva el nombre de Rosa Elvira Cely, crea el feminicidio como un tipo penal independiente del homicidio, reconociendo el delito del asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres. La Ley considera feminicidio el asesinato de una mujer cuando se mata a una mujer por su condición de ser mujer. Cuando se mata a una mujer en razón a su identidad de género u orientación sexual (mujeres transgénero, lesbianas y bisexuales)
 - nn) Violencia contra la mujer: Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Ley 1257 de 2008).
 - oo)Violencia psicológica: Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo y a la depresión e incluso al suicidio. Es la forma de abuso más sutil y difícil de percibir, pero no por eso menos traumático para las mujeres que lo padecen.
 - pp) Violencia familiar: Aquella conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza ejercida contra una mujer por un integrante del grupo familiar, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, y que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

- qq) Violencia Sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo en el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos violentos o acceso carnal violento o la violación propiamente dicha. Incluye el uso de la fuerza o intimidación dentro del mismo matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- rr) Violencia simbólica: Es aquella que no se ve a simple vista, se manifiesta en mensajes, valores, símbolos, íconos, lenguaje corporal, que responden a imposiciones sociales, culturales, económicas, políticas y religiosas, por medio de las cuales se transmiten, reproducen y consolidan las relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la violencia y subordinación de las mujeres.
- ss) Violencia institucional: Son las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en las leyes para asegurarles una vida libre de violencia.
- tt) Violencia económica: Abuso económico, control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Toda conducta activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos público y privado, esté dirigida a ocasionar un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o a los bienes comunes. También la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. Incluye todo acto que genere limitaciones económicas encaminadas a controlar sus ingresos.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- uu) Violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado: El Acuerdo de paz reconoce el impacto diferenciado en las víctimas mujeres y en el particular el tipo de situaciones que viven las mujeres en el marco del conflicto armado. Se admite que la guerra golpea a las mujeres y niñas de manera diferente y reconoce por lo tanto que es necesario establecer medidas concretas para afrontar esa situación.
- vv) Violencias en entornos virtuales: Aquellas violencias que transitan en el mundo físico empiezan a circular en los mundos digitales también, a través de las redes sociales, es así que en el mundo virtual hay expresiones como amenazas, agresiones verbales, situaciones que vulneran los derechos de las mujeres. Hay muchas violencias que viven las mujeres que tienen que ver con la necesidad de silenciarlas, de callar sus voces, como por ejemplo el acoso, las amenazas, orientadas más a activistas, a defensoras de derechos humanos, a periodistas. Hay otras violencias que tienen que ver más con el chantaje, por ejemplo, de publicar información si la mujer no accede a una u otra solicitud de quien la está chantajeando, casi siempre tiene que ver con relaciones de pareja o exparejas que amenazan con publicar información.
- ww) Acoso laboral: Para la OIT el acoso laboral es "cualquier incidente en el trabajo en el cual una persona es abusada o maltratada en circunstancias relacionadas con su trabajo. Estos comportamientos pueden ser originados por jefes, compañeros de trabajo y en cualquier nivel de organización".
 - xx) Acoso sexual: Toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en las condiciones materiales de empleo, de docencia, de recepción y acceso a servicios y recursos; afectando el trabajo y cumplimiento laboral o educativo, así como el bienestar personal. El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de la generación de un clima sexualizado que intimide o de requerimientos, implícitos o expresos que impliquen promesas, amenazas y exigencia de determinadas conductas. Se manifiesta además por el uso de cualquier tipo de palabra, expresiones o exhibiciones de naturaleza sexual, escritas, orales, gestuales o gráficas que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba y, finalmente, por acercamientos corporales u otras conductas físicas, de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- yy) Estadísticas de género: Son "un campo de las estadísticas que corta transversalmente los campos tradicionales para identificar, producir y difundir las estadísticas que reflejan las realidades de las vidas de las mujeres y de los hombres y las políticas relacionadas con igualdad de género" (UNECE, 2010 pág.1). Apuntan a una fase de aplicación de la perspectiva de género asociada a la construcción de los indicadores y el análisis de ellos. Su disponibilidad y accesibilidad se constituye en una herramienta para promover la igualdad. Ofrecen a las personas encargadas de diseñar e implementar las políticas públicas una base no sesgada sobre la cual erigir las medidas a aplicar, a la vez que contribuyen a destruir los estereotipos vinculados a la concepción social sobre el género y las relaciones de género.
- zz) Indicador de género: Dato que sintetiza la situación de las relaciones entre las mujeres y los hombres y que captura los cambios de estas relaciones a lo largo del tiempo en comparación con un punto de referencia (hombres u otras mujeres). Puede ser cualitativo o cuantitativo.

ARTÍCULO 6. ENFOQUES. La POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021-2030, está orientada por los enfoques de Derechos Humanos de las mujeres, perspectiva de género, enfoque de justicia de género, enfoque diferencial, interseccional, antirracista, interespecie y enfoque de capacidades para el desarrollo humano.

a) El enfoque de derechos humanos de las mujeres: busca identificar y fortalecer las experiencias que desarrollen, por un lado, las capacidades de las y los "garantes de derechos" o de aquellos agentes institucionales responsables de los mecanismos de implementación de la Política Pública, que buscan la protección y garantía de los derechos de las mujeres; y, por otro, las capacidades de las "titulares de derechos", es decir de las mujeres y niñas, de modo que se promuevan y fortalezcan los procesos de empoderamiento, exigibilidad y realización de sus derechos, desde los enfoques de equidad de género y diferencial, y la transformación de relaciones y condiciones de desigualdad de género.

Este enfoque concibe los derechos humanos de las mujeres como universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres. Los derechos civiles y políticos se articulan con los derechos económicos, sociales, culturales y



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ambientales, así como con los derechos sexuales y reproductivos, en la medida que es en el cuerpo de las mujeres donde se establece su unidad y se hace posible el ejercicio de los mismos. Igualmente, la integridad física y mental de las mujeres se considera como presupuesto fundamental para el ejercicio del resto de sus derechos.

- b) Perspectiva de Género, como herramienta de análisis, permite identificar las diferencias y las asimetrías o desigualdades establecidas entre mujeres y hombres con el fin de definir y generar acciones tendientes a promover situaciones de equidad e igualdad de género. La superación de las desigualdades implica la transformación de las relaciones de subordinación en las que históricamente se han encontrado las mujeres y las relaciones de dominación que históricamente han ejercido los hombres. La desigual distribución de poder entre los sexos influye en las condiciones de vida de mujeres y hombres y en la manera como pueden desarrollar sus capacidades personales, profesionales y sociales.
- c) Justicia de Género: La justicia de género, surge de articular las demandas y las medidas para corregir tanto las injusticias económicas como las de reconocimiento y también desde la forma en que se organiza la acción política y la toma de decisiones, o sea medidas de representación.
 - De esta manera, la fundamentación de esta actualización, promueve una política para las diferentes y diversas mujeres de Cali Distrito Especial, que articula demandas sociales por la igualdad orientadas a la redistribución y demandas culturales de la diferencia, orientadas al reconocimiento y la representación. Por consiguiente, el avance en el logro de las metas de esta política, se sustentan en su capacidad para enfrentar injusticias socioeconómicas, expresadas en la distribución injusta de bienes y recursos, las injusticias legales y culturales que se manifiestan en el dominio cultural y la injusticia en la representación, referida a la jurisdicción del Estado y a las reglas que organizan la conformación de los poderes públicos.
- d) Enfoque Diferencial: Las políticas públicas se formulan e implementan de forma democrática en la medida que reconocen condiciones que diferencian a los grupos poblacionales de mujeres y hombres como diversos o heterogéneos, tanto en los ejercicios de diagnóstico como en la formulación y adopción de acciones de política. Hablar de la situación de las mujeres y plantear acciones de transformación implica comprender las diferencias y aspectos comunes existentes en razón del sexo biológico, el



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

género, la orientación sexual, la edad, la clase social, lo étnico, lo identitario, el territorio, entre otros.

- e) El enfoque de interseccionalidad: Enfoque que sugiere que para transformar las realidades de desigualdad social se debe examinar cómo diferentes categorías de discriminación u opresión, construidas social y culturalmente, interactúan en múltiples y simultáneos niveles. Los sistemas de opresión dentro de la sociedad, tales como los basados en el racismo/etnicidad, género (sexismo y machismo), edad (discriminación generacional), nacionalidad (xenofobia), orientación sexual e identidad de Género (heteronormatividad, homofobia, lesbofobia y transfobia), condición socioeconómica (clasismo) o situación de discapacidad (capacitismo), entre otros, no actúan de forma independiente unos de los otros; sino creando un sistema de opresión complejo que refleja la "intersección" de múltiples formas de discriminación. La visión interseccional además hace énfasis en la forma como las propias mujeres experimentan la opresión y sitúa en el centro su propio conocimiento.
- f) Enfoque antirracista: Es la protección específica a las personas y pueblos que han sido afectados históricamente por los sistemas de opresión, exclusión y expulsión racista.

El enfoque antirracista protegerá la dignidad humana de las mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales de Colombia. Propenderá por la no aceptación del racismo y sus expresiones históricas, estructurales, institucionales y cotidianas del país.

En el caso de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2021-2030, parte del reconocimiento de las discriminaciones y desventajas que el racismo estructural ha traído a las vidas de las mujeres negras e indígenas, expresado en la sobrerepresentación en las situaciones de pobreza, violencias y vulneración de derechos y su sub-representación en el reconocimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y también culturales, saberes tradicionales, el reconocimiento de las cosmogonías distintas heredadas, conservadas y fortalecidas a lo largo del tiempo y de las historias.

Evidencia el déficit de reconocimiento a su saber propio, a las lenguas propias, a las autoridades propias, a la educación propia tradicional que se recrea de generación en generación. Y partiendo de ese reconocimiento,



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

manifiesta la decisión y voluntad de construir las estrategias y acciones afirmativas para que se corrijan estas situaciones injustas, se haga retroceder el racismo y el machismo que subyugan a las mujeres negras e indígenas en todos los escenarios institucionales, políticos, económicos, culturales y comunitarios.

- g) Enfoque de capacidades para el desarrollo humano. Este enfoque centra sus esfuerzos en la capacidad de las personas para controlar y planificar sus propias vidas. Es así como favorece desaprender la pasividad y la subordinación histórica y cultural a la que son sometidos los grupos sociales llamados *minoritarios o subordinados*, en este caso las mujeres, planificar su futuro y recuperar su autonomía. Este enfoque demanda una lectura de la situación de las personas, que tenga sentido para la propia vida de las personas y que les respete como seres humanos dignos, con los mismos derechos que las demás personas, capaces de disfrutar de la prosperidad en general. Nussbaum (2012).
- h) Enfoque Interespecie: En diálogo con el enfoque interseccional y el legado del ecofeminismo, este enfoque es la oportunidad de reconocer que las múltiples opresiones vividas por las mujeres provienen de las mismas estructuras patriarcales y capitalistas que cosifican los cuerpos, extraen los beneficios, despojan de poder y desechan los residuos. Las mujeres y los animales como parte de la naturaleza y opuestos en la lógica dominante a los hombres y la cultura, han sido territorios de conquista y dominio; por tanto es oportuno cultivar la empatía interespecie como la posibilidad de realizar una pedagogía que transforme las prácticas y creencias de opresión (control, subordinación, invisibilización y demás) para construir paz dentro de la casa común con todos los seres.
- i) Opresiones imbricadas y enfoques integrados: Es en el cruce de estos enfoques que se reconoce que todo el accionar público está anclado en un sistema de derechos y deberes establecidos por un marco normativo nacional e internacional, mediante el cual se busca "potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar". Estos enfoques también permiten observar a las mujeres como agentes activas para el cambio, refiriéndose a su empoderamiento.

En suma, los enfoques en los que se basa la Política Pública para las Mujeres en el Distrito de Cali, buscan tratar a personas en situaciones similares de forma



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

igual y aquellas que estén en situaciones distintas de manera distinta, proporcional a sus diferencias, a tono con la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional, que en reiteradas sentencias ha mencionado que la respuesta estatal debe articularse en torno a acciones afirmativas que garanticen (i) el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación, (ii) la promoción de la igualdad, y (iii) la atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados.

ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA. Esta política se ha estructurado a partir de cuatro (4) dimensiones que agrupan 11 ejes constitutivos del problema público que aborda la política y que permiten su implementación. Así mismo, cuenta con quince (15) líneas estratégicas y ciento dos (102) acciones para el desarrollo de las dimensiones de la política, a través de planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO 8 DIMENSIONES DE LA POLÍTICA: Constituyen los ámbitos en los que se espera obtener transformaciones de la realidad de las mujeres en el territorio, en un lapso de tiempo determinado (10 años). Son el criterio ordenador de la implementación de la política, pues señalan hacia dónde encaminar los planes, programas y proyectos y también determinan quiénes son los agentes que tienen responsabilidad en dicha implementación. Facilitan diseñar los indicadores de bienestar y evaluar los ámbitos en los que se han operado transformaciones de la realidad de las mujeres, bien sean avances o retrocesos.

- Dimensión 1: Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres, conformada por aspectos de la realidad de las mujeres asociados con: autonomía económica, sistema del cuidado y soberanía alimentaria, ambiente sustentable y equitativo para las mujeres rurales, habitabilidad digna para las mujeres.
- Dimensión 2: Reconocimiento con justicia social y de género. Recoge variantes del problema público de la política relacionados con el reconocimiento y el goce de los derechos sociales y culturales, así como de los derechos sexuales y reproductivos: educación, comunicación y cultura, salud y derechos sexuales y reproductivos y deporte y recreación.
- Dimensión 3: Derecho a una vida libre de violencias, por la dignidad y la integridad de las mujeres. Se configura a partir de los aspectos o ejes de la política relacionados con el reconocimiento y la garantía del derecho de las mujeres a vivir sin violencias en los ámbitos privados y públicos: derecho a una vida libre de violencias y territorio seguro.
- Dimensión 4: Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio. Se enfoca en la



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

participación paritaria y en la representación de los intereses y necesidades de las mujeres, y en una institucionalidad fortalecida para garantizarlos, como son: Participación y representación política de las mujeres, reconocimiento y garantía de derechos de mujeres constructoras de paz y el fortalecimiento a la institucionalidad de género para la transversalización y territorialización de la política pública de las mujeres de Cali.

ARTÍCULO 9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS: orientan el esquema de gestión al articular las acciones que facilitan la implementación de la política pública y el logro de los resultados decenales en el marco de las 4 dimensiones de la política:

DIMENSIÓN 1:

- 1.1 Empleabilidad: Interinstitucionalidad y transversalidad para la equidad de género
- 1.2 Emprendimiento: Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para la autonomía económica
- 1.3 Uso del tiempo: Inclusión con equidad desde la oferta institucional, buscando el reconocimiento y la redistribución del trabajo del cuidado.
- 1.4 Mejoramiento de condiciones materiales de vida de las mujeres: vivienda, acceso a la tierra, hábitat y medio ambiente saludable, soberanía alimentaria.

DIMENSIÓN 2:

- 2.1 Educación para la transformación social y cultural (educación, comunicación y cultura)
- 2.2 Salud integral (Promoción de acciones de prevención y atención en salud física y mental)
- 2.3 Garantía de Derechos sexuales y reproductivos
- 2.4 Actividad física, deporte y recreación con equidad
 - DIMENSIÓN 3
- 3.1 Atención a las violencias basadas en género para la garantía de la integridad física de mujeres y niñas
- 3.2 Transformaciones culturales para la prevención de violencias



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3.3 Seguridad con equidad en el espacio público de Cali Distrito Especial
 - DIMENSIÓN 4
- 4.1 Incidencia social y política
- 4.2 Fortalecimiento institucional para la equidad de género
- 4.3 Participación efectiva de las mujeres
- 4.4 Representación de intereses estratégicos de las mujeres

ARTÍCULO 10. ADOPTAR EL PLAN DE ACCIÓN. El Plan de Acción Decenal de la Política conserva la estructura: Dimensión, Líneas Estratégicas, Acciones, Unidad de medida, línea de base 2020, indicador, meta 2021 – 2030 y desagregado de metas anuales. Su contenido, hasta las acciones es como sigue:

- DIMENSIÓN 1: Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres
- Línea estratégica 1.1 Empleabilidad: Interinstitucionalidad y transversalidad para la equidad de género
- ✓ Acciones
- 1.1.1 Promover con entidades públicas y/o privadas estrategias de articulación sobre buenas prácticas de inclusión, desarrollo humano y autonomía económica, desde un enfoque diferencial y de género.
- 1.1.2. Vincular a mujeres víctimas del conflicto armado a oferta institucional sobre derecho a la autonomía económica
- 1.1.3. Promover acciones afirmativas dirigidas a jóvenes madres, y jóvenes con diversidad sexual y/o funcional.
 - Línea estratégica 1.2. Emprendimiento: Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para la autonomía económica
 - ✓ Acciones
- 1.2.1 Vincular a mujeres urbanas y rurales a procesos del ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género
- 1.2.2 Vincular a las mujeres del sector rural a procesos de gestión sostenible para la protección de cuencas hidrográficas con enfoque diferencial y de género.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 1.2.3 Desarrollar procesos de capacitación para las mujeres en oficios/profesiones competitivas económicamente desde un enfoque diferencial, de género y generacional.
- 1.2.4 Apoyar el fortalecimiento de unidades productivas desde un enfoque diferencial y de género, a partir de políticas, programas o proyectos, que garanticen su autosostenibilidad
- 1.2.5 Fortalecer las capacidades de las mujeres dedicadas al cuidado humano y de animales, agentes educativos y profesionales del cuidado.
- 1.2.6 Desarrollar capacidades a mujeres, pertenecientes a familias de pequeños productores para la producción agropecuaria con enfoque agroecológico, diferencial y de género.
- 1.2.7 Promover la vinculación de las mujeres rurales en negocios agroecológicos sostenibles y competitivos, con enfoque diferencial y de género.
- 1.2.8 Desarrollar programas de formación en TIC para mujeres del sector rural y urbano
- 1.2.9 Fortalecer emprendimientos productivos de las mujeres en áreas económicas competitivas
- 1.2.10 Vincular mujeres rurales y urbanas a estrategias desarrolladas para la autonomía económica
- 1.2.11 Promover la vinculación de las mujeres urbanas y rurales a procesos del ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género
- 1.2.12 Concretar apoyos para mujeres rurales en técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad
- 1.2.13 Impulsar a las mujeres rurales con unidades de negocio, para que accedan a las plataformas digitales para la comercialización de sus productos
- 1.2.14 Promover la vinculación de las mujeres en iniciativas turísticas desarrolladas o nuevas.
- 1.2.15 Fortalecer la autonomía económica de las mujeres a través del funcionamiento de negocios verdes
- 1.2.16 Desarrollar oferta institucional con enfoque de género y diferencial para familias víctimas sobrevivientes del conflicto armado
- 1.2.17 Promover acciones afirmativas hacia hogares con jefatura femenina, con diversidad sexual y funcional
 - Línea estratégica 1.3 Uso del tiempo: Inclusión con equidad desde la oferta institucional
 - ✓ Acciones



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 1.3.1 Promover la atención de personas con discapacidad a través del Sistema Distrital del Cuidado desde un enfoque diferencial y de género en Cali, Distrito Especial.
- 1.3.2 Fortalecer Centros de cuido comunitarios con enfoque diferencial y de género, con dotación de recursos técnicos, humanos y horarios adecuados.
- 1.3.3 Impulsar estrategias de articulación con organismos responsables del cuidado, promoviendo el trabajo productivo en igualdad de condiciones que los hombres.
- 1.3.4 Promover la articulación de la oferta institucional para el cuidado de la primera infancia al Sistema Distrital de Cuidado desde un enfoque diferencial y de género, en Cali Distrito Especial
- 1.3.5 Promover la atención de personas adultas mayores del sector rural y urbano a través del Sistema Distrital del Cuidado
 - Línea estratégica 1.4 Mejoramiento de condiciones materiales de vida de las mujeres
 - ✓ Acciones:
- 1.4.1 Promover acciones afirmativas dirigidas a hogares con jefatura de mujeres afro e indígenas en Cali Distrito
- 1.4.2 Implementar estudios para mejorar las condiciones de habitabilidad de las mujeres urbanas y rurales en condiciones de vulnerabilidad que habitan en Cali Distrito
- 1.4.3 Promover el derecho de las mujeres, desde un enfoque de género y diferencial al uso, goce sustentable y seguro de la vivienda, en Cali Distrito
- 1.4.4 Mejorar las condiciones de habitabilidad de las mujeres urbanas y rurales en condiciones de vulnerabilidad que habitan en Cali Distrito
- 1.4.5 Promover el diseño de estrategias con enfoque de género y diferencial para la prevención de la habitabilidad en calle.
- 1.4.6 Promover la inclusión del enfoque de género y diferencial en la gestión del conocimiento sobre soberanía alimentaria y nutricional en el Distrito de Cali (PAE, etnias, soberanía alimentaria de familias rurales y diversas, productoras de alimentos, etc)
- 1.4.7 Promover la incorporación del enfoque de género y diferencial en la gestión de la seguridad, soberanía y nutrición en Cali Distrito Especial
 - DIMENSIÓN 2: Reconocimiento con justicia social y de género
 - Línea estratégica 2.1 Educación para la transformación social y cultural (educación, comunicación y cultura)



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 2.1.1 Impulsar campañas artísticas y culturales que propendan por desmontar imaginarios y actitudes de discriminación en los entornos institucionales en Cali Distrito con enfoque diferencial y de género
- 2.1.2 Apoyar estrategias institucionales participativas y creativas para la reparación simbólica de las mujeres, desde un enfoque diferencial y de género
- 2.1.3 Apoyar a las IEO en el desarrollo de estrategias pedagógicas, en enfoques holísticos basados en derechos humanos, género e interespecie, que fomente el respeto por la Casa Común y otros seres sintientes
- 2.1.4 Promover la formación docente en diseño e implementación de estrategias con enfoque diferencial y de género, para la promoción de la participación de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en áreas disciplinarias tradicionalmente masculinizadas.
- 2.1.5 Promover la formación de mujeres artistas y gestoras culturales para la visibilización de sus productos en escenarios estratégicos
- 2.1.6. Promover la vinculación de niños y niñas a procesos de formación artística e iniciativas culturales desde un enfoque diferencial y de género, en las comunas y corregimientos de Cali.
- 2.1.7 Desarrollar estrategias que promuevan el reconocimiento de las mujeres y sus liderazgos en la defensa del territorio y la promoción de los derechos humanos
- 2.1.8 Promover estrategias de pedagogización y reconocimiento entre las diferentes generaciones en torno a la valoración positiva de las mujeres y lo femenino y el respeto por las diversidades.
- 2.1.9 Desarrollar estrategias pedagógicas para que las directivas de instituciones educativas oficiales, fortalezcan su capacidad para incorporar enfoques diferenciales en los PEI y en Sistemas Institucionales de Evaluación.
- 2.1.10 Impulsar el desarrollo de procesos articulados de información y gestión del conocimiento con enfoque de género y diferencial
- 2.1.11 Desarrollar lineamientos técnicos y metodológicos para fortalecer el Observatorio de Educación, orientado a reconocer las situaciones de vulnerabilidad de la población joven frente al ejercicio de sus derechos.
- 2.1.12 Fortalecer la vinculación a entidades educativas con modelos educativos flexibles de mujeres y niñas para garantizar la permanencia escolar con enfoque diferencial y de género.
- 2.1.13 Promover la atención integral con un enfoque de género y diferencial en las IEO a niñas y niños de educación inicial



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 2.1.14 Promover la implementación de estrategias pedagógicas y comunicativas de cultura ciudadana y construcción de paz, para la inclusión individual y colectiva de mujeres, desde un enfoque diferencial y de género.
 - Línea Estratégica 2.2. Derechos sexuales y reproductivos
 - ✓ Acciones
- 2.2.1. Promover la formación de jóvenes formadores en Derechos sexuales y reproductivos con enfoque diferencial y de género
- 2.2.2 Diseñar herramientas de análisis en las IEO para la convivencia escolar y derechos humanos, sexuales y reproductivos de la población escolar desde un enfoque de género.
- 2.2.3 Impulsar la atención a las mujeres en programas y servicios de salud sexual y reproductiva, promoviendo el ejercicio de sus derechos con enfoque diferencial y de género.
 - Línea estratégica 2.3 Salud integral (Promoción de acciones de prevención y atención en salud integral)

- 2.3.1 Promover en las mujeres prácticas sobre estilos de vida saludables y autocuidado, reconociendo sus diversidades sexuales, identitarias, étnicas, etáreas, sociales y funcionales desde un enfoque diferencial y de género.
- 2.3.2 Promover en entidades de salud, el desarrollo de procesos de atención integral, con enfoque diferencial y de género a la población LGBTI, habitantes de calle, población migrante, mujeres del sector rural, mujeres indígenas y afro, mujeres privadas de la libertad.
- 2.3.3 Desarrollar estrategias de promoción que vinculen a las mujeres víctimas del conflicto armado en salud, salud sexual y reproductiva y atención en salud mental desde un enfoque diferencial y de género.
- 2.3.4 Vincular a mujeres artistas y gestoras culturales de la zona rural y urbana a procesos de incidencia por el derecho a la seguridad social en salud
- 2.3.5 Promover lineamientos desde la gestión del conocimiento con un enfoque diferencial y de género, sobre barreras de acceso a la salud integral de las mujeres de acuerdo a sus diversidades, en Cali Distrito.
 - Línea estratégica 2.4 Actividad física, deporte y recreación con equidad
 - ✓ Acciones



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 2.4.1 Promover la realización de acciones para la gestión del conocimiento sobre las dinámicas, barreras y condiciones que favorecen y/o limitan la participación de las mujeres en el ámbito de la recreación y el deporte.
- 2.4.2 Promover la participación de las mujeres en oferta institucional de actividad física, deportivas, recreativas, lúdica, con enfoque diferencial y de género.
- 2.4.3 Impulsar la vinculación anualmente en procesos deportivos de formación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad y a sus cuidadoras/es.
- 2.4.4 Adecuar espacios y equipamientos colectivos que atienden a las necesidades y requerimientos de las mujeres para la práctica segura de actividades recreativas y deportivas en comunas y corregimientos
 - DIMENSIÓN 3: Derecho a una vida libre de violencias, por la dignidad y la integridad de las mujeres
 - Línea estratégica 3.1 Atención a las violencias basadas en género para la garantía de la integridad física de mujeres y niñas.

- 3.1.1. Ampliar la oferta de servicios en los espacios territoriales dirigidos a las mujeres CASA MATRIA.
- 3.1.2 Fortalecer la articulación de los servicios de atención que garanticen el acceso de las mujeres victimas de violencia de género, a la justicia en el territorio
- 3.1.3 Desarrollar estrategias de atención psico jurídica a población víctima del conflicto armado desde un enfoque diferencial y de género
- 3.1.4 Promover la implementación de estrategias de atención a migrantes y flujos migratorios mixtos con enfoque diferencial
- 3.1.5 Brindar atención integral en salud a mujeres víctimas de violencias basadas en género con diversidad étnica, identitaria, sexual, etárea, funcional y socioeconómica, en el distrito especial de Cali.
- 3.1.6 Implementar estrategias de divulgación masiva y permanente con enfoque diferencial y de género, de servicios de protección y restitución de derechos que ofrece la administración Distrital.
 - Línea estratégica 3.2 Transformaciones culturales para la prevención de violencias



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

✓ Acciones

- 3.2.1 Fortalecer la articulación de mecanismos orientados a la promoción del reconocimiento y el respeto por la multiculturalidad y la inclusión social para la implementación en instituciones educativas de todos los niveles, en Cali Distrito
- 3.2.2 Impulsar la implementación de estrategias para la vinculación de familias a oferta institucional para la prevención de las violencias y la garantía de sus derechos.
- 3.2.3 Impulsar en las instituciones educativas procesos de apoyo psicosocial, que incluya la prevención de las violencias de género, abuso y explotación sexual.
- 3.2.4 Fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo de estrategias de prevención de las violencias familiar y sexual en Cali Distrito Especial
- 3.2.5 Fortalecer la participación de diferentes actores en estrategias de prevención de violencias basadas en género, por medio de sensibilización, formación, profundización para la acción y acompañamiento a redes para la prevención.
- 3.2.6 Realizar investigaciones sobre las diferentes dimensiones de las violencias basadas en género en mujeres y niñas afro, indígenas, LBTI, rurales y/o con discapacidad que aporten recomendaciones para la adecuación de la respuesta institucional.
- 3.2.7 Impulsar iniciativas de sensibilización artísticas y culturales desde un enfoque diferencial y de género, que propendan por desmontar imaginarios y actitudes de discriminación y violencia en los entornos institucionales y cotidianos en Cali Distrito
- 3.2.8 Apoyar la implementación de estrategias institucionales comunicativas para la reparación simbólica de las mujeres, desde un enfoque diferencial y de género, que permita el reconocimiento de sus aportes al desarrollo de la sociedad.
- 3.2.9 Vincular a hombres y organizaciones de hombres a estrategias pedagógicas sobre masculinidades no violenta, consciente y corresponsable desde un enfoque diferencial y de género
- 3.2.10 Fortalecer estrategias para la prevención de la violencia familiar y sexual desde un enfoque de género y diferencial
 - Línea estratégica 3.3 Seguridad con equidad en el espacio público de Cali
 Distrito Especial



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3.3.1 Vincular a los diferentes actores de la movilidad al desarrollo de estrategias que garanticen una movilidad sostenible y libre de violencias basadas en género para las mujeres y las niñas
- 3.3.2 Gestionar agendas con organismos competentes para la adecuación de vías y andenes que favorezcan la movilidad segura de mujeres y niñas
- 3.3.3 Fortalecer estrategias pedagógicas que promuevan el uso equitativo y libre de violencias de género de las vías y el espacio público
- 3.3.4 Promover la desnaturalización de las violencias basadas en género en el transporte público
- 3.3.5 Impulsar acciones de movilización social frente a la violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos
 - DIMENSIÓN 4: Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio
 - Línea estratégica 4.1 Incidencia social y política
 - ✓ Acciones
- 4.1.1 Promover la incidencia de las mujeres con sus agendas en las instancias de participación ciudadana del sector deporte y recreación en el distrito, para garantizar su acceso y reconocimiento en igualdad de derechos que los hombres.
- 4.1.2 Promover la incorporación de iniciativas de las mujeres enfocadas en sus intereses, prácticos y estratégicos en instancias electorales, sociales, culturales y/o económicas.
- 4.1.3 Promover la implementación de estrategias con enfoque diferencial y de género, para la participación de las mujeres reincorporadas en el Plan municipal de reincorporación y reconciliación
- 4.1.4 Fomentar la participación de las mujeres en el modelo comunitario de salud mental
 - Línea estratégica 4.2 Fortalecimiento institucional para la equidad de género
 - ✓ Acciones
- 4.2.1 Promover el desarrollo de una estrategia de monitoreo que incluya un enfoque diferencial y de género, de las acciones generadas por los organismos sobre situaciones de riesgo que enfrentan las mujeres.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.2.2 Implementar procesos de formación para la intervención en perspectiva de género para personas de Organismos de administración Distrital corresponsables de la política
- 4.2.3 Implementar procesos de formación en enfoque diferencial y perspectiva de género, para servidores públicos de la administración Distrital.
- 4.2.4 Fortalecer la gestión de los Organismos para la ejecución de proyectos que aporten a la implementación de la política de las mujeres para lograr la igualdad de género.
- 4.2.5 Impulsar el establecimiento de lineamientos para la inclusión e implementación del enfoque de género en las herramientas de gestión pública (Políticas, planes, programas y proyectos)
 - Línea estratégica 4.3 Participación efectiva de las mujeres
 - ✓ Acciones
- 4.3.1 Promover procesos de formación de capacidades desde un enfoque diferencial y de género, a mujeres de zona rural y urbana, en participación política y comunitaria para la toma de decisiones.
- 4.3.2 Impulsar vinculación a estrategias de acceso y apropiación para desarrollo de habilidades EN TIC mujeres que participan en procesos de participación/incidencia social y/o política.
- 4.3.3 Fortalecer el liderazgo y la organización de las mujeres para la gestión ambiental en el territorio
- 4.3.4 Promover espacios de organización de las mujeres artistas y gestoras culturales, desde un enfoque diferencial y de género en torno al conocimiento y exigibilidad de sus derechos en Cali Distrito
- 4.3.5 Fomentar la incorporación del enfoque de género y diferencial en estrategias para la cultura ciudadana que promuevan las ciudadanías múltiples de las mujeres.
- 4.3.6. Fortalecer las capacidades de las mujeres víctimas del conflicto armado para incidir desde sus intereses en los mecanismos de reparación y restitución de derechos
- 4.3.7 Impulsar estrategias para la promoción de los derechos humanos y prevención de las vulneraciones de las mujeres y niñas en Cali Distrito Especial.
 - Línea estratégica 4.4 Representación de intereses estratégicos de las mujeres
 - ✓ Acciones



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.4.1 Promover iniciativas institucionales y comunitarias en cultura ciudadana y construcción de paz, orientadas a la construcción de nuevas ciudadanías desde la equidad de género.
- 4.4.2 Implementar estrategias para promover acciones que ayuden a mitigar y visibilizar la violencia política contra las mujeres en el territorio
- 4.4.3 Fortalecer la participación y representación de las mujeres en escenarios de consolidación de paz territorial
- 4.4.4 Impulsar la participación de las mujeres y organizaciones de mujeres en la exigibilidad del derecho a la salud y en el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos
- 4.4.5 Fomentar la participación de las mujeres rurales en los espacios de articulación sobre la gestión en el sector rural
- 4.4.6 Fortalecer las organizaciones de mujeres víctimas del conflicto armado para su participación e incidencia ante las instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No Repetición.
- 4.4.7 Promover la participación activa de mujeres en las estrategias de reparación integral que se desarrollen en el territorio con enfoque diferencial y de género

PARÁGRAFO 1: El Alcalde o alcaldesa de Santiago de Cali Distrito Especial en la implementación del plan de acción podrá hacer ajustes al mismo cada año, de conformidad con la situación financiera del Distrito y los resultados del seguimiento y evaluación, adaptándolos a las necesidades de las mujeres en su diversidad étnica, etárea, orientación sexual, identitaria, social y funcional, siempre considerando el documento anexo de plan de acción como metas mínimas de cumplimiento. Dichos cambios serán informados a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo Distrital, al Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública y al Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito.

PARÁGRAFO 2: La administración distrital a través de la Secretaría de Bienestar Social, Subsecretaría de Equidad de Género, será la encargada de articular con los diferentes organismos la articulación de los lineamientos de la Política Pública de Equidad para las Mujeres con los Planes de Desarrollo que cubra su período de implementación.

PARÁGRAFO 3: El presente Acuerdo integra entre sus anexos el Plan Indicativo Decenal de la Política.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD. La política es responsabilidad del alcalde o alcaldesa de Santiago de Cali. Su implementación, seguimiento y la evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Bienestar Social, a través de la



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Subsecretaria de Equidad de Género, quien asume los roles de secretaría técnica, articulación intersectorial e interinstitucional. Realizará esta función a partir de indicadores propuestos en el plan de acción decenal de la política.

Parágrafo 1: En el evento de que la Subsecretaría en el marco de las reformas político administrativas que convierten a Cali en Distrito Especial, llegare a convertirse en Secretaría de las Mujeres y la Equidad de Género, conservará esta función.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN. La implementación de la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2021-2030, se desarrollará a través de 3 Estrategias y 3 instancias. Las estrategias son: Transversalización, Territorialización y Articulación con las organizaciones de mujeres. Las instancias son: El Comité Interinstitucional, el Consejo Consultivo de Mujeres y la Comisión de Género del Concejo Distrital.

1. ESTRATEGIA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

La coordinación está a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género o quien haga sus veces, encargada de la asistencia técnica al personal de los distintos organismos y entes de la Administración Distrital para la implementación de la política, según sus misionalidades. Así mismo, hacen parte de la estrategia de transversalización las gestiones realizadas ante entidades descentralizadas, sector académico, organizaciones privadas y de la cooperación internacional que ayuden a la consecución de los objetivos de esta política.

2. ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN.

Esta estrategia consiste en la implementación de la política en los territorios surgidos de la nueva estructura administrativa, por medio de la difusión, la articulación y del acompañamiento a la gestión de las mesas y otras organizaciones con expresión territorial, de servidoras y servidores públicos de enlace en las figuras político administrativas surgidas del tránsito de Cali a Distrito Especial, de la oferta institucional en los territorios y de los espacios que la Subsecretaría o el organismo encargado de la política pública llegue a tener en las localidades o alcaldías menores, etc.

3. ARTICULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES.

Esta estrategia consiste en mantener y ampliar la base social de la presente política, reconociendo, fortaleciendo e Inter locutando con las diferentes formas organizativas que las mujeres adoptan, sea de base territorial, temática o por característica poblacional.



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 13 INSTANCIAS. Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública para las Mujeres y la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, creado mediante Decreto No 4112.010.20.0554 del 26 de septiembre de 2018. Está conformado por veinte (20) Secretarias, secretarios y directoras(es) de despachos de los organismos de la administración pública distrital o sus delegados(as) y como invitados especiales los órganos de control del Distrito y organismos departamentales y nacionales.

Este Comité tiene entre sus funciones garantizar la implementación transversal de la política y realizar el seguimiento y evaluación de la misma, realizar informes periódicos al Consejo Consultivo de Mujeres y gestionar las articulaciones, así como proponer y monitorear los ajustes requeridos para el avance de los derechos de las mujeres y su garantía real por parte de las instituciones que ofertan servicios y rutas de atención. De este Comité también forman parte las personas de enlace designados por cada organismo.

Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Especial de Cali: Se reconoce como órgano interlocutor con la Administración Distrital e instancia de control social. Será creado en el marco de la implementación de esta política, y estará conformado por: la Mesa Municipal de Mujeres, el Movimiento Social de Mujeres, las Redes territoriales de prevención de violencias, las Mesas Territoriales de Mujeres urbanas y rurales, las Redes Nacionales y sus expresiones territoriales y otras expresiones organizativas por temas o por población que habiten en el territorio y que no estén nombradas en este acuerdo.

Este Comité Consultivo tendrá la función de reconocer y cohesionar la participación y representación de intereses de las mujeres que habitan el territorio en el marco de ese espacio consultivo, así como la difusión, análisis, incidencia, veeduría, evaluación e informes sobre la implementación de la presente política.

Corresponderá a la Alcaldía de Cali, con la participación de estas organizaciones, reglamentar a través de Decreto Distrital el funcionamiento y composición del Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Especial de Cali, el cual será proyectado a través de la Subsecretaría de Equidad de Género con el fin de brindar y garantizar la participación, el enfoque diferencial, de género y étnico, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de participación de las mujeres de nuestro Distrito.

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo Distrital de Santiago de Cali, creada mediante Acuerdo No.0467 de diciembre 19 de instancia de control político, que tiene entre sus funciones fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2021-2030, cuenta con una línea de base generada en 2020 la cual contiene indicadores, que permitirán medir el avance de la condición y posición de las mujeres en Cali Distrito Especial. Para dar a conocer el avance de la política se presentará un informe anual en los espacios de interlocución y articulación de las mujeres (Consejo Consultivo de Mujeres) en el marco de un proceso de rendición de cuentas, basado en una gestión distrital transparente.

El sistema de seguimiento tendrá diferentes dimensiones, alcances y periodicidad:

Monitoreo: Se realizará cada tres meses, por medio de formatos de informe que los organismos reportarán a la Subsecretaría o a la instancia encargada de liderar la implementación de esta política.

Seguimiento: Con una periodicidad semestral se hará el análisis participativo del cumplimiento de metas y la consecución de productos, identificación de alertas tempranas y prestar asistencia técnica para mejorar los procesos de la implementación de la política por parte de los diferentes organismos implicados.

Evaluación: Se realizará a los 5 años de ejecución de la política y tendrá como resultado un informe y ajustes a la misma, y otra, que es la ex post, la cual se realizará al final del periodo de implementación de la política.

Parágrafo 1: Los resultados de este ejercicio, deberán ser presentados en el Comité Interinstitucional establecido como punto nodal de la política.

Parágrafo 2: Los componentes e indicadores de este sistema de evaluación hacen parte integral del Documento Técnico de esta Política Pública en su capítulo 14.

Parágrafo 3: Los organismos de la Administración Distrital corresponsables en la implementación de la presente política pública deberán garantizar el diseño y producción de información desagregada por sexo y sus respectivos análisis de género, sobre cada uno de los proyectos de inversión sensibles a la política pública por ser parte del Plan de Acción decenal. Para tales efectos, se contará



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

con el apoyo y la asesoría del Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública para las Mujeres y Erradicación de la Violencia contra la mujer.

ARTÍCULO 15. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: La Política Pública se financiará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los organismos con responsabilidades en la implementación del Plan de Acción decenal. Por tanto, los organismos de la Administración Distrital, de acuerdo con sus competencias, definirán la inversión para la implementación de la Política Pública en los proyectos de inversión, según el Plan Operativo Anual de Inversiones.

PARÁGRAFO 1. La Administración Distrital de Santiago de Cali, a través de los organismos con responsabilidades en el Plan de Acción Decenal, gestionará otras fuentes adicionales de financiación provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, ONG´s, sector privado y de cooperación internacional.

PARÁGRAFO 2. Los organismos de la Administración de Santiago de Cali, y en especial los misionales, deberán establecer indicadores que permitan la medición del porcentaje de recursos ejecutados en relación con el cumplimiento de esta Política Pública, dando cumplimiento al trazador presupuestal de género del Departamento Nacional de Planeación. De igual manera, procurarán comprometer y ejecutar sus presupuestos con enfoque de género.

PARÁGRAFO 3. El Distrito Especial Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda Pública en conjunto con la Secretaría de Bienestar Social, evaluarán anualmente los aspectos presupuestales a los que haya lugar y realizarán los ajustes pertinentes al mismo, realizando sus respectivas modificaciones. Dichos cambios serán informados a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo Distrital, al Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Política Pública y al Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo de Santiago de Cali Distrito Especial y de su sanción, y publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali Distrito Especial y deroga las demás disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DE 2021

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE CALI: RECONOCIMIENTO, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en Santiago de Cali, a los	() días del mes de	del año
Dos mil veintiuno (2021).		

Proyecto de Acuerdo presentado por

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Juan Fernando Urriago Gallardo- Profesional Universitario
Revisó: Ofir Muñoz Vásquez- Subsecretaría de Equidad de Género
María Fernanda Penilla- Secretaria de Bienestar Social
Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJO- Trabajo en casa
María del Pilar Cano Sterling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Nhora Mondragón– Secretaria de Gobierno